
INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN

**SOBRE SECTOR PÚBLICO LOCAL DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

EJERCICIO 2014



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas en ejercicio de su función fiscalizadora establecida en el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, ha aprobado en sesión de 26 de abril de 2016 el Informe Definitivo de Fiscalización sobre "sector público local del Principado de Asturias. Ejercicio 2014". Asimismo ha acordado su elevación a la Junta General para su tramitación parlamentaria y su remisión a las entidades objeto de fiscalización, según lo previsto en el artículo 15 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
I.1. Iniciativa de la fiscalización.....	7
I.2. Ámbito subjetivo y temporal	7
I.2.1. Ámbito subjetivo.....	7
I.2.2. Ámbito temporal	7
I.3. Objetivos y alcance	7
I.4. Marco normativo	8
I.5. Limitaciones al alcance	9
I.6. Trámite de alegaciones.....	10
II. CONCLUSIONES	11
II.1. Composición del sector público local asturiano	11
II.2. Rendición de cuentas del ejercicio 2014.....	11
II.3. Rendición de cuentas de ejercicios anteriores	13
II.4. Análisis presupuestario, económico y patrimonial.....	13
II.5. Grado de cumplimiento del artículo 218.3 del TRLRHL	14
II.6. Análisis específicos de reparos remitidos por la Intervención	15
III. RECOMENDACIONES	16
IV. COMPOSICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ASTURIANO	18
V. RENDICIÓN DE CUENTAS DE EJERCICIO 2014	20
V.1. Cumplimiento de la obligación de presentar cuentas.....	20
V.2. Examen de las cuentas presentadas.....	23
V.2.1. Consideraciones generales.....	23
V.2.2. Cuentas presentadas por vía telemática	24
V.2.3. Cuentas presentadas en formato papel.....	32
VI. RENDICIÓN DE CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	34
VII. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO, ECONÓMICO Y PATRIMONIAL	35
VII.1. Consideraciones generales	35
VII.2. Entidades locales	36
VII.2.1. Introducción.....	36
VII.2.2. Ayuntamientos	37
VII.2.3. Consorcios.....	49
VII.2.4. Mancomunidades	56
VII.2.5. Parroquias Rurales.....	62
VII.3. Entidades dependientes.....	65
VII.3.1. Introducción.....	65
VII.3.2. Organismos Autónomos	66
VII.3.3. Sociedades mercantiles.....	76
VII.3.4. Fundaciones.....	80

VIII. CONTRATACIÓN	85
VIII.1. Remisión de información	85
VIII.2. Relaciones anuales de contratación.....	86
VIII.3. Registro de contratos.....	89
IX. GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218.3 DEL TRLRHL	91
IX.1. Consideraciones generales.....	91
IX.2. Información general relativa al funcionamiento del control interno	92
IX.3. Acuerdos en contra de reparos interpuestos por la Intervención	93
IX.4. Acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa	94
IX.5. Anomalías en la gestión de ingresos	95
X. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE REPAROS EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN	96
X.1. Consideraciones generales	96
X.2. Análisis de expedientes del Ayuntamiento de Cudillero	96
X.3. Análisis de expedientes del Ayuntamiento de Parres	97
XI. HECHOS POSTERIORES	99
XI.1. Rendición de cuentas	99
XI.2. Aprobación de presupuestos y modificaciones presupuestarias de las EELL de forma extemporánea	101
ANEXOS	103

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Ayto/Ayos	Ayuntamiento/Ayuntamientos
BOPA	Boletín Oficial del Principado de Asturias
C/P	Corto Plazo
CADASA	Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Principado de Asturias
Cap.	Capítulo
CCAA	Comunidades Autónomas
Cdto. Def.	Crédito definitivo
Cdto. Inic.	Crédito inicial
COGERSA	Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias
Conсор.	Consortios
DRN	Derechos reconocidos netos
ECPN	Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
EHA	Economía y Hacienda
EL/EELL	Entidad local/Entidades locales
Fundac.	Fundación/es
IMBCL	Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local
IMNCL	Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
IMSCL	Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local
L/P	Largo Plazo
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LRBRL	Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local
LRJPAC	Ley Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común
LRSAL	Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
LSC	Ley de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias
Mancom.	Mancomunidades
Modif. Cdto.	Modificaciones de crédito
Núm.	Número
OOAA	Organismo Autónomo/Organismos Autónomos
ORN	Obligaciones reconocidos netas
PA	Principado de Asturias
Parroq.	Parroquias rurales
PGC	Plan General Contable
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
Prev. Def.	Previsión definitiva

Prev. Inic.	Previsión inicial
PROTURISA	Promociones Turísticas de Rivadedeva
RD	Real Decreto
Rtdo	Resultado
SA	Sociedad Anónima
SAU	Sociedad Anónima Unipersonal
SC	Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias
SPLPA	Sector Público Local del Principado de Asturias
TCu	Tribunal de Cuentas
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TRLSC	Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
TRRL	Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
Var. Abs	Variación absoluta

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Iniciativa de la fiscalización

Corresponde a la SC el control externo de la actividad económico-financiera del sector público local del PA, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 6 de la LSC.

El Consejo de la SC en su reunión de 18 de diciembre de 2014 acordó aprobar el Programa Anual de Fiscalización para el ejercicio 2015 incluyendo en el mismo, entre otros, el "Informe sobre el sector local correspondiente al ejercicio económico de 2014".

I.2. Ámbito subjetivo y temporal

I.2.1. Ámbito subjetivo

Según lo establecido en el Programa Anual de Fiscalización para el ejercicio 2015 constituye el ámbito subjetivo de la presente fiscalización el SPLPA, integrado por todas las EELL situadas en el territorio del PA, y por todos los OOAA, entes, entidades, fundaciones y empresas públicas, en las que las EELL tengan participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto.

I.2.2. Ámbito temporal

La fiscalización efectuada se refiere al ejercicio 2014. Para la realización de los diferentes análisis que permitían el cumplimiento de los objetivos generales se fijó como fecha límite el 14 de octubre de 2015 (incluido) y para los objetivos específicos el 14 de noviembre de 2015 (incluido), por tanto, todas aquellas cuentas, documentación o información que haya sido remitida con posterioridad a dichas fechas no ha sido tenida en cuenta por esta SC para la presente fiscalización.

I.3. Objetivos y alcance

La finalidad de la fiscalización realizada es ofrecer una visión global del SPLPA a 31 de diciembre de 2014. Para ello, se han perseguido los siguientes objetivos generales:

- Delimitación del censo del SPLPA a 31 de diciembre de 2014, identificando y analizando las variaciones experimentadas con respecto al ejercicio anterior.
- Verificación del cumplimiento, por parte de las entidades integrantes del SPLPA, de la obligación legal de rendir sus cuentas a la SC, en el plazo y la forma establecidos en la normativa aplicable.
- Análisis de las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas a partir de las cuentas rendidas correspondientes al ejercicio 2014.
- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones de información en materia contractual y análisis global del volumen y tipo de contratación en el sector local.

Además de los objetivos anteriores, comunes para todos los informes de sector local realizados anteriormente por esta SC se han incluido para la presente fiscalización, los siguientes objetivos específicos:

- Verificación del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 218.3 del TRLRHL, por parte de los órganos interventores de las entidades integrantes del SPLPA sujetas a control interno bajo la modalidad de fiscalización previa.
- Análisis de los acuerdos adoptados en contra de reparos de importe superior a 3.000 euros en aquellos ayuntamientos que no contestaron al requerimiento de información realizado por esta SC con motivo del Informe de fiscalización sobre el SPLPA, ejercicio 2013 (Ayuntamientos de Allande, Belmonte de Miranda, Cudillero, Parres, Ribadedeva y Villayón).

Todos los importes numéricos que figuran en el presente Informe están expresados en euros, sin decimales y por lo tanto las sumas de los sumandos de cada columna pudieran no coincidir exactamente con el total reflejado consecuencia de desprestigiar visualmente las fracciones decimales.

I.4. Marco normativo

La normativa reguladora del régimen local, de la rendición de cuentas a la SC, así como de la contratación de las entidades que conforman el SPLPA en el ejercicio 2014, es, fundamentalmente, la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley del Principado de Asturias 11/1986, de 20 de noviembre, por la que se reconoce la personalidad jurídica de las Parroquias Rurales.
- Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático, que facilite su rendición.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.
- Acuerdo de 16 de julio de 2010, del Consejo de la Sindicatura de Cuentas, por el que se aprueban los formatos normalizados de la rendición de las Cuentas Generales de las Entidades Locales, en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.
- Acuerdo de 31 de octubre de 2013, del Consejo de la Sindicatura de Cuentas, por el que se aprueba la rendición telemática, a través de las aplicaciones informáticas ubicadas en la Plataforma de Rendición de Cuentas, de las relaciones certificadas comprensivas de los contratos celebrados a partir del ejercicio 2013, y se fija el 15 de febrero de cada año como fecha límite para que las Entidades Locales lleven a cabo la rendición de contratos celebrados en el ejercicio inmediatamente anterior.

I.5. Limitaciones al alcance

No ha sido posible realizar la comparativa entre 2014 y 2013 del gasto ejecutado y del ingreso reconocido por las parroquias rurales al no disponer la SC de las cuentas

correspondientes al ejercicio 2013 de la Parroquia Rural Pandenes. A fecha de emisión del Informe Definitivo esta Parroquia seguía sin cumplir con su obligación de rendir cuentas a la SC.

I.6. Trámite de alegaciones

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la LSC y 23.4 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la SC, se puso en conocimiento de los responsables de los entes delimitados en el ámbito subjetivo el Informe Provisional sobre la fiscalización del SPLPA, ejercicio 2014.

El objetivo es posibilitar que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas y se aporten los documentos que se entiendan pertinentes en relación con la fiscalización realizada.

Todas las alegaciones formuladas han sido examinadas y valoradas suprimiéndose o modificándose el texto en aquellos casos en que se comparte lo indicado en las mismas. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas vertidos, o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas.

II. CONCLUSIONES

II.1. Composición del sector público local asturiano

1. A 31 de diciembre de 2014, el sector público local del Principado de Asturias estaba integrado por un total de 200 entidades, de las cuales 147 eran entidades locales y el resto (53) entidades dependientes de éstas. Las principales entidades del censo local asturiano en 2014 eran los ayuntamientos que representan el 39,00 % del total; el 60,26 % de los mismos tenían una población inferior a 5.000 habitantes.
2. Durante los tres últimos ejercicios el número de entidades que componen el censo prácticamente se ha mantenido sin variaciones significativas. Sin embargo, hay que indicar que en 2014 existían 3 consorcios, 4 mancomunidades, 2 organismos autónomos, 1 sociedad mercantil y 1 fundación que no tuvieron actividad en los últimos ejercicios, algunas, incluso, desde su creación, por lo que resulta injustificada su existencia y debería procederse a la liquidación y disolución de las mismas al no estar prestando servicios ni realizando actividad alguna.

II.2. Rendición de cuentas del ejercicio 2014

A) *En relación con el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas*

1. Un 82,00 % de las entidades del sector público local del Principado de Asturias presentaron la cuenta del ejercicio 2014 en el plazo legalmente establecido, además otro 3,50 % lo hicieron entre el 15 de octubre y el 31 de diciembre del 2015. El resto de entidades, con la única excepción de la Fundación Residencial Valle del Caudal¹ aún no la habían remitido a fecha de cierre de la fiscalización (31 de enero de 2016); estas entidades incumplidoras son las que se relacionan en el epígrafe XI del Informe.
2. En comparación con ejercicios anteriores, en 2014 se ha alcanzado el mayor porcentaje de entidades que presentaron sus cuentas anuales a la Sindicatura de Cuentas dentro del plazo establecido en la normativa aplicable. De acuerdo con los datos publicados en el Observatorio de Rendición del Portal web de Rendición del Tribunal de Cuentas, el Principado de Asturias lidera el ranking de las Comunidades Autónomas con un mayor nivel de rendición en plazo de las cuentas de sus entidades locales correspondientes al ejercicio 2014.

B) *En relación con el examen de las cuentas presentadas*

a) *Cuentas presentadas por vía telemática*

1. De las 157 cuentas correspondientes al ejercicio 2014 que fueron remitidas a través de la Plataforma de Rendición Telemática, se enviaron requerimientos para que justificasen y/o subsanasen incidencias a un total de 80 entidades. No contestaron

¹ Tal como se pone de manifiesto en el epígrafe XI del Informe, esta fundación presentó la cuenta correspondiente al ejercicio 2014 el 29 de enero de 2016.

al mismo, mediante el envío telemático de la cuenta subsanado y/o justificando las incidencias comunicadas por la Sindicatura de Cuentas un total de 16 entidades (14 ayuntamientos, 1 consorcio y 1 parroquia rural); estas entidades incumplidoras son las que se relacionan en el epígrafe V.2.2.2.

Es preciso recordar a las Entidades del Sector Público que la subsanación de incidencias debe realizarse a través de la Plataforma de Rendición Telemática, no siendo tenidas en consideración por esta Sindicatura de Cuentas la documentación y/o aclaraciones remitidas en formato papel.

2. Una vez finalizado el proceso de revisión de las cuentas los resultados obtenidos por la Sindicatura de Cuentas fueron los siguientes: del total de cuentas remitidas, 7 no tuvieron ninguna incidencia, 94 presentaron sus cuentas con incidencias cuya justificación y/o subsanación fue aceptada por esta Sindicatura de Cuentas y 56 remitieron la cuenta con incidencias que, o bien no fueron subsanadas, o la justificación proporcionada a las mismas no fue aceptada por este órgano fiscalizador.
3. El número total de incidencias detectadas por la Plataforma de Rendición ascendió a 825, de las cuales en 621 su justificación o subsanación fue aceptada (incidencias aceptadas) y en 204 rechazada (incidencias no aceptadas).
4. Entre las incidencias aceptadas, un total de 83 se refieren a la realización, fuera del plazo legal, de los procedimientos de aprobación y liquidación del presupuesto y de tramitación y aprobación de la Cuenta General².

El principal incumplimiento que este tipo de incidencias ponen de manifiesto es que la aprobación definitiva del presupuesto de un elevado número de entidades locales (52 ayuntamientos, 3 consorcios, 4 mancomunidades y 1 parroquia rural) se realizó con posterioridad a 31 de diciembre de 2013, lo que implicó que las mismas comenzaran su actividad en el ejercicio 2014 con los presupuestos prorrogados.

5. En cuanto a las incidencias no aceptadas, las más comunes son las que se refieren a las cuentas anuales y documentación complementaria (200 incidencias) y dentro de éstas las correspondientes a deficiencias detectadas en la memoria (estados en blanco o no cumplimentados e incoherencias entre los apartados de la misma y otros estados contables) que ascendieron a un total de 136 incidencias.

Por otra parte y en relación con las incidencias no aceptadas referidas al contenido de la Cuenta General, hay que poner de manifiesto que las cuentas de la sociedad mercantil Cinturón Verde de Oviedo SA, en Liquidación, remitidas por el Ayuntamiento de Oviedo no han sido consideradas como rendidas por parte de esta Sindicatura de Cuentas.

Estando en trámites de disolución la sociedad, y no habiéndose producido la extinción antes de junio de 2015, debería haber formulado las cuentas del ejercicio 2014 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 388.2 del Texto Refundido de la

² Este tipo de incidencias son aceptadas por la SC y no se comunican a las EELL en el requerimiento correspondiente porque no pueden ser subsanadas por las entidades al haber transcurrido los plazos correspondientes.

Ley de Sociedades de Capital, no obstante, el Ayuntamiento de Oviedo únicamente remite a esta Sindicatura de Cuentas un "Balance final reformulado al 31 de diciembre de 2014"

b) Cuentas presentadas en formato papel

1. Se han presentado un total de 7 cuentas correspondientes al ejercicio 2014: las cuentas anuales de 6 fundaciones y la de una sociedad mercantil. Estas entidades no tienen la obligación de remitir sus cuentas a través de la Plataforma de Rendición Telemática.
2. La principal incidencia detectada en estas cuentas se refiere a la Fundación de la Sidra cuya cuenta de resultados no incorpora las cifras comparativas correspondientes al ejercicio 2013 tal y como exige la normativa aplicable.

II.3. Rendición de cuentas de ejercicios anteriores

1. Durante el período comprendido entre el 31 de marzo y el 31 de diciembre de 2015 un total de 5 entidades presentaron cuentas relativas a algún ejercicio de los comprendidos entre el 2006 y el 2013. La relación de estas entidades así como el ejercicio al que corresponde la cuenta rendida, se recoge en el epígrafe VI de este informe.
2. A fecha de cierre de los trabajos de fiscalización (31 de enero de 2016) un total de 29 entidades tenían pendiente de remitir cuentas correspondientes a ejercicios anteriores a 2014. Estas entidades así como el ejercicio al que se refiere el incumplimiento son las que se relacionan en el epígrafe XI del Informe.

Hay que poner de relieve que el Ayuntamiento de Parres solamente presentó a este Órgano de Control Externo la cuenta correspondiente al ejercicio 2013; los Consorcios Costa Norte y Desarrollo de la Montaña Central de Asturias y las Mancomunidades Cabo Peñas, Concejos de Parres y Piloña y Occidental no han presentado ninguna cuenta desde el ejercicio 2006 y el Consorcio Turístico de Cangas de Narcea y la Mancomunidad del Nora desde su creación, 2010 y 2011 respectivamente.

II.4. Análisis presupuestario, económico y patrimonial

A) En relación con las entidades locales

1. El gasto ejecutado en el ejercicio 2014 por el total de las entidades locales que rindieron sus cuentas en plazo, se distribuyó de la siguiente manera: los ayuntamientos gestionaron el 95,56 % del total y el resto del gasto se repartió entre los consorcios (3,52 %), las mancomunidades (0,78 %) y las parroquias rurales (0,14 %). En comparación con el ejercicio anterior, el volumen de obligaciones reconocidas netas disminuyó en los ayuntamientos, los consorcios y en las mancomunidades.

Todas las entidades locales destinaron la mayor parte del presupuesto de gastos del ejercicio 2014 a gastos corrientes (capítulo 1 a 4) con la excepción de las

parroquias rurales en las que destacan sobre el resto, los gastos en inversiones reales (capítulo 6).

2. El ingreso obtenido en el ejercicio 2014 por el total de las entidades locales que rindieron sus cuentas en plazo se distribuyó de la siguiente manera: los ayuntamientos obtuvieron el 94,34 % del total y el resto del ingreso se repartió entre los consorcios (4,83 %), las mancomunidades (0,70 %) y las parroquias rurales (0,13 %). En comparación con el ejercicio anterior, el volumen de derechos reconocidos netos se incrementó en los ayuntamientos; se redujo, sin embargo, en los consorcios y en las mancomunidades.

Los ingresos en el ejercicio 2014 se obtuvieron en todas las entidades locales fundamentalmente a través de operaciones corrientes (capítulo 1 a 5).

3. Del total de 119 entidades consideradas, 107 presentaron en 2014 un resultado presupuestario ajustado positivo o nulo. Solamente fue negativo en 2 ayuntamientos, 2 consorcios, y 8 parroquias rurales.

En cuanto al remanente de tesorería para gastos generales fue positivo en un total de 108 entidades. 7 ayuntamientos, 1 consorcio y 3 parroquias lo obtuvieron negativo.

B) En relación con las entidades dependientes

1. Los organismos autónomos emplearon la mayor parte de sus recursos públicos en gastos en bienes corrientes y servicios financiándose fundamentalmente a través de transferencias corrientes. El total de obligaciones y de derechos reconocidos por estos organismos en 2014 se incrementó con respecto al ejercicio anterior en un 5,69 % y en un 6,30 % respectivamente. Únicamente 4 organismos autónomos presentaron resultado presupuestario ajustado negativo en el ejercicio 2014 y 2 obtuvieron remanente de tesorería para gastos generales negativo.
2. Del total de las 17 sociedades mercantiles consideradas 6 obtuvieron pérdidas en el ejercicio 2014, de las cuales, Sogetesa, SA se encontraba en el supuesto de disolución obligatoria previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ya que su patrimonio neto no alcanzaba la mitad de la cifra de capital social.
3. De las 6 fundaciones consideradas, solamente la Fundación Universidad de Oviedo concentraba el 76,07 % del gasto total ejecutado y el 76,95 % del ingreso total obtenido durante el ejercicio 2014. Esta fundación junto a la Fundación Premios Líricos Teatro Campoamor fueron las únicas que presentaron excedente del ejercicio positivo.

II.5. Grado de cumplimiento del artículo 218.3 del TRLRHL

1. De acuerdo con la información que figura en la Plataforma de Rendición de Cuentas, solamente un 20,35 % de los órganos interventores de las entidades del sector público local del Principado de Asturias sujetas a control interno bajo la modalidad de fiscalización previa cumplieron con la obligación de remisión al Tribunal de Cuentas de la información a que se refiere el artículo 218.3 del Real

Decreto Legislativo 2/2004 dentro del plazo establecido en el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

2. Los órganos interventores del Ayuntamiento de Riosa y del Consorcio Institucional Ferial Comarca de Avilés, remitieron la información fuera de plazo. La relación de entidades cuyos órganos interventores han incumplido con esta obligación legal al no enviar ningún tipo de información al Tribunal de Cuentas, se detalla en el Anexo V.1 del Informe.

II.6. Análisis específicos de reparos remitidos por la Intervención

1. De los ayuntamientos seleccionados para su análisis, Allande, Belmonte de Miranda, Ribadedeva y Villayón, certificaron a la Sindicatura de Cuentas no haber formulado reparo de importe superior a 3.000 euros durante el ejercicio 2014.
2. Los Ayuntamientos de Cudillero y Parres comunicaron respectivamente un total de 3 y 8 reparos formulados por la Intervención en el ejercicio 2014, existiendo en todos ellos discrepancia entre el órgano interventor y el gestor.

Las discrepancias en el Ayuntamiento de Cudillero fueron levantadas en los tres expedientes mediante Decreto de la Presidencia de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, sin que constara motivación alguna en los mismos tal y como se exige en el artículo 54 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto a las resoluciones por las que la Alcaldía resolvió las discrepancias en los reparos formulados por la Intervención del Ayuntamiento de Parres, se detectó que en 6 expedientes la resolución no fue adoptada ante el Secretario Municipal, no constando además en uno de ellos incorporada en el libro de Resoluciones de la Alcaldía. En otro de los expedientes remitidos ni siquiera se obtuvo evidencia de la resolución adoptada.

III. RECOMENDACIONES

1. Sería recomendable que las entidades locales incumplidoras establecieran mecanismos y procedimientos internos que asegurasen un adecuado seguimiento de los procesos de elaboración de sus presupuestos y de rendición de sus cuentas generales para que ambos culminen en los plazos legalmente previstos.

Además y en el marco de su deber de colaboración con el órgano fiscalizador, se recomienda a las entidades locales cumplir con diligencia los requerimientos de información de todo tipo realizados por esta Sindicatura de Cuentas.

Hay que poner de manifiesto que el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias aprobó por unanimidad con fecha 20 de marzo de 2015 una modificación de la Ley de la Sindicatura de Cuentas mediante la cual se le proporciona a este Órgano de Control Externo la facultad de imponer multas coercitivas a los entes públicos del ámbito local, autonómico o universitario cuando incumplan sus obligaciones legales de rendición de cuentas o de colaboración, así como cuando planteen cualquier obstrucción a la función fiscalizadora.

2. Se insta a los cuentadantes a remitir la Cuenta General a través de la Plataforma de Rendición aun cuando, tras la tramitación correspondiente, el Pleno no hubiese otorgado su aprobación. Si bien esta posibilidad no está prevista legalmente y, en consecuencia, la cuenta general así remitida no puede ser considerada como rendida, resulta mucho más acorde con el principio de transparencia que una situación de ausencia absoluta de rendición de cuentas al órgano de control externo.
3. La falta de actividad en los últimos ejercicios en un conjunto de consorcios, mancomunidades, organismos autónomos, sociedades mercantiles y fundaciones (en algunos casos, incluso desde su misma creación) hace muy poco recomendable que continúen existiendo, por lo que en tales casos sería aconsejable que se culminasen los respectivos procesos de liquidación y disolución, así como que se adoptasen las medidas adicionales previstas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local".
4. Se insta a las entidades locales a una adecuada cumplimentación de la memoria, haciendo constar en las notas explicativas, habilitadas al efecto, toda aquella información que sea relevante para una correcta interpretación de la información.
5. Sería adecuado que los indicadores de costes y de gestión que, si bien sólo son obligatorios para municipios de más de 50.000 habitantes y demás entidades locales de ámbito superior, también fueran calculados por todas las entidades locales y sus entidades dependientes.
6. De acuerdo con la información recogida en la memoria de la Cuenta General rendida del Consorcio Feria Industrial y Minera de Mieres, esta Entidad Local no ha organizado la Feria Industrial y Minera de dicho municipio ni en 2014 ni en 2013. Teniendo en cuenta que su actividad principal es la organización, gestión y control del desarrollo de la misma, sería recomendable que se iniciase los trámites para su disolución.

7. A la vista de que algunos ayuntamientos publican modificaciones presupuestarias extemporáneas, tal y como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe XI.2 del Informe, esta Sindicatura de Cuentas tiene la obligación de recordar que toda modificación presupuestaria cuya entrada en vigor se produzca en el ejercicio siguiente al que trae causa no puede tener virtualidad alguna, con las consecuencias de todo tipo que de ello se derivan.

IV. COMPOSICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ASTURIANO

A 31 de diciembre de 2014, el SPLPA estaba integrado por un total de 200 entidades, de las cuales 147 eran EELL y el resto (53) entidades dependientes. Todas ellas se relacionan en el Anexo I. La agrupación de las mismas por tipo de entidad se recoge en el siguiente cuadro:

Tipo de entidad	Núm.	% sobre el total
Aytos	78	39,00%
Conсор.	13	6,50%
Mancom.	17	8,50%
Parroq.	39	19,50%
Total EELL	147	73,50%
OOAA	25	12,50%
Sociedades mercantiles	19	9,50%
Fundac.	9	4,50%
Total entidades dependientes	53	26,50%
Total general	200	100,00%

Solamente los ayuntamientos representan el 39,00 % del total de las entidades que conformaban el censo. Esta estructura del SPLPA se ha mantenido prácticamente sin variaciones en los últimos ejercicios, tal y como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro:

Tipo de ente	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Aytos	78	78	78	78	78	78	78	78	78
Conсор.	10	11	12	13	14	15	13	13	13
Mancom.	16	17	17	17	17	17	17	17	17
Parroq.	38	39	39	39	39	39	39	39	39
Total EELL	142	145	146	147	148	149	147	147	147
OOAA	25	25	25	25	25	25	25	25	25
Sociedades mercantiles	19	20	20	20	21	21	21	21	19
Fundac.	9	10	10	10	10	10	10	10	9
Total entidades dependientes	53	55	55	55	56	56	56	56	53
Total General	195	200	201	202	204	205	203	203	200

El censo a 31 de diciembre de 2014 experimentó las siguientes variaciones en relación el existente en el ejercicio anterior:

- La sociedad "Teatro Jovellanos de Gijón, SA" pasó a denominarse "DIVERTIA GIJÓN, SA" y procedió a la fusión por absorción de las sociedades "Sociedad Mixta de Turismo de Gijón, SA" y "Jardín Botánico Atlántico de Gijón, SA". Con fecha 23 de julio de 2014 se inscribió en el Registro Mercantil la escritura pública de fusión de absorción quedando disueltas a todos los efectos legales las sociedades absorbidas. La fecha contable de la fusión se retrotrae a 1 de enero de 2014.
- La fundación "Fundación para la Promoción del Municipio de Ribadesella Turismo" acordó con fecha 20 de junio de 2013 la extinción de la misma. El proceso de liquidación del patrimonio fundacional se inició en el ejercicio 2014 y finalizó en dicho ejercicio mediante Resolución de 10 de julio de 2014 del Protectorado de

Fundaciones Docentes y Culturales por la que se declaró la liquidación ajustada a derecho y se ordenó la cancelación de los asientos referentes a la fundación así como su inscripción en el Registro de Fundaciones.

Del total de entidades incluidas en el censo a 31 de diciembre de 2014 han manifestado no tener actividad las siguientes entidades:

Tipo de entidad	Denominación	Situación
Conсор.	Bajo Nalón	Sin actividad
	Costa Norte	En disolución Acuerdo inicio 16/05/2012
	Desarrollo Rural del Oriente de Asturias	En disolución Acuerdo inicio 31/07/2014
	Turístico Cangas de Narcea	Sin actividad
	Feria de Muestras de Grado, del Comercio y la Industria Tradicional	Sin actividad desde 2010
Mancom.	Comarca de Vaqueira	Sin actividad desde 2013
	Del Nora	Sin actividad desde 2011
	De los Concejos del Oriente	En disolución Acuerdo inicio 13/03/2013
	Zona Occidental	Sin actividad desde 2010
	Suroccidental	Sin actividad desde 2012
OOAA	Agencia de Desarrollo Local Municipal de Formación, Empleo y Empresa del Ayuntamiento de Llanes	Nunca tuvo actividad
	Patronato Municipal del Museo de Anclas de Castrillón	Nunca tuvo actividad
Sociedades mercantiles	Promociones Turísticas Ribadedeva, SA - PROTURISA	Sin actividad desde 2004
Fundac.	Fundación Agencia Local de la Energía de Gijón	Sin actividad desde 2011

La falta de actividad de forma continuada supone que resulte injustificada su existencia, por lo que se debería proceder a adoptar las medidas necesarias para su liquidación y disolución, así como en su caso las previstas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

V. RENDICIÓN DE CUENTAS DE EJERCICIO 2014

V.1. Cumplimiento de la obligación de presentar cuentas

A) *EELL*

El artículo 8.3 de la LSC, establece que las cuentas de las Corporaciones Locales se rendirán dentro de los treinta días siguientes a aquel en el que, de acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales, deban ser aprobadas.

No obstante lo anterior, y tal y como ya se puso de manifiesto en los Informes Definitivos sobre la Fiscalización del SPLPA correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, en el marco de colaboración con el TCu y, buscando una solución integradora de los diferentes ordenamientos jurídicos aplicables, se unificó la fecha límite de rendición de las EELL, teniendo en cuenta el límite previsto en el artículo 223 del TRLRHL, es decir, antes del 15 de octubre de cada año, armonizando nuestra normativa específica con lo señalado en la legislación local.

B) *Entidades dependientes*

a) *OOAA y sociedades mercantiles*

Las cuentas de los OOAA han de integrarse en la Cuenta General de la EL a la que pertenezca, tal y como se establece en las Instrucciones de Contabilidad de la Administración Local, así como las cuentas anuales de aquellas sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la EL.

Con respecto a las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la EL, sus cuentas han de acompañarse como documentación complementaria a la Cuenta General de la citada entidad (regla 101 de la IMNCL y 89 de la IMSCL).

En base a lo anterior, la fecha límite para la presentación de las cuentas, tanto de los OOAA como de las sociedades mercantiles locales, es la misma que para las EELL (antes del 15 de octubre del ejercicio siguiente al que se refieran), ya que deben presentarse formando parte de su Cuenta General.

b) *Fundaciones*

Con respecto a las fundaciones dependientes y conforme a lo establecido en el artículo 8.4 de la LSC, deberán poner sus cuentas a disposición de la SC dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación de las mismas y, en todo caso, con carácter previo a la fecha en que finalice el plazo legalmente establecido para su aprobación (hasta el 30 de junio incluido del año siguiente al que se refieran).

C) Cuentas presentadas

En el siguiente cuadro se recoge el estado de las cuentas presentadas por las entidades del SPLPA:

Tipo de entidad	En plazo	Fuera de plazo ^(*)	No presentadas	Total	% de cuentas presentadas en plazo
Aytos	70	4	4	78	89,74%
Conсор.	4	3	6	13	30,77%
Mancom.	6	-	11	17	35,29%
Parroq.	39	-	-	39	100,00%
Total EELL	119	7	21	147	80,95%
OOAA	22	-	3	25	88,00%
Sociedades mercantiles	17	-	2	19	89,47%
Fundac.	6	-	3	9	66,67%
Total entidades dependientes	45	-	8	53	84,91%
Total general	164	7	29	200	82,00%

(*) Cuentas presentadas desde el 15 de octubre hasta el 31 de de diciembre 2015 (incluido).

La relación de las entidades que han presentado sus cuentas así como las que no han cumplido con esta obligación legal, se detalla en el Anexo II.1.1 y II.1.2. De las 147 EELL que componen el SPLPA, 119 entidades (un 80,95 %) remitieron la Cuenta General del ejercicio 2014 dentro del plazo legamente establecido. El resto, o bien lo hicieron fuera de plazo (7 entidades), o bien no presentaron sus cuentas (21 entidades).

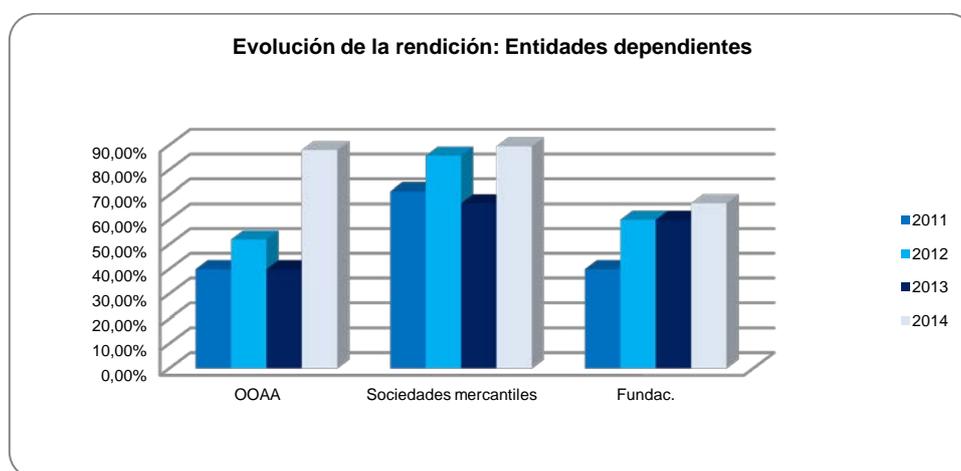
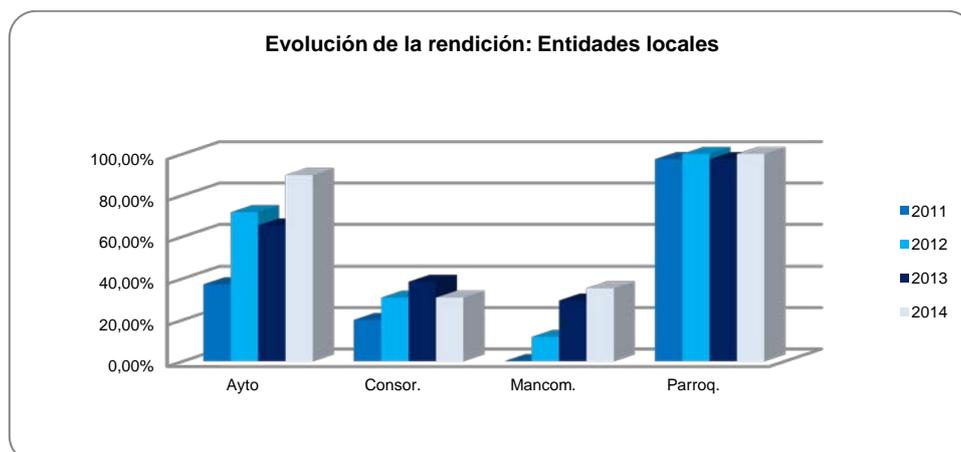
En cuanto a las 53 entidades dependientes, 45 (un 84,91 %) presentaron sus cuentas dentro del plazo legal; el resto (8 entidades) no remitieron sus cuentas. No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que la obligación de presentar las cuentas de las entidades dependientes, excepto en el caso de las fundaciones, es de la EL principal de la que dependan.

La siguiente tabla, y el gráfico correspondiente, recogen la evolución de la rendición en plazo legal de los ejercicios 2011 a 2014:

Tipo de entidad	2011 ^(*)		2012 ^(**)		2013		2014	
	Núm	% sobre el total	Núm	% sobre el total	Núm	% sobre el total	Núm	% sobre el total
Aytos.	29	37,18%	56	71,79%	51	65,38%	70	89,74%
Conсор.	3	20,00%	4	30,77%	5	38,46%	4	30,77%
Mancom.	-	-	2	11,76%	5	29,41%	6	35,29%
Parroq.	38	97,44%	39	100,00%	38	97,44%	39	100,00%
OOAA	10	40,00%	13	52,00%	10	40,00%	22	88,00%
Sociedades mercantiles	15	71,43%	18	85,71%	14	66,67%	17	89,47%
Fundac	4	40,00%	6	60,00%	6	60,00%	6	66,67%
Total	99	48,29%	138	67,98%	129	63,55%	164	82,00%

(*)Plazo legal de rendición: hasta el 6 de noviembre de 2012.

(**)Plazo legal de rendición: hasta el 15 de octubre de 2013 incluido (se incluye el mismo día 15 de forma excepcional para dicho ejercicio por el ser el primer año de aplicación del nuevo plazo legal).

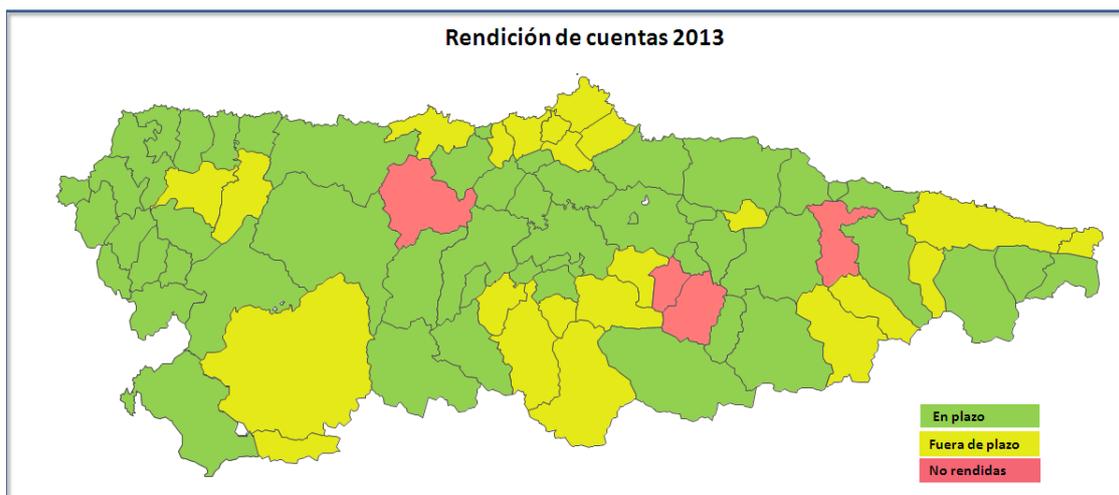
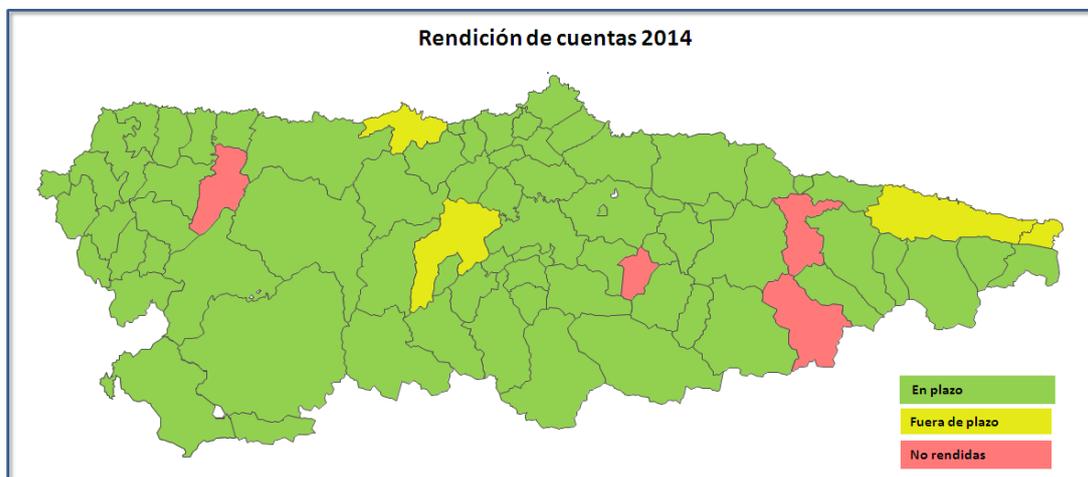


En comparación con ejercicios anteriores, se observa que en 2014 se ha alcanzado el mayor porcentaje de entidades que presentaron sus cuentas anuales a la SC dentro del plazo establecido en la normativa aplicable. Según los datos publicados por el Observatorio de Rendición del Portal web de rendición del TCu (www.rendiciondecuentas.es) el PA lidera el ranking de las CCAA con un mayor nivel de rendición en plazo de las cuentas correspondientes al ejercicio 2014 por parte de las EELL³.

Esta mejora se encuentra impulsada por la continua actuación del TCu y de esta SC sobre las entidades del SPLPA desarrollada a través de medidas de apoyo y coercitivas, con el objetivo de incrementar el número de entidades que presentan sus cuentas y que esta presentación se realice dentro de los plazos legalmente establecidos.

³ Hay que tener en cuenta que los datos publicados no incluye la información relativa a los consorcios y a las EELL menores.

Por tipo de entidad, en 2014 la rendición de cuentas en plazo aumentó en todas⁴ con la única excepción de los consorcios. Destaca el incremento experimentado en los ayuntamientos tal y como se muestra a continuación:



V.2. Examen de las cuentas presentadas

V.2.1. Consideraciones generales

Se han revisado las 164 cuentas correspondientes al ejercicio 2014, presentadas por las EELL y sus entidades dependientes durante el periodo de tiempo comprendido entre el 13 de marzo y el 14 de octubre de 2015 (ambas fechas incluidas).

⁴ Aunque el número de fundaciones que cumplieron con la obligación de rendir en plazo es igual que el de 2013, debe considerarse en conjunto su ascenso debido a que el número de fundaciones que constituyen el ámbito subjetivo de este informe es inferior al de 2013 tal y como se explicó en el epígrafe IV del Informe.

Se explica, a continuación el procedimiento seguido por la SC para la revisión de estas cuentas, diferente en función de la forma de remisión de las mismas (telemática o en papel), así como los resultados y conclusiones que se derivan del trabajo realizado.

V.2.2. Cuentas presentadas por vía telemática

V.2.2.1. Descripción del procedimiento

Las EELL radicadas en el territorio del PA están obligadas, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de la SC, de fecha 16 de julio de 2010, a presentar su Cuenta General exclusivamente por vía telemática, mediante la Plataforma de Rendición de Cuentas.

El procedimiento es el siguiente:

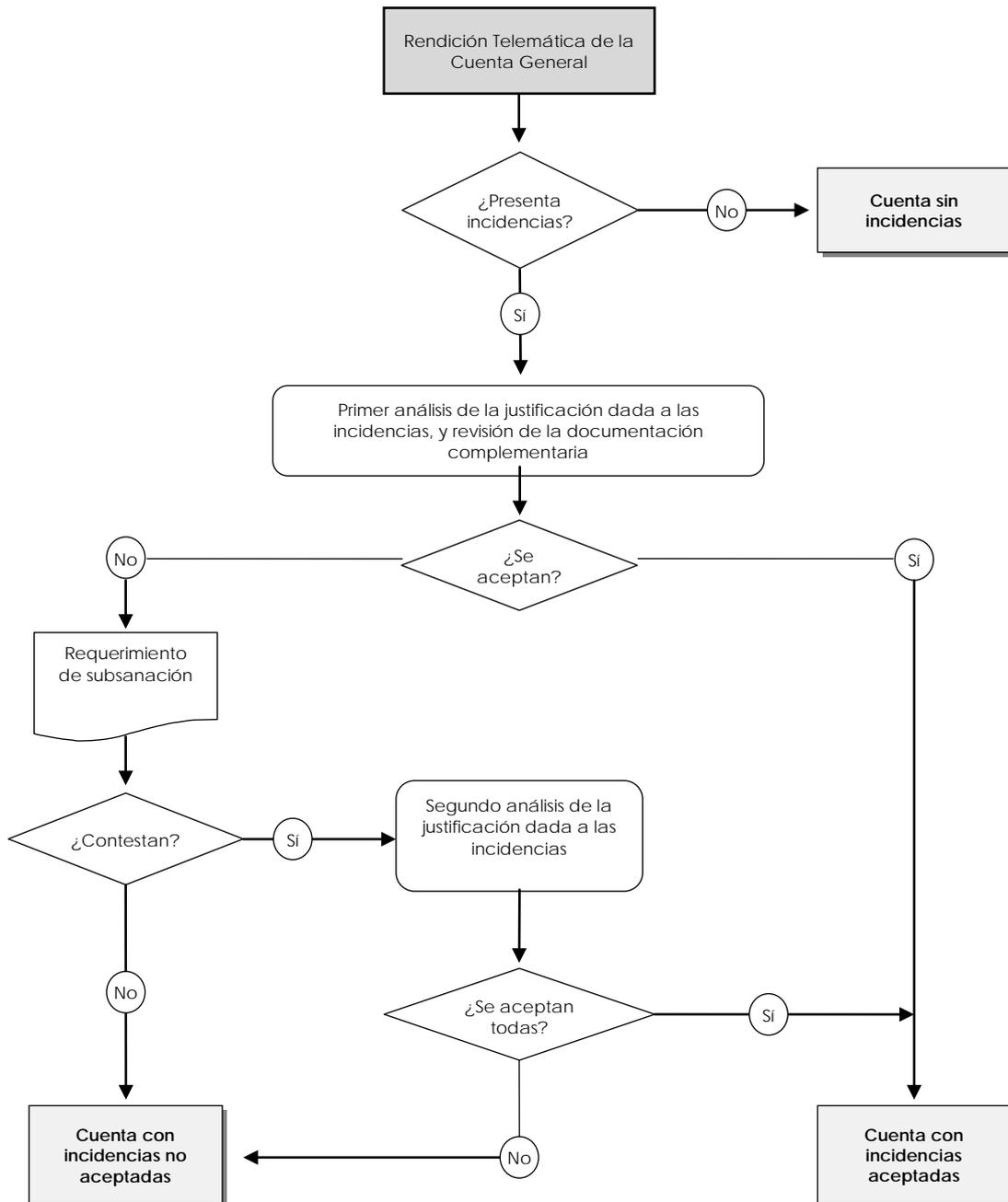
- Los ficheros comprensivos de las Cuentas Generales, una vez subidos a la Plataforma por las entidades, son sometidos a un proceso automático previo de validación, a través de un conjunto de comprobaciones previamente definidas, tras las cuales surgen las incidencias por las deficiencias detectadas.
- Conocidas las mismas por la entidad, y antes de realizarse el envío definitivo de la cuenta, ésta puede subsanarlas o, en el caso de que no pudiese solventarlas, justificarlas.
- Remitida la cuenta la SC procede a la revisión analizándolas y realizando comprobaciones adicionales sobre la documentación complementaria adjuntada.
- Aquellas incidencias que, tras el estudio, se consideran significativas, o las nuevas que hubieran podido surgir de las comprobaciones adicionales, se comunican a la entidad mediante el envío de un requerimiento, debiendo ésta remitir otra vez la cuenta a través de la Plataforma con las mismas subsanadas y/o justificadas. Esta segunda remisión de la cuenta es examinada de nuevo por la SC.
- Como resultado del proceso, la SC concluye sobre el estado de las cuentas clasificándolas en tres categorías:

Cuentas sin incidencias.

Cuentas con incidencias aceptadas.

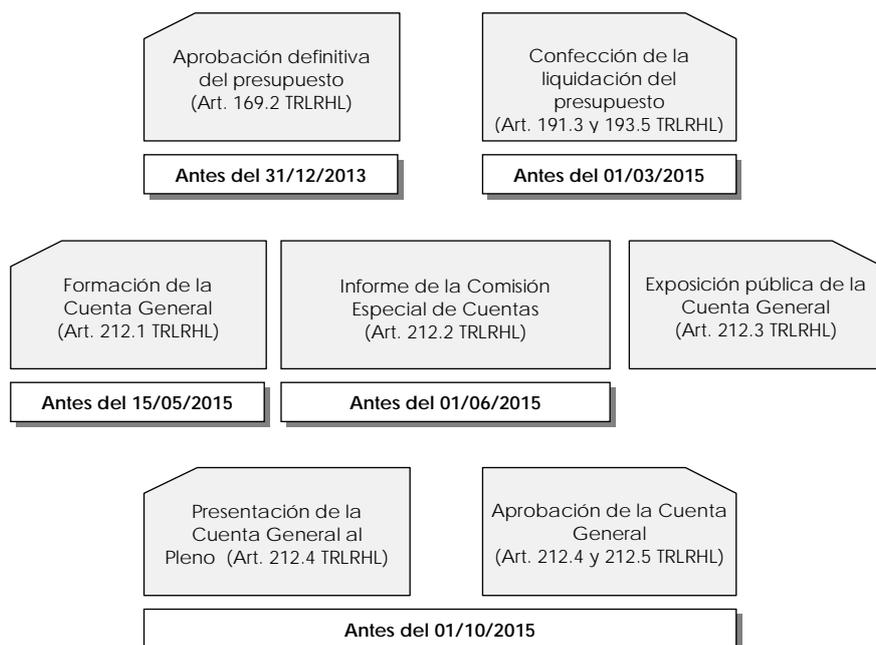
Cuentas con incidencias no aceptadas.

Gráficamente el esquema del proceso de revisión sería el siguiente:



Los tipos de incidencias que detecta la Plataforma de Rendición se clasifican en tres grupos:

- Incidencias en la tramitación de la Cuenta General, que surgen como consecuencia de verificar si los procedimientos de aprobación y liquidación del presupuesto, y de tramitación y aprobación de la Cuenta General, se han realizado dentro de los plazos que establece la normativa aplicable y que, de forma resumida, se recogen en los siguientes cuadros:



- Incidencias en el contenido de la Cuenta General, que son las que surgen al comprobar si la cuenta está formada, tanto por la cuenta de la EL principal, como por la de sus entidades dependientes, ya sean OOAA o sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la EL, y si contiene los estados contables que exige la normativa vigente.
- Incidencias en las cuentas anuales y documentación complementaria, que son las que resultan cuando en las comprobaciones efectuadas se detectan:

Cuentas contables con signos contrarios a su naturaleza.

Incoherencias entre los diferentes estados contables.

Incoherencias dentro de cada uno de los estados contables.

Errores, inexactitudes o inexistencia de toda o parte de la documentación complementaria que ha de acompañar a la Cuenta General.

V.2.2.2. Resultados obtenidos

A través de la Plataforma de Rendición telemática se han presentado un total de 157 cuentas correspondientes al ejercicio 2014:

Las Cuentas Generales de 70 ayuntamientos, 4 consorcios, 6 mancomunidades y 39 parroquias rurales.

Las Cuentas Generales de 22 OOAA y las cuentas anuales de 16 sociedades mercantiles locales.

Durante el proceso de revisión se han enviado requerimientos a un total de 80 entidades. No contestaron al mismo, mediante el envío telemático de la cuenta⁵, subsanando y/o justificando las incidencias comunicadas por la SC las siguientes entidades:

- Ayuntamientos: Cabranes, Candamo, Cangas de Onís, Caravia, Degaña, Gijón (OOAA: Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, Fundación Municipal de Servicios Sociales y el Patronato Deportivo Municipal), Laviana, Lena, Onís, Piloña (OA: Patronato Deportivo Municipal), Salas, Soto del Barco, Tineo y Villanueva de Oscos.
- Consorcios: Consorcio Para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias.
- Parroquias Rurales: Pandenes.

Según lo establecido en el Acuerdo del Consejo de la SC, de fecha 16 de julio de 2010, las EELL no sólo están obligadas a presentar su Cuenta General a través de la Plataforma de Rendición, sino que también tienen el deber de subsanar las incidencias que, en su caso, detecte la SC en el examen de la citada Cuenta.

Una vez finalizado el proceso de revisión de las cuentas, los resultados obtenidos por la SC fueron los siguientes:

Tipo de entidad	Núm de cuentas sin incidencias	Núm de cuentas con incidencias aceptadas	Núm de cuentas con incidencias no aceptadas	Núm total de cuentas presentadas
Aytos	-	37	33	70
Consor.	-	2	2	4
Mancom.	-	2	4	6
Parroq.	-	38	1	39
Total EELL	-	79	40	119
OOAA	-	9	13	22
Sociedades mercantiles	7	6	3	16
Total entidades dependientes	7	15	16	38
Total general	7	94	56	157

⁵ No ha sido admitida la subsanación de incidencias en formato papel.

El siguiente cuadro recoge el total de incidencias detectadas⁶ en la revisión de las cuentas, así como aquellas en las que la justificación o subsanación dada por la entidad no ha sido aceptada por la SC:

Clase de incidencia	Núm de incidencias aceptadas	Núm de incidencias no aceptadas	Núm total de incidencias detectadas
Incidencias en la tramitación de la Cuenta General	83	-	83
Incidencias en el contenido de la Cuenta General	7	4	11
Incidencias en las cuentas anuales y documentación complementaria	531	200	731
Total de incidencias	621	204	825

Se explican a continuación cuáles han sido las incidencias no aceptadas por la SC. No obstante, también se exponen aquellas incidencias relacionadas con la tramitación de la Cuenta General que, aun siendo aceptadas por este órgano fiscalizador (ya que estas incidencias no pueden ser subsanadas por las entidades al haber transcurrido los plazos correspondientes), se considera oportuno explicar, ya que muchas de ellas, se refieren a incumplimientos legales.

A) Incidencias en la tramitación de la Cuenta General

Las 83 incidencias que la Plataforma ha detectado en relación con los procedimientos de aprobación y liquidación del presupuesto y de tramitación y aprobación de la Cuenta General, solamente se dan en las EELL y son las siguientes:

Tipo de incidencia	Ayts	Consor.	Mancom.	Parroq.	Total
Aprobación y liquidación del presupuesto	57	3	5	1	66
Aprobación definitiva del presupuesto posterior al 31/12/2013	52	3	4	1	60
Liquidación del presupuesto no se ha aprobado en el plazo legal	5	-	1	-	6
Tramitación y aprobación de la Cuenta General	13	-	4	-	17
Cuenta no formada en el plazo legal	8	-	1	-	9
Informe Comisión Especial de Cuentas no emitido en el plazo legal	-	-	-	-	-
Inicio de exposición pública de la Cuenta posterior al plazo legal	-	-	-	-	-
Presentación al Pleno de la Cuenta posterior al plazo legal	2	-	1	-	3
Cuenta no aprobada por el Pleno de la Entidad	2	-	1	-	3
Cuenta aprobada con posterioridad al plazo legal	1	-	1	-	2
Total de incidencias en la tramitación de la Cuenta General	70	3	9	1	83

De la información recogida en el cuadro anterior, y que se detalla en el Anexo II.2.1., se extraen las siguientes conclusiones:

1. De acuerdo con la Plataforma de Rendición, de los 70 ayuntamientos analizados tan sólo 18 aprobaron su presupuesto definitivo antes de comenzar el ejercicio al que éste se refiere. El resto (52 ayuntamientos) comenzaron su actividad en 2014 con los presupuestos prorrogados.

⁶ Incluye tanto las incidencias que surgen automáticamente de la Plataforma como aquellas otras que la SC ha considerado oportuno comunicar a las entidades al revisar la documentación complementaria.

En cuanto al resto de EELL, incumplieron también el plazo para la aprobación del presupuesto definitivo, 3 consorcios, 4 mancomunidades y tan sólo 1 parroquia rural. De lo anterior se deduce que en el SPLPA se produce de manera generalizada la prórroga presupuestaria, lo que pone de manifiesto una inadecuada planificación presupuestaria y económica que dificulta el empleo del presupuesto como instrumento útil para llevar a cabo una gestión municipal ordenada y transparente.

2. La liquidación del presupuesto fue aprobada fuera de plazo sólo por 6 de las 119 EELL que han rendido en plazo (los Ayuntamientos de Ibias, Lena, Santo Adriano, Siero, Taramundi y la Mancomunidad de los Concejos de Cangas de Onís, Amieva, Onís y Ponga). Esta mejora respecto a ejercicios anteriores pone de manifiesto la incidencia que ha tenido el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, que establece al respecto, que las EELL que incumplan con la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la liquidación de los presupuestos de cada ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.5 del TRLRHL, se les retendrá el importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado que les corresponda, hasta que se produzca la citada remisión.
3. La formación de la Cuenta General del ejercicio 2014, con posterioridad al 15 de mayo de 2015, se produjo en 9 entidades (los Ayuntamientos de Allande, Coaña, Lena, Onís, Pravia, Riosa, Siero, Villaviciosa y la Mancomunidad Valles del Oso).
4. La Cuenta General no ha sido aprobado por el Pleno de la Entidad en los Ayuntamientos de Lena, Teverga y en la Mancomunidad Valles del Oso y ésta se produjo después del 1 de octubre del 2015 sólo en el Ayuntamiento de Siero y en la Mancomunidad de los Concejos de Cangas de Onís, Amieva, Onís y Ponga.

B) Incidencias en el contenido de la Cuenta General

Las 4 incidencias de este tipo cuya justificación no ha sido aceptada por la SC surgieron en los Ayuntamientos de Oviedo, Gijón y Avilés y en la Mancomunidad Comarca de Avilés. Son las siguientes:

- Las cuentas anuales de la sociedad Cinturón Verde de Oviedo, SA en Liquidación, remitidas por el Ayuntamiento de Oviedo no han sido consideradas rendidas por esta SC. Con respecto a esta sociedad es necesario poner de manifiesto lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oviedo, autorizó con fecha 11 de abril de 2014 el inicio de los trámites para la disolución de la entidad siendo acordada la misma y consecuentemente su liquidación por la Junta de Accionistas de la sociedad con fecha 30 de junio de 2014.

El acuerdo de disolución se escrituró con fecha 10 de julio de 2014 y se inscribió en el Registro Mercantil el 16 de julio de 2014. Con fecha 28 de octubre de 2014 la Junta de Accionistas aprobó el balance final de la sociedad, el informe completo sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de división de la cuota de liquidación entre los accionistas, en contra del voto emitido por el PA (proponiendo éste el pago de su cuota de liquidación íntegramente en metálico).

Con fecha 13 de mayo de 2015 el Consejo de Liquidación reformuló el balance final de liquidación, el informe completo sobre las operaciones realizadas y el proyecto de división entre los socios del activo resultante siendo aprobados dichos documentos por unanimidad en la Junta de Accionistas celebrada ese mismo día.

A fecha de realización del presente Informe de fiscalización, la extinción de la sociedad no consta inscrita en el Registro Mercantil mediante el otorgamiento de escritura pública ni la cancelación de los asientos registrales de la sociedad, conforme exigen los artículos 395 y 396 del TRLSC.

Estando en trámites de disolución la sociedad, y no habiéndose producido la extinción antes de junio de 2015, la sociedad debería haber formulado las cuentas del ejercicio 2014 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 388.2 del citado TRLSC, no obstante, el Ayuntamiento de Oviedo únicamente remite a esta SC un "Balance final reformulado al 31 de diciembre de 2014" motivo por el cual no se han considerado rendidas las cuentas de esta sociedad a la SC.

- La Cuenta General del Ayuntamiento de Gijón no adjunta la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, tal y como exige la regla 101 de la IMNCL.
- El documento de remisión de la Cuenta General del Ayuntamiento de Avilés y de la Mancomunidad Comarca de Avilés en el segundo envío de la Cuenta, estaba sin firmar, incumpliendo por tanto los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la rendición telemática de la Cuenta General de las EELL.

C) Incidencias en las cuentas anuales y documentación complementaria

Las 200 incidencias no aceptadas por la SC se pueden clasificar en las siguientes categorías:

Tipos de incidencias	Aytos	Conсор.	Mancom.	Parroq.	OOAA	Sociedad mercantil	Total
Balance	10	-	-	-	-	1	11
Signos contrarios a su naturaleza	10	-	-	-	-	-	10
Incoherencias en el propio estado	-	-	-	-	-	1	1
Cuenta de resultados económico - patrimonial	3	-	-	-	1	-	4
Incoherencias en el propio estado y/o con otros estados	3	-	-	-	1	-	4
Cuentas anuales	-	-	-	-	-	2	2
Documentos sin firmar	-	-	-	-	-	1	1
ECPN.- Incoherencias en el propio estado	-	-	-	-	-	1	1
Cuenta general	1	-	1	-	-	-	2
Balance de Comprobación.- Incoherencias en el propio estado	-	-	1	-	-	-	1
Liquidación del presupuesto de gastos.- Incoherencias con otros estados	1	-	-	-	-	-	1
Memoria	68	1	12	-	55	-	136
Estado en blanco o no cumplimentados	23	-	10	-	34	-	67
Incoherencias en el propio estado y/o con otros estados	45	1	2	-	21	-	69
Documentación complementaria	30	3	3	1	8	-	45
Certificaciones bancarias incorrectas	1	-	-	-	-	-	1
Certificaciones bancarias no coincidentes con cuentas de tesorería	15	1	1	-	2	-	19
Conciliación bancaria inexistente	1	1	1	-	1	-	4
Acta de aqueo sin firmar	2	1	-	-	1	-	4
Acta de arqueo de caja inexistente	10	-	1	1	4	-	16
Acta de arqueo no coincidente con tesorería	1	-	-	-	-	-	1
Total incidencias	112	4	16	1	64	3	200

Como se puede observar, la mayor parte de las incidencias no aceptadas se producen en la memoria (68,00 % del total) y en la documentación complementaria (22,50 %). Explicamos a continuación cada una de ellas:

a) Incidencias detectadas en la memoria

Se refieren a cuadros y notas de la memoria sin información y a incoherencias entre los propios apartados de la memoria y entre éstos y otros estados contables.

Con respecto a las primeras cabe recordar que, de acuerdo con lo establecido en la cuarta parte del PGCP, adaptado a la Administración Local, cuando como consecuencia de la ausencia de operaciones, exista algún tipo de información de la memoria que carezca de contenido, deberá identificarse, haciendo constar dicha circunstancia. Constituye, por lo tanto, una obligación legal, cumplimentar todos y cada uno de los cuadros y notas de la memoria.

En cuanto a las incidencias relativas a incoherencias entre los apartados de la memoria y entre éstos y los demás estados contables, los más frecuentes y relevantes se detectan en el inmovilizado aunque también se dan de manera significativa en la tesorería y en el cálculo del remanente de tesorería.

b) Incidencias detectadas en la documentación complementaria

Se refieren a errores, inexactitudes o a la inexistencia de los documentos que integran la documentación complementaria que acompaña a la Cuenta General de las EELL. Las más comunes son las que se refieren a las certificaciones bancarias y las actas de arqueo de caja.

Las ICAL en sus modelos normal, simplificado y básico, establecen la obligación de unir a las cuentas anuales de la propia EL y de cada uno de sus OAAA la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la EL o del OA, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad que tenga atribuida la función de contabilidad.

Las incidencias relativas a las certificaciones bancarias se refieren a la no coincidencia de las certificaciones remitidas con los datos reflejados en el estado de tesorería, bien debido a que este estado recoge cuentas de las que no se remiten sus correspondientes certificaciones bancarias y viceversa.

Con respecto a las actas de arqueo de caja, las incidencias surgen como consecuencia de la no remisión de un acta firmada por el Alcalde, el Tesorero y el Interventor en el que se deje constancia del arqueo de caja efectuado a cierre del ejercicio.

El arqueo de caja es un procedimiento mediante el cual se verifica que el dinero existente físicamente en caja en un momento determinado -en este caso al cierre del ejercicio- es coincidente con el saldo contabilizado en la tesorería del balance. El documento que proporciona el sistema contable SICALWIN denominado "acta de arqueo" solamente refleja saldos contables pero no proporciona ninguna evidencia del dinero en la caja de la EL a cierre del ejercicio ni tampoco de la conciliación de las diferencias con los saldos contables que, en su caso se hubieran producido en el arqueo realizado.

V.2.3. Cuentas presentadas en formato papel

En formato papel se han presentado un total de 7 cuentas correspondientes al ejercicio 2014:

- Las cuentas anuales de 6 fundaciones.

- Las cuentas anuales de la Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, SA⁷.

Estas entidades no tienen la obligación de remitir sus cuentas a través de la Plataforma de Rendición telemática y, por ello, las presentan en formato papel a través del registro de la SC.

De la revisión efectuada sobre las mismas se han detectado las siguientes incidencias, todas ellas referidas a las fundaciones:

- Las cuentas anuales de la Fundación San Martín y de la Fundación de la Sidra contienen datos referidos al año anterior que no son coincidentes con los que figuraban en las cuentas anuales del 2013 presentadas a esta SC.
- La cuenta de resultados de la Fundación de la Sidra no incorpora las cifras comparativas del ejercicio precedente. Al respecto, la Resolución de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, recoge en las Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales, apartado 4º lo siguiente: "En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior". Solicitado por parte de la SC las cifras comparativas del ejercicio 2013, si bien se facilitaron las cuentas corregidas desde la fundación, éstas no estaban firmadas, selladas ni aprobadas por lo que no se considera subsanada la incidencia.
- El importe total del balance de la Fundación para la Promoción y el Desarrollo Turístico "Comarca de la Sidra Turismo" no coincide con la suma de sus sumandos.

⁷ Esta sociedad mercantil está participada en un 50% por el Ayuntamiento de Gijón, por lo que este ayuntamiento no tiene la obligación de integrar las cuentas anuales de la misma en su Cuenta General ni tampoco de adjuntarlas como documentación complementaria. La SC la ha considerado como entidad del SPL por tener el dominio efectivo el Ayuntamiento de Gijón.

VI. RENDICIÓN DE CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

A fecha 31 de diciembre de 2015, las cuentas correspondientes a ejercicios anteriores (2006-2013) que han sido presentadas en la SC son las siguientes:

Ejercicio	Entidad	Fecha de rendición
2006	Conсор. De la feria de muestras y expositores de San Martin del Rey Aurelio	13-11-2015
2007		12-11-2015
2008		16-11-2015
2012		09-09-2015
2013	Ayto de Salas	16-06-2015
	Ayto de San Martín del Rey Aurelio	17-08-2015
	Patronato Deportivo Municipal San Martin del Rey Aurelio (OOAA)	17-08-2015
	Mancom. De Servicios del Valle del Nalón	21-05-2015
	Conсор. de la Feria de Muestras y Expositores de San Martin del Rey Aurelio	09-09-2015

VII. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO, ECONÓMICO Y PATRIMONIAL

VII.1. Consideraciones generales

A partir de las cuentas anuales del ejercicio 2014 rendidas por las EELL y por sus entidades dependientes durante el período comprendido entre el 13 de marzo y el 14 de octubre de 2015 (ambas fechas incluidas) se han confeccionado los estados⁸ contables agregados que figuran, junto con los estados contables individuales de las citadas entidades, en el Anexo III del Informe. Estos estados han servido de base para la realización de este análisis presupuestario, económico y patrimonial.

Dado que la llevanza de la contabilidad de las EELL y de sus entidades dependientes y, en consecuencia, sus cuentas anuales, puede ajustarse a diferentes modelos contables -normal, básico y simplificado en el caso de las EELL y de sus OOAA; normal, abreviado y pymes en el caso de las sociedades mercantiles y las fundaciones- han de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones sobre los estados contables agregados:

1. Con respecto a los estados agregados de las EELL y de los OOAA que aplican la IMNCL y la IMSCL se ha adoptado un único estado de balance y de cuenta de resultados que unifica el establecido en el modelo normal y simplificado.
2. En cuanto a los estados agregados de las sociedades mercantiles se han establecido dos tipos de balance y de cuenta de pérdidas y ganancias: uno en el que se fusionan los modelos normal y abreviado y otro diferente para las sociedades mercantiles a las que les resulta de aplicación el modelo pymes.
3. Por último, para las fundaciones se ha adoptado también un único estado de balance y de cuenta de resultados en el que se agregan los tres modelos normal, abreviado y pymes.

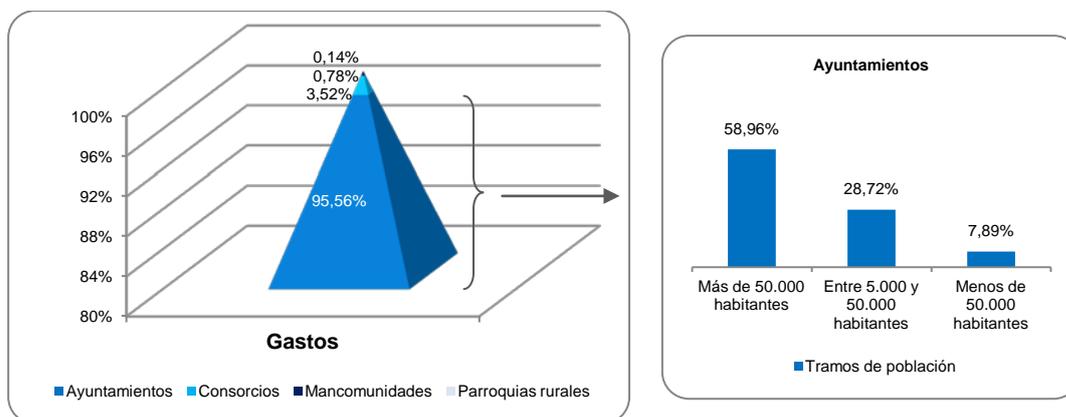
Por otra parte, en los Anexos III.1.1.d, III.1.2.c, III.1.3.c y III.2.1.c figuran respectivamente los indicadores presupuestarios, financieros y de gestión de las EELL que han de ajustar su contabilidad a la IMNCL y a la IMSCL así como otros indicadores elaborados por la SC. Las EELL que han optado por aplicar la IMBCL no están obligadas a la presentación de dichos indicadores.

⁸ Estado de liquidación del presupuesto (liquidación del presupuesto de gastos, liquidación del presupuesto de ingresos y resultado presupuestario), remanente de tesorería, balance y cuenta del resultado económico patrimonial.

VII.2. Entidades locales

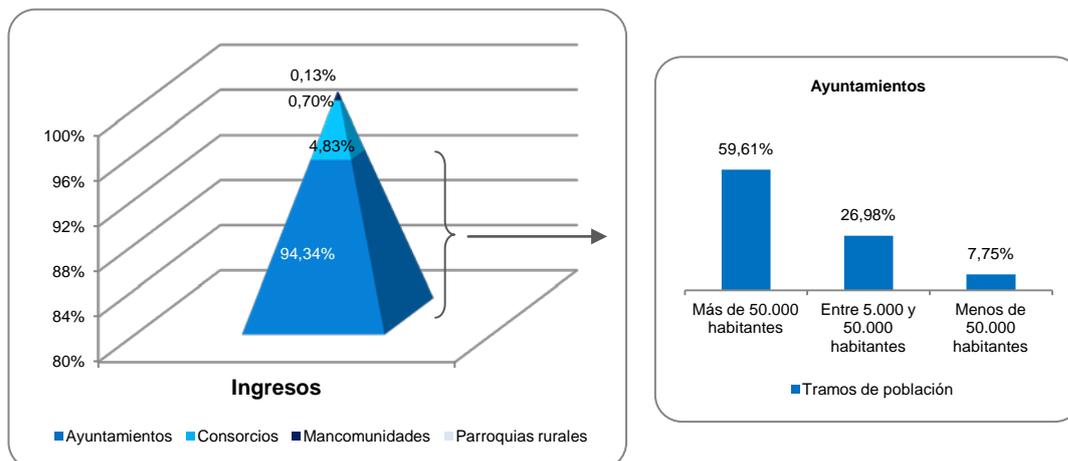
VII.2.1. Introducción

El gasto ejecutado en el ejercicio 2014 por el total de las EELL que han presentado sus cuentas en el periodo antes señalado, se distribuyó de la siguiente forma:



Los ayuntamientos, principales entidades del sector público local, gestionaron el 95,56 % del total. El resto del gasto se reparte entre los consorcios (3,52 %), mancomunidades (0,78 %) y parroquias rurales (0,14 %).

Los ingresos obtenidos por las mismas EELL en el ejercicio 2014, se distribuyeron de la siguiente manera:



En el mismo sentido que los gastos, los ayuntamientos obtuvieron el 94,34 % del total de los ingresos, distribuyéndose el resto entre los consorcios (4,83 %), las mancomunidades (0,70 %) y las parroquias rurales (0,13 %).

Se analizan a continuación, por tipo de EL, las principales magnitudes presupuestarias, económicas y patrimoniales del ejercicio 2014.

VII.2.2. Ayuntamientos

VII.2.2.1. Consideraciones generales

El análisis presupuestario, económico y patrimonial se ha elaborado con las cuentas de los 70 ayuntamientos que han presentado su Cuenta General del ejercicio 2014 en el período considerado. En el Anexo II.1.1.a, se recoge la relación de estos ayuntamientos.

VII.2.2.2. Análisis presupuestario

A) Liquidación del presupuesto de gastos

a) Crédito inicial, modificaciones y crédito definitivo

El importe total del presupuesto de gastos inicialmente aprobado, ascendió en el ejercicio 2014 a 808.860.983 euros tal y como se refleja en el Anexo III.1.1.a. Durante el ejercicio se realizaron modificaciones por un total de 149.807.517 euros (un 18,52 % del total de los créditos iniciales) que dieron lugar a unos créditos definitivos totales por valor de 958.668.500 euros.

Es preciso señalar que los Ayuntamientos de Noreña y Pravia han creado el capítulo 5 en el presupuesto de gastos de 2014 con el objeto de contabilizar las dotaciones presupuestarias del Fondo de Contingencia a que hace referencia el artículo 31 de la LOEPSF. Los Ayuntamientos de Oviedo y Gijón ya lo habían incluido en el presupuesto de gastos del ejercicio 2013. En 2014, la dotación de crédito aprobada por estas EELL para el Fondo de Contingencia fue de 2.676.012, de los que fue utilizado vía modificación presupuestaria, el 85,29 %.

Por tramos de población (Anexo III.1.1.b), la distribución es la siguiente:

Ayos por tramos de población	Cdto. Inic.	Modif. Cdto.	% Modif. Cdto. sobre los Cdto. Inic.	Cdto. Def.
Más de 50.000 habitantes	498.077.520	94.451.268	18,96%	592.528.788
De 5.000 a 50.000 habitantes	240.454.723	42.797.319	17,80%	283.252.042
Menos de 5.000 habitantes	70.328.740	12.558.930	17,86%	82.887.670
Total	808.860.983	149.807.517	18,52%	958.668.500

Se observa que solamente los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes ya representan el 61,58 % del crédito inicial y el 61,81 % del crédito definitivo. Estos ayuntamientos han sido los que en mayor porcentaje han modificado sus presupuestos iniciales.

Destaca el importe de las modificaciones de crédito en el Ayuntamiento de Bimenes y de Ribera de Arriba que supusieron un incremento de sus presupuestos iniciales del 108,68 % y del 101,07 % respectivamente.

b) Estructura económica

En 2014 se reconocieron obligaciones por los ayuntamientos asturianos, por importe de 813.277.176 euros, lo que supuso un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 84,83 %. El grado de cumplimiento de los pagos ha sido del 93,32 %.

La comparación del gasto ejecutado en 2014 con respecto al ejercicio anterior se refleja a continuación:

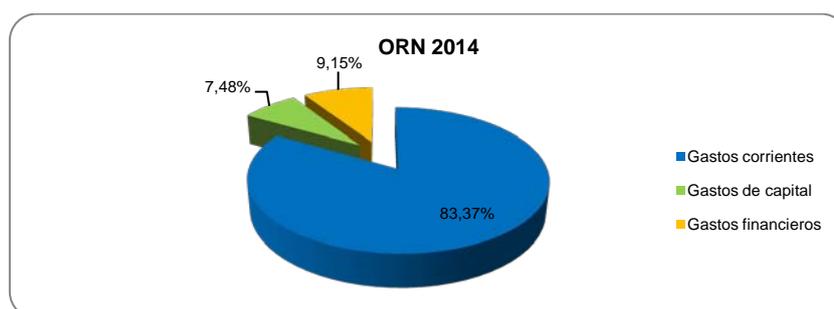
Cap.	ORN		Var. Abs.	Var. %
	2014	2013		
1. Gastos de personal	263.757.388	258.678.716	5.078.672	1,96%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	266.400.417	261.989.126	4.411.291	1,68%
3. Gastos financieros	9.489.313	10.899.699	(1.410.386)	(12,94%)
4. Transferencias corrientes	138.384.248	132.513.280	5.870.968	4,43%
Total operaciones corrientes	678.031.366	664.080.821	13.950.545	2,10%
6. Inversiones reales	50.711.062	92.862.017	(42.150.955)	(45,39%)
7. Transferencias de capital	10.085.305	13.078.011	(2.992.706)	(22,88%)
Total operaciones de capital	60.796.367	105.940.028	(45.143.661)	(42,61%)
8. Activos financieros	2.900.672	1.872.608	1.028.064	54,90%
9. Pasivos financieros	71.548.771	72.522.404	(973.633)	(1,34%)
Total operaciones financieras	74.449.443	74.395.012	54.431	0,07%
Total	813.277.176	844.415.861	(31.138.685)	(3,69%)

En relación con 2013 es significativo el descenso que experimenta en 2014 el gasto en inversiones reales (capítulo 6) y el gasto en intereses y amortización de la deuda (capítulos 3 y 9) que se redujeron en un 45,39 % y 14,28 % respectivamente en comparación con el 2013 y el aumento de las ORN en el capítulo 8 de activos financieros (54,90 %).

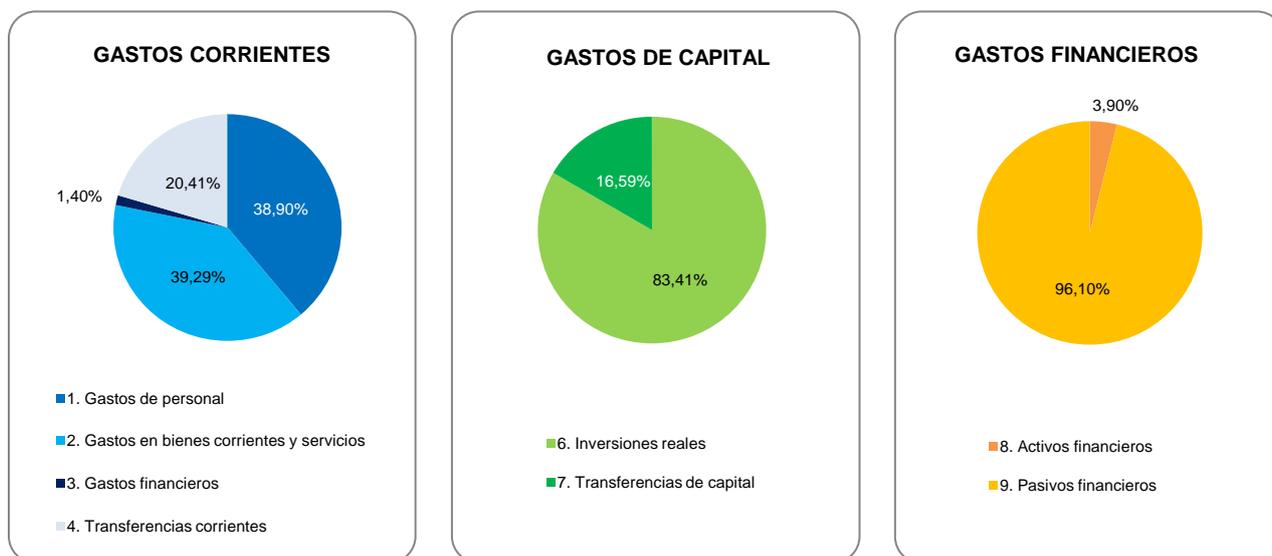
Los 10 ayuntamientos con mayor gasto público en 2014 por habitante, salvo Tineo, tenían una población inferior a 5.000 habitantes (Anexo III.1.1d):

Ayto	Núm de habitantes	Gasto por habitante
Ribera de Arriba	1.903	2.334
Pesoz	173	2.210
Caravia	506	1.724
Grandas de Salime	943	1.603
Santa Eulalia de Oscos	488	1.526
Villanueva de Oscos	316	1.505
Taramundi	706	1.452
Somiedo	1.281	1.448
Illano	409	1.421
Tineo	10.413	1.391

La estructura económica del gasto ejecutado (en qué han gastado los ayuntamientos) en el ejercicio 2014 fue la siguiente:



En el gráfico siguiente se refleja el reparto por capítulos presupuestarios:



b.1.) Gastos corrientes

Del 78,19 % de los gastos corrientes fueron destinados a gastos en bienes corrientes y servicios el 39,29 % y a gastos de personal el 38,90 %. Por tramos de población, los porcentajes que estos dos tipos de gastos representan sobre el total de gastos corrientes agregados son los siguientes:

Cap.	Más de 50.000 habitantes	De 5.000 a 50.000 habitantes	Menos de 5.000 habitantes	Total Aytos
1. Gastos de personal	20,44%	14,39%	4,07%	38,90%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	22,93%	12,69%	3,68%	39,29%

En cuanto a los gastos de personal, los ayuntamientos que destinaron un mayor importe de sus ORN a este tipo de gastos, según la información recogida en el Anexo III.1.1.d fueron los siguientes:

Ayto	Núm de habitantes	Índice de gastos de personal
Santo Adriano	256	0,74
Somiedo	1.281	0,60
Aller	11.768	0,55
Cabrales	2.097	0,55
Belmonte de Miranda	1.653	0,54
Coaña	3.436	0,53
Castropol	3.696	0,51
Yernes y Tameza	166	0,51
Boal	1.709	0,50
Caravia	506	0,50

Por otro lado, con respecto a los gastos en bienes corrientes y servicios, los ayuntamientos con unos mayores gastos de este tipo (sobre el total de ORN) se relacionan a continuación:

Ayto	Núm de habitantes	Índice de gastos en bienes corrientes y servicios
Ibias	1.516	0,65
Cabranes	1.075	0,59
Taramundi	706	0,54
Riosa	2.098	0,54
Amieva	758	0,54
Peñamellera Alta	570	0,52
Ribadesella	6.002	0,50
Illas	1.040	0,50

b.2.) Gastos de capital

El 83,41 % de los gastos de capital se destinan al capítulo 6 de Inversiones reales. Los ayuntamientos que realizaron un mayor esfuerzo inversor (relevancia del gasto de capital en el presupuesto) durante el ejercicio 2014 fueron Ribera de Arriba (0,39), Sariego (0,34), Santa Eulalia de Oscos (0,24), Illas (0,23) y Degaña (0,21).

De la información contenida en el Anexo III.1.1.d., se desprende que todos los ayuntamientos con el gasto de inversión por habitante (parte del gasto por habitante que se destinó a inversión) más elevado, tenían una población inferior a los 5.000 habitantes:

Ayos	Núm de habitantes	Inversión por habitante
Ribera de Arriba	1.903	915
Santa Eulalia de Oscos	488	367
Sariego	1.295	288
Illano	409	281
Pesoz	173	276

Destaca el gasto en inversión por habitante realizado por los Ayuntamientos de Ribera de Arriba y Santa Eulalia de Oscos. De la información contenida en sus respectivas Cuentas Generales se desprende que en ambos ayuntamientos la mayor parte del mismo (78,89 % y 56,99 % respectivamente) se destinó a la realización de inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Por lo que respecta al gasto en el capítulo 7 de transferencias de capital que supone el 16,59 % del total de los gastos de capital, hay que poner de manifiesto que éste se concentra fundamentalmente en los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes (95,50 % del gasto total en el citado capítulo).

b.3.) Gastos financieros

El 96,10 % de los gastos financieros son pasivos financieros, es decir, amortización procedente de préstamos recibidos. La carga financiera de la deuda (intereses más amortización de deuda financiera) ascendió a un importe de 81.038.084 euros, siendo los ayuntamientos que presentaron una mayor carga financiera por habitante, los siguientes:

Ayos	Núm de habitantes	Carga financiera por habitante	Ayos	Núm de habitantes	Carga financiera por habitante
Tineo	10.413	602	Castrillón	22.816	148
Pesoz	173	405	Mieres	41.013	145
Llanera	14.030	158	Onís	764	141
Salas	5.516	154	Proaza	786	123
Tapia de Casariego	3.929	153	Somiedo	1.281	122

b.4.) Periodo medio de pago

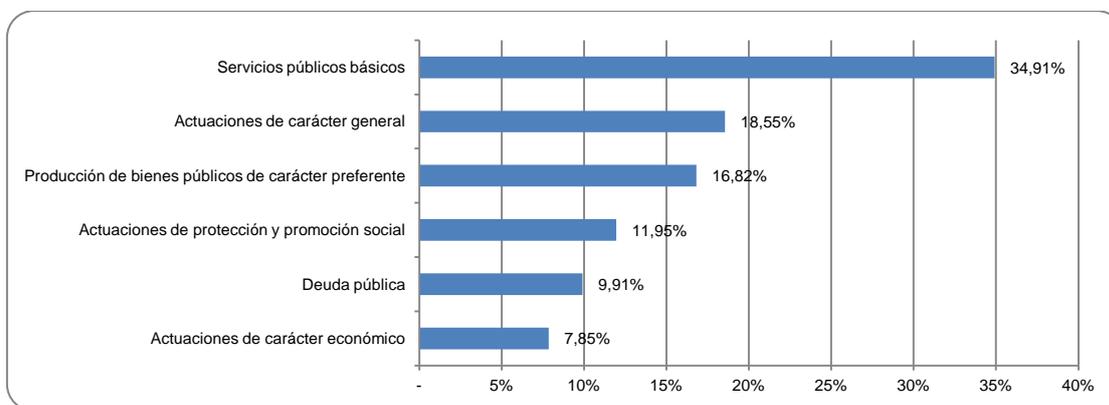
De acuerdo con el Anexo III.1.1.d, los ayuntamientos con un periodo medio de pago (tiempo que por término medio se tarda en pagar a los proveedores) más elevado son los que se relacionan a continuación:

Ayto	Núm de habitantes	Periodo medio de pago (días)
Somiedo	1.281	186
Gozón	10.675	159
Proaza	786	143
Salas	5.516	142
El Franco	3.901	112
Allande	1.858	111
Laviana	13.791	105

Cuanto mayor es el periodo medio de pago a proveedores, en mayor medida la entidad se financia a costa de éstos.

c) Estructura por programas

La clasificación por programas del gasto (cuál ha sido la finalidad del gasto de los ayuntamientos asturianos) en ejercicio 2014 se muestra en el gráfico siguiente:



Como se observa el mayor gasto se engloba dentro del área de servicios públicos básicos, que comprende todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio deben prestar los municipios:

- Seguridad y movilidad ciudadana: gastos de los servicios relacionados con la seguridad y movilidad ciudadana y aquellos que tenga realizar la EL para colaborar con la AGE o de la respectiva CA en apoyo de los servicios de prestación y defensa civil, actuaciones en caso de calamidades o catástrofes, prevención y extinción de incendios y acciones en general destinadas a la protección de los bienes de la EL o de los particulares, así como las que se refieran a la ordenación del tráfico y del estacionamiento de vehículos.
- Vivienda y urbanismo: gastos referentes a la construcción, mejora y conservación de viviendas y albergues, incluida la adquisición de terrenos; los derivados del planeamiento y régimen urbanístico del suelo; viales urbanos y otros de naturaleza análoga; ayudas que posibilitan el acceso a la vivienda y fomento de la promoción pública de viviendas.
- Bienestar comunitario: gastos derivados de la construcción, mantenimiento, conservación y funcionamiento de los servicios de alcantarillado, abastecimiento domiciliario de agua potable; recogida, eliminación o tratamiento de basuras; limpieza viaria; cementerios y servicios funerarios y otros servicios de bienestar comunitario.
- Medio ambiente: gastos relativos a la protección y mejora del medio ambiente así como los de inversión y funcionamiento de los servicios de protección del medio natural; repoblación forestal; defensa contra incendios forestales, deslinde y amojonamiento o lucha contra la desertización; mantenimiento de playas y otros de naturaleza análoga.

B) Liquidación del presupuesto de ingresos

a) Previsión inicial, modificaciones y previsión definitiva

El importe total del presupuesto de ingresos inicialmente aprobado por el conjunto de los 70 ayuntamientos considerados, ascendió en el ejercicio 2014 a 831.187.231 euros, tal y como se refleja en el Anexo III.1.1.a. Durante el ejercicio se realizaron modificaciones por un total de 139.807.517 euros (un 16,82 % del total de las previsiones iniciales) que dieron lugar a unas previsiones definitivas totales por valor de 970.994.748 euros.

Por tramos de población (Anexo III.1.1.b), la distribución es la siguiente:

Ayts por tramos de población	Prev. Inic.	Modif. Cdto.	% Modif. Cdto. s/Prev. Inic.	Prev. Def.
Más de 50.000 habitantes	513.630.322	84.451.268	16,44%	598.081.590
De 5.000 a 50.000 habitantes	246.754.333	42.797.319	17,34%	289.551.652
Menos de 5.000 habitantes	70.802.576	12.558.930	17,74%	83.361.506
Total	831.187.231	139.807.517	16,82%	970.994.748

Se observa que solamente los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes suponen el 61,79 % de las previsiones iniciales y el 61,59 % de las definitivas. Los ayuntamientos con

población inferior a 5.000 habitantes son los que en mayor porcentaje han modificado sus previsiones iniciales.

b) Estructura económica

En 2014 se reconocieron derechos por los ayuntamientos asturianos por importe de 881.287.558 euros, lo que supuso un grado de ejecución del presupuesto de ingresos del 90,76 %. El grado de realización fue del 92,27 %.

La comparación de los ingresos en 2014 con respecto al ejercicio anterior se refleja a continuación:

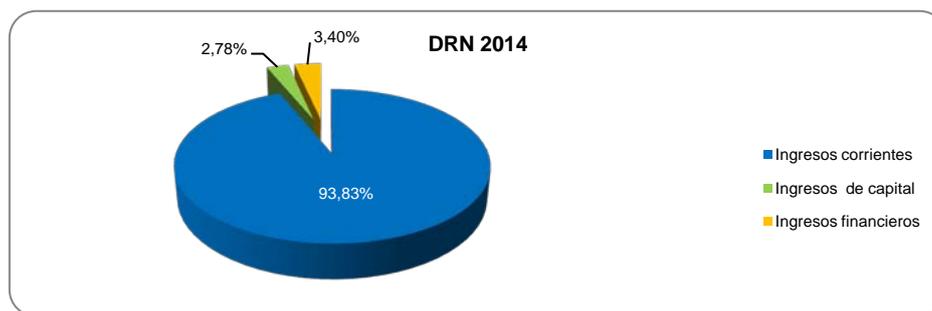
Cap.	DRN		Var. Abs.	Var. %
	2014	2013		
1. Impuestos directos	378.900.607	366.349.563	12.551.044	3,43%
2. Impuestos indirectos	21.706.115	19.433.673	2.272.442	11,69%
3. Tasas y otros ingresos	143.961.454	147.786.389	(3.824.935)	(2,59%)
4. Transferencias corrientes	270.809.414	265.903.277	4.906.138	1,85%
5. Ingresos patrimoniales	11.499.831	13.167.162	(1.667.331)	(12,66%)
Total operaciones corrientes	826.877.421	812.640.064	14.237.357	1,75%
6. Enajenación de inversiones reales	2.068.676	3.378.239	(1.309.562)	(38,76%)
7. Transferencias de capital	22.390.613	15.291.332	7.099.281	46,43%
Total operaciones de capital	24.459.289	18.669.571	5.789.718	31,01%
8. Activos financieros	1.323.416	1.255.792	67.624	5,38%
9. Pasivos financieros	28.627.432	43.543.465	(14.916.033)	(34,26%)
Total operaciones financieras	29.950.848	44.799.257	(14.848.409)	(33,14%)
Total	881.287.558	876.108.892	5.178.666	0,59%

Los ingresos del conjunto de ayuntamientos experimentaron una ligera mejora respecto al 2013. Se incrementaron los ingresos corrientes principalmente debido al aumento de los ingresos por impuestos directos e indirectos. Es significativo el aumento respecto al ejercicio anterior de los ingresos por transferencias de capital y la disminución de los derivados de enajenación de inversiones reales y de operaciones de endeudamiento.

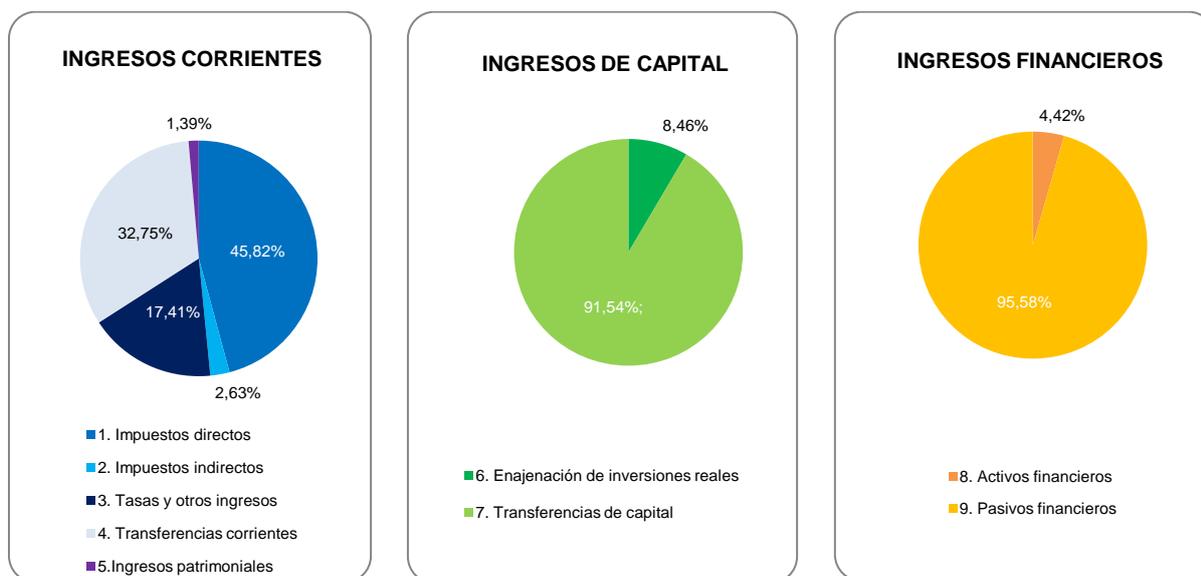
Los 10 ayuntamientos con mayor ingreso por habitante, según se desprende en el Anexo III.1.1.d, tenían una población inferior a 5.000 habitantes. Son los siguientes:

Ayto	Núm de habitantes	Ingresos por habitantes	Ayto	Núm de habitantes	Ingresos por habitantes
Ribera de Arriba	1.903	2.493	Grandas de Salime	943	1.694
Pesoz	173	2.273	Illano	409	1.692
Santa Eulalia de Oscos	488	2.257	Somiedo	1.281	1.546
Caravia	506	1.930	Belmonte de Miranda	1.653	1.525
Villanueva de Oscos	316	1.718	Yernes y Tameza	166	1.491

En cuanto a la estructura económica de los ingresos reconocidos en 2014, el siguiente gráfico muestra la importancia de las diferentes fuentes de financiación de los ayuntamientos en el citado ejercicio:



En el gráfico siguiente se refleja el reparto por capítulos presupuestarios:



b.1.) Ingresos corrientes e ingreso de capital

Los ingresos corrientes, prácticamente en su totalidad (98,61 %) proceden de los ingresos de carácter tributario (65,86 %) y de las transferencias corrientes (32,75 %).

Por tramos de población, los porcentajes que estos cuatro tipos de ingresos representan sobre el total de ingresos corrientes agregados son los siguientes:

Cap.	Más de 50.000 habitantes	De 5.000 a 50.000 habitantes	Menos de 5.000 habitantes	Total Aytos
1. Impuestos directos	31,81%	11,37%	2,65%	45,82%
2. Impuestos indirectos	2,14%	0,37%	0,12%	2,63%
3. Tasas y otros ingresos	10,00%	5,93%	1,48%	17,41%
4. Transferencias corrientes	18,88%	10,45%	3,42%	32,75%

De acuerdo con lo anterior, los ayuntamientos con un mayor grado de autonomía fiscal (Anexo III.1.1.d), es decir, mayor peso de los ingresos tributarios sobre el total de los ingresos de la entidad, son los que se recogen a continuación:

Ayto	Núm de habitantes	Autonomía fiscal
Ribera de Arriba	1.903	0,77
Oviedo	223.765	0,75
Carreño	10.700	0,75
Gozón	10.675	0,73
Ribadesella	6.002	0,70
Llanera	14.030	0,68
Corvera de Asturias	16.153	0,66

El mayor índice de autonomía fiscal que presenta Ribera de Arriba, tiene su origen en la recaudación procedente de los impuestos directos que en su mayor parte proceden del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales (52,06 %) como consecuencia de la localización en Soto de Ribera de una central térmica y de los DRN en concepto de Impuesto de Actividades Económicas (13,97 %).

Con respecto a los ingresos de capital, la mayoría (un 91,54 %) procedieron de la obtención de transferencias y subvenciones. Por tramos de población, los porcentajes que estos ingresos representan sobre el total de ingresos de capital agregados son los siguientes:

Cap.	Más de 50.000 habitantes	De 5.000 a 50.000 habitantes	Menos de 5.000 habitantes	Total Aytos
7. Transferencias de capital	51,86%	20,99%	18,69%	91,54%

Se recogen a continuación de acuerdo con el Anexo III.1.1.d los ayuntamientos con un mayor índice de dependencia de las subvenciones recibidas (capítulos 4 y 7):

Ayto	Núm de habitantes	Índice de dependencia de las subvenciones recibidas
Taramundi	706	0,74
San Martín de Oscos	446	0,73
Ibias	1.516	0,71
Boal	1.709	0,68
Degaña	1.110	0,68
Illas	1.040	0,67
Candamo	2.108	0,67

b.2.) Ingresos financieros

La mayor parte de este tipo de ingresos, proceden de pasivos financieros (95,58 %).

b.3.) Periodo medio de cobro

De acuerdo con el Anexo III.1.1.d, las entidades con un periodo medio de cobro (tiempo que por término medio se tarda en cobrar de los deudores) más elevado son las que se relacionan a continuación:

Ayto	Núm de habitantes	Periodo medio de cobro (días)
Peñamellera Baja	1.300	109
Salas	5.516	67
Pravia	8.799	65
Langreo	42.403	63
Gozón	10.675	61
Castropol	3.696	60
Oviedo	223.765	60

C) Resultado presupuestario

El resultado presupuestario agregado del ejercicio (Anexo III.1.1.a), magnitud que informa sobre la suficiencia de los recursos presupuestarios del año para financiar los gastos presupuestarios del ejercicio, fue positivo por un importe de 68.010.384 euros.

El resultado presupuestario ajustado, que se obtiene eliminando de las ORN el importe de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería y ajustando las desviaciones de financiación del año derivadas de gastos con financiación afectada fue también positivo y ascendió a un total de 82.327.434 euros.

Todos los ayuntamientos en el ejercicio 2014 presentaron un resultado presupuestario ajustado positivo con excepción de los siguientes ayuntamientos:

Ayos	Núm de habitantes	Rtdo. presupuestario ajustado	Déficit por habitante
Amieva	758	(21.301)	(28)
Santo Adriano	256	(18.798)	(73)

D) Ahorro neto

El concepto de ahorro neto está definido en el artículo 53.1 del TRLRHL, el cual establece que se entenderá por ahorro neto de las EELL y sus OOA de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos 1 a 5, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos 1, 2 y 4 del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso⁹. En el ejercicio 2014 los ayuntamientos obtuvieron un ahorro neto agregado de 77.297.284 euros.

Concepto	Importe
Ingresos corrientes (capítulos 1 a 5)	826.877.421
(-) Gastos de funcionamiento (1, 2 y 4)	(668.542.053)
(-) Carga financiera (capítulo 3 y 9)	(81.038.084)
Ahorro neto	77.297.284

E) Remanente de tesorería

El remanente de tesorería total agregado (Anexo III.1.1.a), integrado por los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago respectivamente, y por los fondos líquidos, fue positivo por un importe de 244.339.985 euros.

Sin embargo, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales, que se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación (70.457.085 euros) y en el exceso de financiación afectada producido (41.209.059 euros), se redujo hasta alcanzar los 132.673.841 euros.

De los 70 ayuntamientos que forman el agregado, sólo 7 ayuntamientos han presentado un remanente de tesorería para gastos generales negativo en el ejercicio 2014. Son los siguientes:

Ayts	Remanente de tesorería para gastos generales
Aller	(640.692)
Cangas del Narcea	(107.136)
Caso	(221.987)
Gozón	(791.704)
Nava	(95.484)
Onís	(18.560)
Somiedo	(342.119)

El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales es una magnitud de carácter fundamentalmente presupuestario, que si es positiva, constituye un recurso para financiar gastos generales del ejercicio siguiente con las limitaciones que se derivan de la LOEPSF y, si es negativa, exige la aplicación de alguna de las

⁹ No disponiendo de esta información para todos los ayuntamientos se ha simplificado el cálculo tomando la totalidad de las ORN de los capítulos 3 y 9.

medidas establecidas en el artículo 193 del TRLRHL para financiar dicho importe negativo.

VII.2.2.3. Análisis financiero y patrimonial

A) Balance

En el Anexo III.1.1.a, se recoge el balance agregado de los ayuntamientos al cierre del ejercicio junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior.

El total general del balance a 31 de diciembre de 2014 ascendió a 2.847.301.842 euros. El activo estaba constituido en un 89,73 % por inmovilizado y en un 10,27 % por circulante. Por tramos de población, los porcentajes que estos epígrafes representan sobre el total de activo agregado son los siguientes:

Epígrafe	Más de 50.000 habitantes	De 5.000 a 50.000 habitantes	Menos de 5.000 habitantes	Total Aytos
A. Inmovilizado	40,71%	32,43%	16,59%	89,73%
C. Activo circulante	5,91%	2,90%	1,46%	10,27%

En cuanto al pasivo, el peso relativo de las masas patrimoniales que lo componían era el siguiente: los fondos propios representan el 80,88 % y el endeudamiento un 18,93 % (acreedores a largo plazo: 12,19 % y acreedores a corto plazo: 6,74 %) detallándose el mismo en el siguiente cuadro por tramos de población:

Ayos por tramos de población	Endeudamiento C/P	Endeudamiento L/P	Total endeudamiento
Más de 50.000 habitantes	4,07%	8,64%	12,71%
De 5.000 a 50.000 habitantes	2,10%	3,03%	5,13%
Menos de 5.000 habitantes	0,56%	0,52%	1,08%

La liquidez de los ayuntamientos por tramos de población es la siguiente:

Ayos por tramos de población	Liquidez
Más de 50.000 habitantes	0,96
De 5.000 a 50.000 habitantes	0,71
Menos de 5.000 habitantes	1,88

Representando este índice la capacidad para hacer frente con la tesorería a los acreedores a C/P. En base a lo anterior, sólo los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes tendrían capacidad inmediata para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo.

B) Cuenta de resultado económico patrimonial

En el Anexo III.1.1.a se recoge la cuenta del resultado económico-patrimonial de los ayuntamientos a cierre del ejercicio 2014 junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior.

El resultado económico patrimonial del ejercicio ha supuesto un ahorro de 134.819.094 euros aumentado un 1,19 % respecto al ejercicio anterior.

VII.2.2.4. Indicadores de gestión

Los indicadores de gestión permiten evaluar la economía, eficacia y eficiencia en la prestación de, al menos, los servicios financiados con tasas y precios públicos. Solamente son obligatorios para los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás EELL de ámbito superior. El Anexo III.1.1.d muestra los resultados de estos indicadores para los ayuntamientos de Oviedo y Siero.

Los Ayuntamientos de Avilés y Gijón no los ha incluido en su Cuenta General, estando obligados a ello.

VII.2.3. Consorcios

VII.2.3.1. Consideraciones generales

El análisis se ha elaborado con las cuentas de 4 consorcios que son los que han presentado su Cuenta General del ejercicio 2014 en el periodo considerado. En el Anexo II.1.1.b, se recoge la relación de estos consorcios.

VII.2.3.2. Análisis presupuestario

A) Liquidación del presupuesto de gastos

a) Crédito inicial, modificaciones y crédito definitivo

El importe total del presupuesto de gastos inicialmente aprobado, ascendió en el ejercicio 2014 a un importe de 46.302.031 euros, tal y como se refleja en el Anexo III.1.2.a. Durante el ejercicio se realizaron modificaciones por un total de 12.932.723 euros (un 27,93 % del total de las previsiones iniciales) que dieron lugar a unos créditos definitivos totales por valor de 59.234.754 euros (Anexo III.1.2.b).

Solamente CADASA representan el 79,82 % del crédito inicial total y el 77,38 % del crédito definitivo total. COGERSA ha sido el consocio que en mayor porcentaje ha modificado sus presupuestos; el 80,79% de sus modificaciones se realizaron en el capítulo 6.

b) Estructura económica

En el 2014 se reconocieron obligaciones por los consorcios por importe de 29.934.199 euros lo que supuso un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 50,53 %. El grado de cumplimiento de los pagos ha sido del 89,76 %.

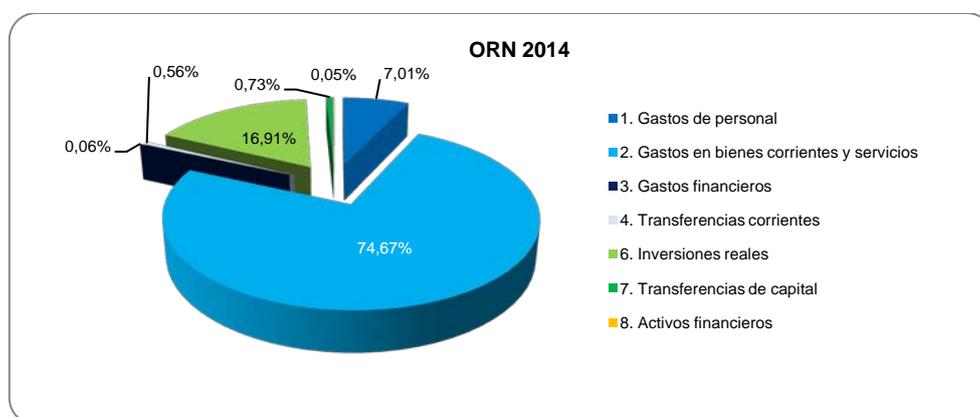
La comparación del gasto ejecutado en 2014 con respecto al ejercicio anterior se refleja a continuación:

Cap.	ORN		Var. Abs.	Var. %
	2014	2013		
1. Gastos de personal	2.099.847	2.090.435	9.412	0,45%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	22.352.087	23.235.889	(883.802)	(3,80%)
3. Gastos financieros	16.879	38.910	(22.031)	(56,62%)
4. Transferencias corrientes	169.049	4.028.132	(3.859.083)	(95,80%)
Total operaciones corrientes	24.637.862	29.393.366	(4.755.504)	(16,18%)
6. Inversiones reales	5.062.113	14.883.943	(9.821.830)	(65,99%)
7. Transferencias de capital	219.824	368.794	(148.970)	(40,39%)
Total operaciones de capital	5.281.937	15.252.737	(9.970.800)	(65,37%)
8. Activos financieros	14.400	13.028	1.372	10,53%
Total operaciones financieras	14.400	13.028	1.372	10,53%
Total	29.934.199	44.659.131	(14.724.932)	(32,97%)

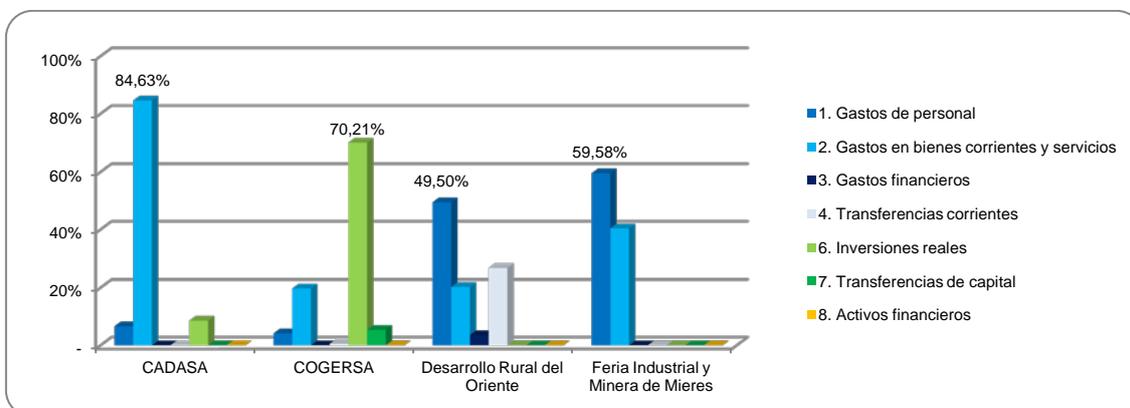
Se aprecia que en todos los capítulos las ORN han experimentado una reducción en relación con el ejercicio 2013 con la excepción de los gastos en personal y los gastos en activos financieros. Resulta significativa la disminución del gasto ejecutado en 2014 en transferencias corrientes (un 95,80%) y en inversiones reales (un 65,99%).

El consorcio con un mayor gasto público por habitante, según se recoge en el Anexo III.1.2.c. , ha sido CADASA (31 euros).

La estructura económica agregada del gasto ejecutado (en qué han gastado los consorcios asturianos) en el ejercicio 2014 fue la siguiente:

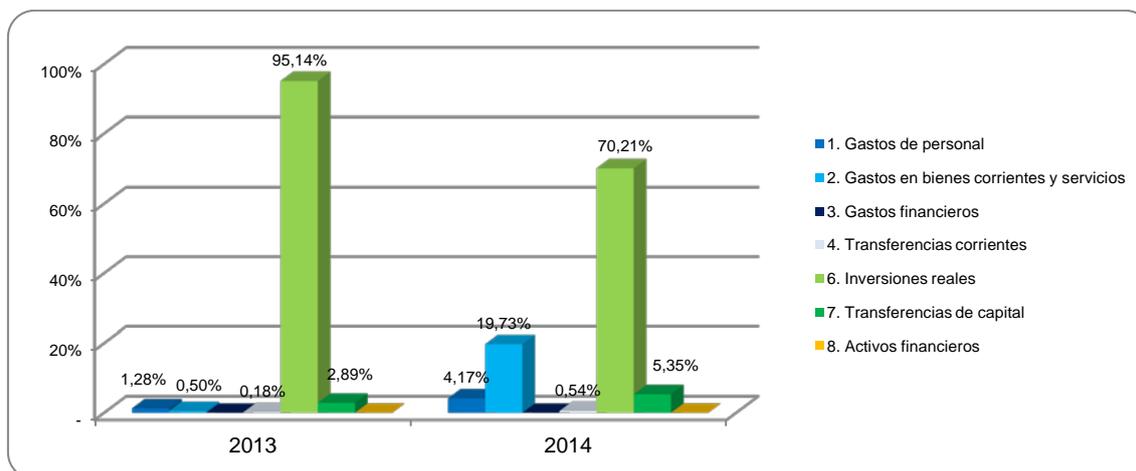


Se observa como la mayor parte de las ORN se concentran en los capítulos 2 y 6. No obstante, para cada uno de los consorcios se distribuyeron de la siguiente manera (Anexo III.1.2.b):



CADASA (consorcio cuyo fin es la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento) al igual que en 2013 concentró la mayor parte de sus gastos en bienes corrientes y servicios fundamentalmente en compra de suministros (energía eléctrica un 24,22 %) y en trabajos realizados por otras empresas (explotación de instalaciones de saneamiento un 51,86 %).

En COGERSA (cuyo objeto genérico se centra en el servicio de tratamiento y recogida de residuos) el gasto más importante fue el ejecutado en el capítulo 6, dentro del cual destacan las inversiones en "puntos limpios y estaciones de transferencias". En comparación con el 2013, se ha reducido el peso de las ORN en este capítulo sobre el total en favor de otros capítulos, tal y como se refleja a continuación:

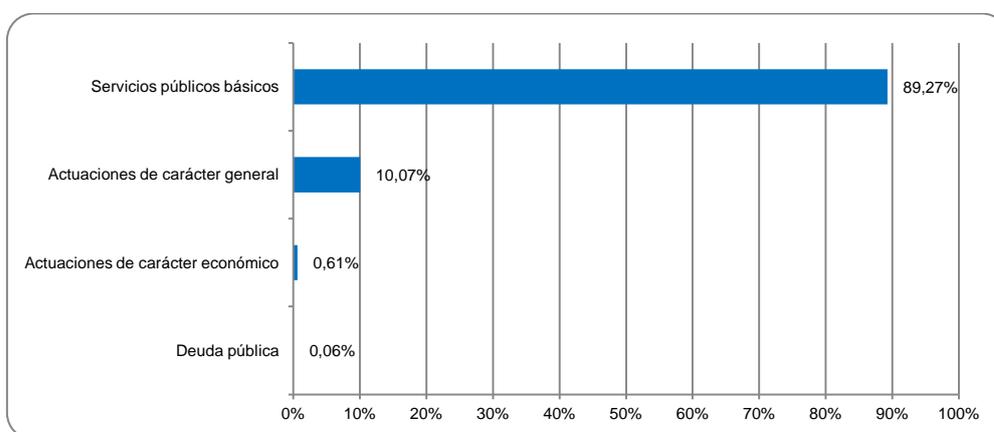


En el Consorcio para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias (se encarga de llevar a cabo conjuntamente actividades y proyectos en el ámbito territorial de la Mancomunidad de los Concejos del Oriente de Asturias) el peso del gasto en personal fue superior al de otros capítulos a diferencia del ejercicio anterior en el que el más importante había sido el gasto realizado en el capítulo 4. Sólo se ejecutó en 2014 el 20,17 % del presupuesto frente al 73,23 % del 2013; la memoria de su Cuenta General informa de que en sesión extraordinaria de la Junta General del Consorcio, de 31 de julio de 2014, se acuerda iniciar los trámites para la disolución del mismo.

También el gasto de personal fue el más importante en el Consorcio Feria Industrial y Minera de Mieres (su actividad principal es la organización, gestión y control del desarrollo de la Feria Industrial y Minera de Mieres, así como organizar otras actividades tales como certámenes técnicos y comerciales o exposiciones que ayuden a conocer los valores económicos de la región). Según la información recogida en su Cuenta General en el ejercicio 2014, al igual que en el ejercicio anterior, este Consorcio no organizó la Feria Industrial y Minera de dicho municipio por falta de medios económicos.

c) Estructura por programas

La clasificación por programas del gasto (cuál ha sido la finalidad del gasto de los consorcios asturianos) se muestra en el gráfico siguiente:



Como se observa el mayor gasto se engloba dentro del área de servicios públicos básicos, y en concreto se destina a políticas de bienestar comunitarios: actividades de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas, así como la recogida, eliminación y tratamiento de residuos, actividades desarrolladas por CADASA y COGERSA.

B) Liquidación del presupuesto de ingresos

a) Previsión inicial, modificaciones y previsiones definitivas

El total del presupuesto de ingresos inicialmente aprobado ascendió en el ejercicio 2014 a un importe de 47.860.815 euros, tal y como se refleja en el Anexo III.1.2.a. Durante el ejercicio se realizaron modificaciones por un total de 12.932.723 euros (un 27,02 % del total de las previsiones iniciales) que dieron lugar a unas previsiones definitivas totales por valor de 60.793.538 euros (Anexo III.1.2.b). La mayor modificación de su presupuesto inicial (46,73 %) se produjo en COGERSA.

b) Estructura económica

En 2014 se reconocieron derechos por los consorcios asturianos por importe de 45.137.466 euros, lo que supuso un grado de ejecución del presupuesto de ingresos del 74,25 %. El grado de realización fue del 83,70 %.

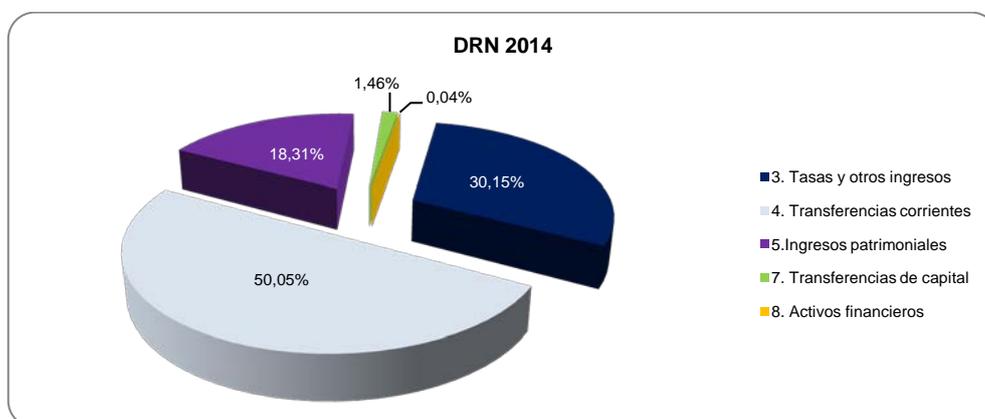
La comparación de los ingresos en 2014 con respecto al ejercicio anterior se refleja a continuación:

Cap.	DRN		Var. Abs.	Var. %
	2014	2013		
3. Tasas y otros ingresos	13.609.444	12.790.679	818.765	6,40%
4. Transferencias corrientes	22.590.326	28.578.886	(5.988.560)	(20,95%)
5. Ingresos patrimoniales	8.263.854	13.634.456	(5.370.602)	(39,39%)
Total operaciones corrientes	44.463.624	55.004.021	(10.540.397)	(19,16%)
7. Transferencias de capital	656.962	500.000	156.962	31,39%
Total operaciones de capital	656.962	500.000	156.962	31,39%
8. Activos financieros	16.880	12.380	4.500	36,35%
Total operaciones financieras	16.880	12.380	4.500	36,35%
Total	45.137.466	55.516.401	(10.378.935)	(18,70%)

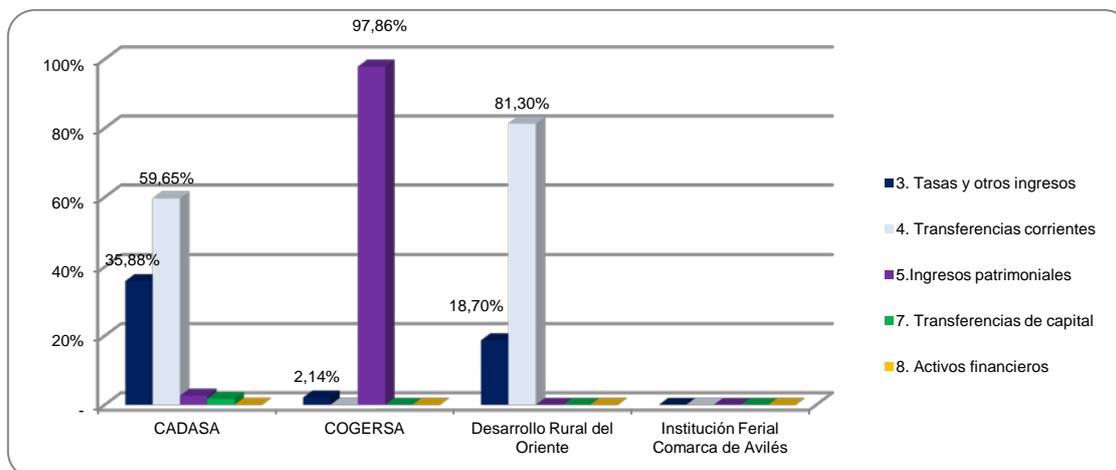
Los ingresos de los consorcios disminuyeron en su conjunto pese al incremento que experimentaron las operaciones de capital y financieras. Lo anterior es debido al significativo descenso de los recursos obtenidos respecto al 2013 procedentes de transferencias corrientes e ingresos patrimoniales.

El consorcio que tiene un mayor ingreso por habitante, según se recoge en el Anexo III.1.2.c ha sido CADASA (46 euros).

La estructura económica de los ingresos obtenidos (cómo se han financiado los consorcios) en el ejercicio 2014 fue la siguiente:



Se observa el importante peso de los capítulos 3, 4 y 5. Los DRN para cada uno de los consorcios se distribuyeron de la siguiente manera:



En el gráfico se aprecia como en CADASA y en el Consorcio para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias, la mayor parte de su financiación procede de las transferencias corrientes (capítulo 4) al igual que en el ejercicio anterior. El índice de dependencia de las subvenciones recibidas de estos dos consorcios se muestra en el siguiente cuadro:

Consor.	Índice de dependencia de las subvenciones recibidas
CADASA	0,61
Desarrollo Rural de Oriente de Asturias	0,81

En COGERSA a diferencia del resto de consorcios, sus ingresos proceden en su mayor parte de ingresos patrimoniales (capítulo 5). El peso de estos en el ejercicio anterior (un 98,62 % de los DRN) fue prácticamente igual que en el 2014.

Por último hay que poner de manifiesto que el Consorcio Feria Industrial y Minera de Mieres no ha tenido ningún tipo de financiación ni de recaudación; según la información recogida en su Cuenta General y tal y como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe anterior, en el ejercicio 2014 no ha organizado la Feria Industrial y Minera de dicho municipio.

C) Resultado presupuestario

El resultado presupuestario del ejercicio agregado (Anexo III.1.2.a), magnitud que informa sobre la suficiencia de los recursos presupuestarios del año para financiar los gastos presupuestarios del ejercicio, fue positivo, por un importe de 15.203.266 euros.

El resultado presupuestario ajustado, que se obtiene eliminando de las ORN el importe de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería y ajustando las desviaciones de financiación del año derivadas de gastos con financiación afectada fue también positivo y ascendió a un total de 16.824.385 euros.

Salvo los consorcios Desarrollo Rural de Oriente de Asturias y Feria Industrial y Minera de Mieres que presentan un resultado presupuestario ajustado negativo por importe de 15.811 y 13.763 euros respectivamente, en el resto, según se muestra en el Anexo III.1.2. b, ha sido positivo.

D) Remanente de tesorería

El remanente de tesorería total agregado (Anexo III.1.2.a), integrado por los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, respectivamente y por los fondos líquidos, fue positivo por un importe de 145.331.036 euros. Una vez minorado por el importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación (115.036 euros) y en el exceso de financiación afectada producido (6.764.319 euros), se obtuvo un remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de 138.451.681 euros (13.373.006 euros más que en el ejercicio 2013). Esta magnitud positiva, constituye un recurso para financiar gastos generales del ejercicio siguiente.

Salvo el Consorcio Desarrollo Rural de Oriente de Asturias que presenta un remanente de tesorería para gastos generales negativa por importe de 7.086 euros, el resto según se muestra en el Anexo III.1.2.b), ha sido positivo.

VII.2.3.3. Análisis financiero y patrimonial

A) Balance

En el Anexo III.1.2.a, se recoge el balance agregado de los consorcios a cierre del ejercicio, junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior.

El total general del balance a 31 de diciembre de 2014 ascendió a 328.930.120 euros. El activo estaba constituido en un 53,63 % por inmovilizado y en un 46,37 % por circulante. Por consorcios, el porcentaje que estos epígrafes representan sobre el total del activo agregado, son los siguientes:

Epígrafe	CADASA	COGERSA	Desarrollo Rural de Oriente de Asturias	Feria Industrial y Minera de Mieres	Total consor.
A. Inmovilizado	35,59%	18,03%	0,01%	0,00%	53,63%
C. Activo circulante	20,65%	24,47%	1,22%	0,02%	46,37%

En el cuadro destaca como el peso del inmovilizado es mayor en CADASA siendo más importante el activo circulante en el resto de consorcios.

En cuanto al pasivo, el peso relativo de las masas patrimoniales que lo componen era el siguiente: los fondos propios representan el 97,42 %, y los acreedores a C/P un 2,21 %. El resto (0,37 %) son provisiones para riesgos y gastos y acreedores a L/P partidas que en su totalidad, proceden del balance de CADASA. Por consorcios, el porcentaje que las partidas más significativas representan sobre el total del pasivo agregado, son los siguientes:

Epígrafe	CADASA	COGERSA	Desarrollo Rural de Oriente de Asturias	Feria Industrial y Minera de Mieres	Total consor.
A. Fondos propios	55,15%	42,25%	0,01%	0,02%	97,42%
D. Acreedores a C/P	0,73%	0,25%	1,23%	0,00%	2,21%

Los fondos propios son los más representativos del pasivo del balance de todos los consorcios salvo en el Consorcio Desarrollo Rural de Oriente de Asturias donde tienen más peso los acreedores a C/P. Este consorcio es el único que con su tesorería no podría hacer frente inmediatamente al pago de los mismos.

B) Cuenta del resultado económico-patrimonial

En el Anexo III.1.2.a se recoge la cuenta del resultado económico-patrimonial agregada de los consorcios a cierre del ejercicio 2014 junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior.

El resultado económico-patrimonial agregado del ejercicio 2014 fue positivo por importe de 9.461.854 euros, inferior al del ejercicio anterior en un 68,37 %. El descenso se produce principalmente por la disminución de los ingresos de gestión ordinaria y extraordinarios respecto al ejercicio anterior.

VII.2.4. Mancomunidades

VII.2.4.1. Consideraciones generales

El análisis se ha elaborado con las cuentas de 6 mancomunidades que son las que han presentado su Cuenta General del ejercicio 2014 en el periodo considerado. En el Anexo II.1.1.c se recoge la relación de estas mancomunidades.

VII.2.4.2. Análisis presupuestario

A) Liquidación del presupuesto de gastos

a) Crédito inicial, modificaciones y crédito definitivo

El importe total del presupuesto de gastos inicialmente aprobado por el conjunto de las 6 mancomunidades consideradas, ascendió en el ejercicio 2014 a un importe de 6.872.902 euros, tal y como se refleja en el Anexo III.1.3.a. Durante el ejercicio se realizaron modificaciones por un total de 469.739 euros (un 6,83 % del total de las previsiones iniciales) que dieron lugar a unos créditos definitivos totales por valor de 7.342.641 euros.

Solamente los créditos iniciales de las Mancomunidades Cinco Villas y Comarca de la Sidra representaron en su conjunto el 59,40 % de los créditos iniciales y el 58,72 % de los definitivos. La Mancomunidad Comarca de la Sidra es la que en mayor porcentaje ha modificado su presupuesto; las principales modificaciones las realizó en su capítulo 2 de gastos.

b) Estructura económica

En 2014 se reconocieron obligaciones por las mancomunidades asturianas por importe de 6.595.634 euros lo que supuso un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 89,83 %. El grado de cumplimiento de los pagos ha sido del 87,50 %.

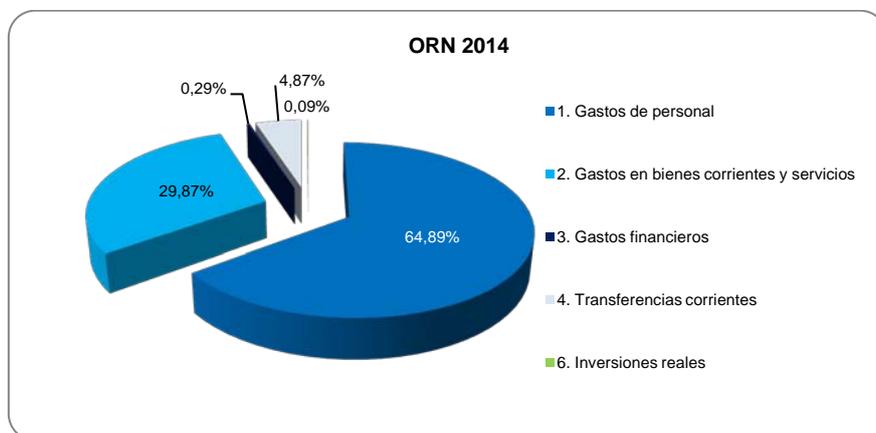
La comparación del gasto ejecutado en 2014 con respecto al ejercicio anterior se refleja a continuación:

Cap.	ORN		Var. Abs.	Var. %
	2014	2013		
1. Gastos de personal	4.279.883	4.756.759	(476.876)	(10,03%)
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.970.166	2.154.899	(184.733)	(8,57%)
3. Gastos financieros	18.826	24.733	(5.907)	(23,88%)
4. Transferencias corrientes	321.012	248.848	72.164	29,00%
Total operaciones corrientes	6.589.887	7.185.239	(595.352)	(8,29%)
6. Inversiones reales	5.747	-	5.747	N/A
Total operaciones de capital	5.747	-	5.747	N/A
Total	6.595.634	7.185.239	(589.605)	(8,21%)

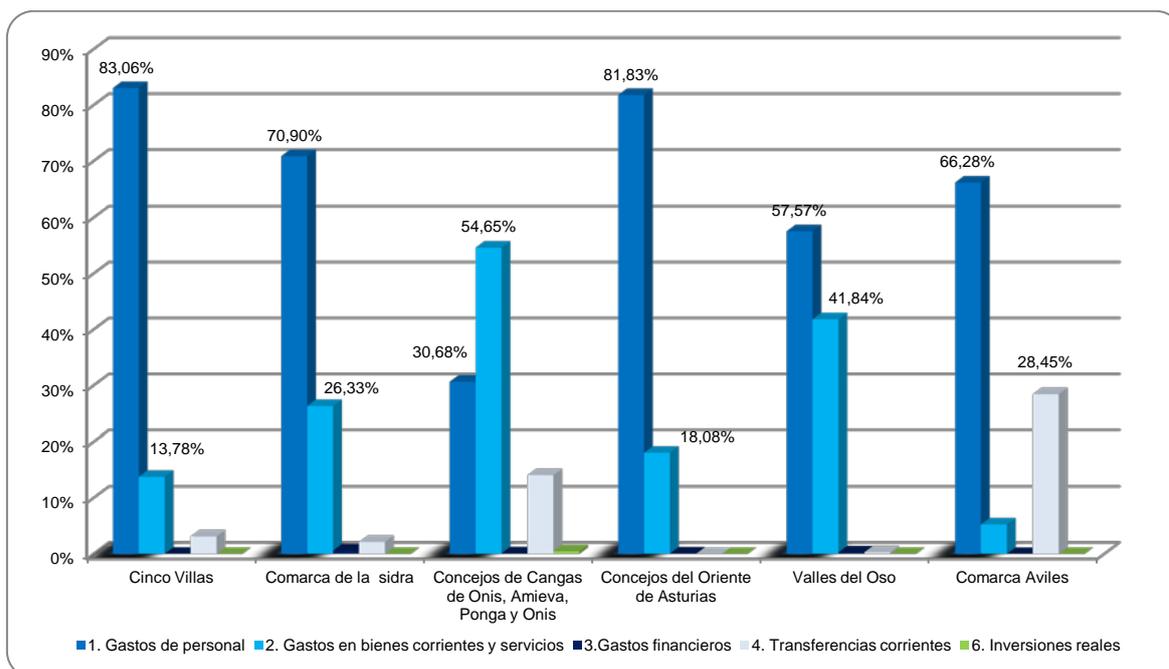
El gasto ha disminuido en todos los capítulos respecto al ejercicio anterior salvo en transferencias corrientes e inversiones reales. Es significativa la reducción en términos absolutos de los gastos de personal.

Las mancomunidades que realizan un mayor gasto por habitante, según se recoge en el Anexo III.1.3.c, son Valles del Oso (249 euros) y Cangas de Onís, Amieva y Ponga (138 euros).

La estructura económica agregada del gasto ejecutado (en qué han gastado las mancomunidades) en el ejercicio 2014 fue la siguiente:



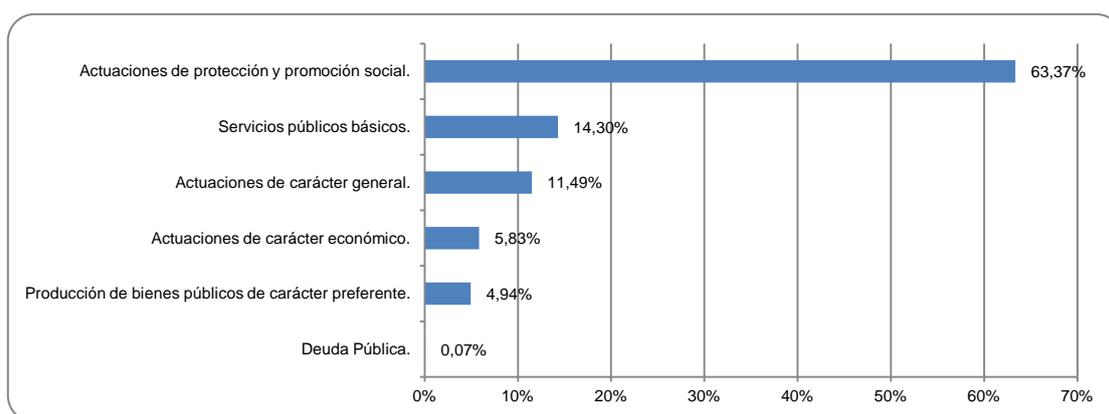
Se observa cómo la mayor parte de las ORN se concentran en los capítulos 1 y 2 (94,76 %). Para cada una de las mancomunidades su gasto se distribuyó de la siguiente manera:



En el gráfico se observa como todas las mancomunidades destinaron la mayor parte de sus gastos a personal salvo la mancomunidad de Concejos de Cangas de Onís, Amieva, Ponga y Onís que gastó fundamentalmente en bienes corrientes y servicios. Esta última mancomunidad concentra el 100 % del gasto en inversiones reales. Estos capítulos también fueron los más significativos en el ejercicio anterior.

c) Estructura por programas

La clasificación por programas del gasto establece cuál ha sido la finalidad del gasto de las mancomunidades asturianas en el ejercicio 2014. Los principales destinos se muestran en el gráfico siguiente:



Como se observa el mayor gasto se concentra dentro del área de actuaciones de protección y promoción social, dentro de la cual, destaca la política de servicios sociales y promoción social a la que se imputan aquellos gastos llevados a cabo para el impulso de la igualdad de género, promoción y reinserción social de marginados, gestión de servicios sociales, prestación de servicios a personas dependientes y de asistencia social, residencias de ancianos y otros de naturaleza análoga.

B) Liquidación del presupuesto de ingresos

a) Previsión inicial, modificaciones y previsión definitiva

El importe total del presupuesto de ingresos inicialmente aprobado, ascendió en el ejercicio 2014 a un importe de 6.887.902 euros, tal y como se refleja en el Anexo III.1.3.a. Durante el ejercicio se realizaron modificaciones por un total de 469.740 euros (un 6,81 % del total de las previsiones iniciales) que dieron lugar a unas previsiones definitivas totales por valor de 7.357.642 euros (Anexo III.1.3.b).

b) Estructura económica

En 2014 se reconocieron derechos por las mancomunidades asturianas por importe de 6.525.138 euros lo que supuso un grado de ejecución del presupuesto de ingresos del 88,69 %. El grado de realización fue del 82,70 %.

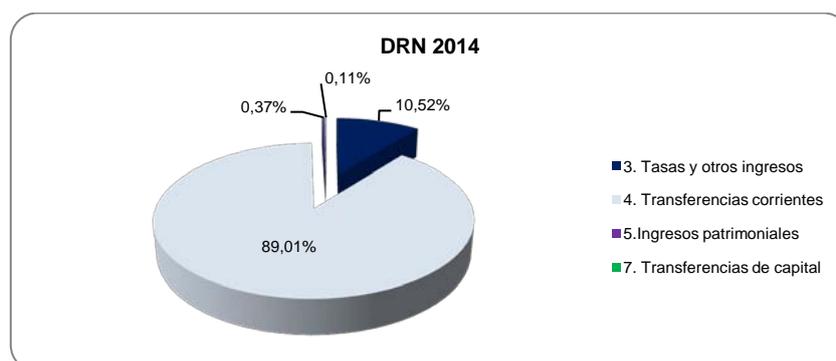
La comparación de los ingresos en 2014 con respecto al ejercicio anterior se refleja a continuación:

Cap.	DRN		Var. Abs.	Var. %
	2014	2013		
3. Tasas y otros ingresos	686.222	686.798	(576)	(0,08%)
4. Transferencias corrientes	5.807.775	6.635.323	(827.548)	(12,47%)
5. Ingresos patrimoniales	24.041	7.073	16.968	239,90%
Total operaciones corrientes	6.518.038	7.329.194	(811.156)	(11,07%)
7. Transferencias de capital	7.100	31.000	(23.900)	(77,10%)
Total operaciones de capital	7.100	31.000	(23.900)	(77,10%)
Total	6.525.138	7.360.194	(835.056)	(11,35%)

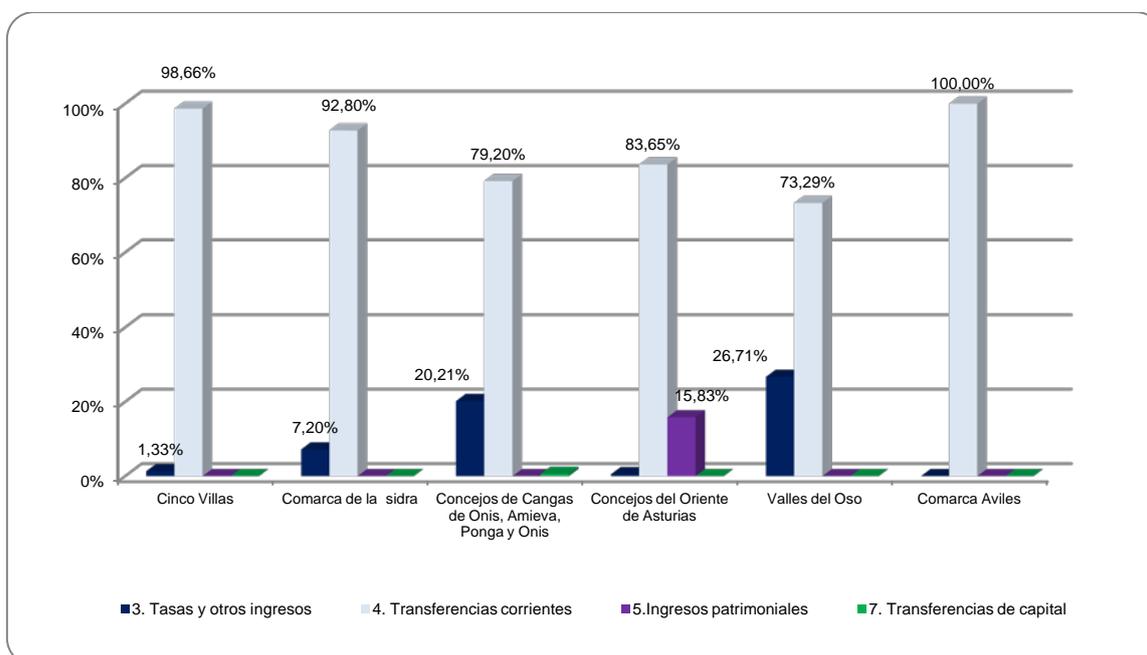
Excepto el capítulo 5 de ingresos patrimoniales que aumentó en 2014, el resto de capítulos han disminuido sus DRN respecto del ejercicio anterior.

Las mancomunidades que obtienen un mayor ingreso por habitante, según se recoge en el Anexo III.1.3.c son Valles del Oso (234 euros) y Cangas de Onís, Amieva y Ponga (136 euros).

En cuanto a la estructura económica de los ingresos, en el siguiente gráfico se refleja la importancia de las diferentes fuentes de financiación de las mancomunidades en el ejercicio 2014:



Es relevante el peso que las transferencias corrientes tienen sobre el total de DRN. A continuación se observa esta tendencia para cada una de ellas:



El índice de dependencia de las subvenciones recibidas se detalla en el Anexo III.1.3.c. Este capítulo también fue el más significativo en el ejercicio anterior.

C) Resultado presupuestario

El resultado presupuestario agregado del ejercicio, magnitud que informa sobre la suficiencia de los recursos presupuestarios del año para financiar los gastos presupuestarios del ejercicio, fue negativo por un importe de 70.495 euros.

El resultado presupuestario ajustado, que se obtiene eliminando de las ORN el importe de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería y ajustando las desviaciones de financiación del año derivadas de gastos con financiación afectada fue positivo y ascendió a un total de 115.944 euros.

Todas las mancomunidades presentaron en ejercicio 2014 un resultado presupuestario ajustado positivo o nulo (Mancomunidad Cinco Villas).

D) Remanente de tesorería

El remanente de tesorería total agregado, integrado por los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, respectivamente y por los fondos líquidos, fue positivo por un importe de 1.246.384 euros. Una vez minorado por el importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación (162.020 euros) y en el exceso de financiación afectada producido (88.644 euros), se obtuvo un remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de 995.721 euros (51.736 euros menos que en el ejercicio anterior). Esta magnitud positiva, constituye un recurso para financiar gastos generales del ejercicio siguiente.

Todas las mancomunidades han obtenido un remanente de tesorería para gastos generales positivo.

VII.2.4.3. Análisis financiero y patrimonial

A) Balance

En el Anexo III.1.3.a se recoge el balance agregado de las mancomunidades a cierre del ejercicio junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior.

El total general del balance a 31 de diciembre de 2014 ascendió a 18.477.624 euros. El activo estaba constituido en un 86,33 % por inmovilizado y en un 13,67 % por circulante.

Por mancomunidades, el porcentaje que estos epígrafes representan sobre el total del activo agregado, es el siguiente:

Epígrafe	Cinco Villas	Comarca de la Sidra	Concejos de Cangas de Onís, Amieva, Ponga y Onís	Concejos del Oriente de Asturias	Valles del Oso	Comarca de Avilés	Total Mancom.
A. Inmovilizado	11,04%	34,94%	8,48%	0,14%	21,14%	10,59%	86,33%
C. Activo circulante	2,22%	4,35%	2,55%	1,89%	1,75%	0,91%	13,67%

En todas las mancomunidades el peso del inmovilizado es mayor que el del activo circulante salvo en la Mancomunidad de Concejos del Oriente de Asturias.

En cuanto al pasivo, el peso relativo de las masas patrimoniales que lo componen es el siguiente: los fondos propios representan el 89,53 %, los acreedores a corto plazo un 10,45 % y el resto son acreedores a largo plazo.

Por mancomunidad, los porcentajes que las partidas más significativas representan sobre el total del pasivo agregado, son los siguientes:

Epígrafe	Cinco Villas	Comarca de la Sidra	Concejos de Cangas de Onís, Amieva, Ponga y Onís	Concejos del Oriente de Asturias	Valles del Oso	Comarca de Avilés	Total Mancom.
A. Fondos propios	11,42%	37,11%	8,92%	1,87%	18,74%	11,48%	89,53%
D. Acreedores a C/P	1,84%	2,16%	2,11%	0,17%	4,15%	0,03%	10,45%

Los fondos propios son la masa patrimonial más representativa del pasivo del balance de todas las mancomunidades.

B) Cuenta del resultado económico-patrimonial

En el Anexo III.1.3.a se recoge la cuenta del resultado económico-patrimonial de las mancomunidades a cierre del ejercicio 2014 junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior.

El resultado económico-patrimonial agregado del ejercicio 2014 fue negativo por importe de 176.458 euros (ahorro de 126.412 euros en el ejercicio anterior). Únicamente ha obtenido resultado positivo la Mancomunidad de Concejos del Oriente de Asturias

por importe de 17.355 euros, debido en parte al ahorro en gastos de personal con respecto al ejercicio anterior.

VII.2.5. Parroquias Rurales

VII.2.5.1. Consideraciones generales

El análisis presupuestario, económico y patrimonial se ha elaborado con las cuentas de las 39 parroquias asturianas que han presentado su Cuenta General del ejercicio 2014 en el periodo considerado. En el Anexo II.1.1.d se recoge la relación de estas parroquias.

VII.2.5.2. Análisis presupuestario

A) Liquidación del presupuesto de gastos

a) Crédito inicial, modificaciones y crédito definitivo

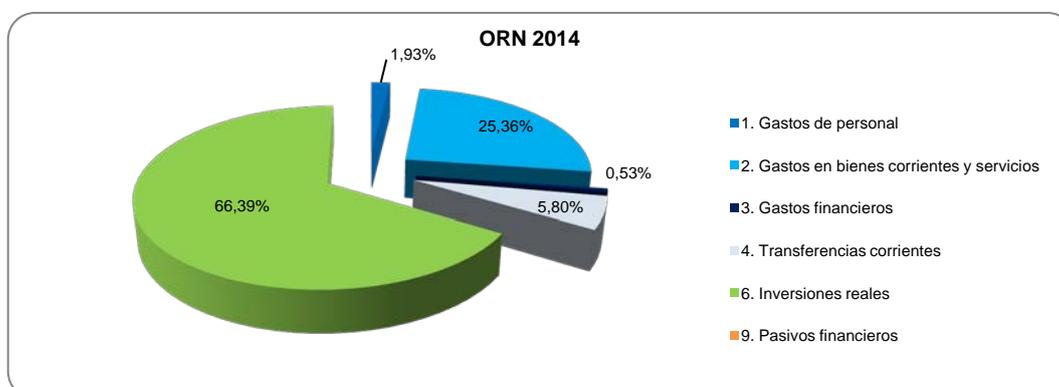
El importe total del presupuesto de gastos inicialmente aprobado ascendió en el ejercicio 2014 a 934.616 euros, tal y como se refleja en el Anexo III.1.4.a. Durante el ejercicio se realizaron modificaciones por un total de 582.859 euros (un 62,36 % del total de las previsiones iniciales) que dieron lugar a unos créditos definitivos totales por valor de 1.517.475 euros.

b) Estructura económica

En 2014 se reconocieron obligaciones por las parroquias asturianas por importe de 1.213.644 euros lo que supuso un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 79,98 %. El grado de cumplimiento de los pagos ha sido del 99,14 %.

No se ha podido realizar la comparación del gasto ejecutado en 2014 con respecto al ejercicio anterior debido a que Pandenes no había rendido las cuentas referidas a 2013 tal y como se puso de manifiesto en el Informe sobre la fiscalización del SPLPA ejercicio 2013.

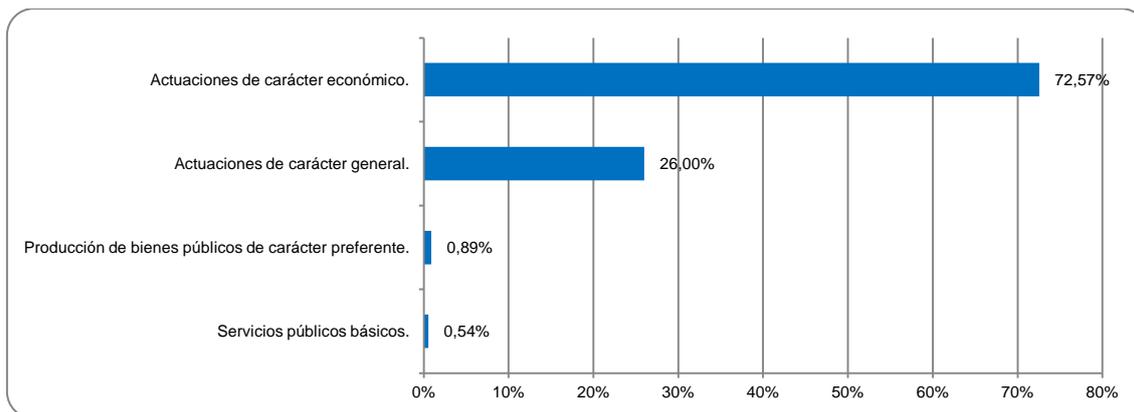
La estructura económica del gasto ejecutado (en qué han gastado las parroquias rurales) en el ejercicio 2014 fue la siguiente:



Como se observa en el gráfico la mayor parte del presupuesto (66,39 %) se destinó a gastos en inversiones reales el cual fue realizado por 29 del las 39 parroquias rurales asturianas.

c) Estructura por programas

La clasificación por programas del gasto nos muestra para qué se gastó en las parroquias rurales. Los principales destinos se muestran en el gráfico siguiente:



El área de gasto 4, actuaciones de carácter económico, es el más significativo, comprendiendo los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

B) Liquidación del presupuesto de ingresos

a) Previsión inicial, modificaciones y previsión definitiva

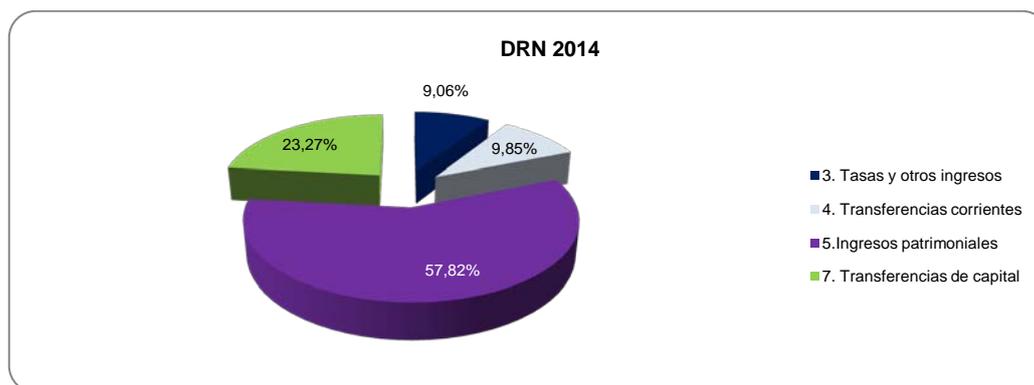
El importe total del presupuesto de ingresos inicialmente aprobado ascendió en el ejercicio 2014 a un importe de 984.778 euros, tal y como se refleja en el Anexo III.1.4.a. Durante el ejercicio se realizaron modificaciones por un total de 582.859 euros (un 59,19 % del total de las previsiones iniciales) que dieron lugar a unas previsiones definitivas totales por valor de 1.567.637 euros.

b) Estructura económica

En 2014 se reconocieron derechos por las parroquias asturianas por importe de 1.242.537 euros lo que supuso un grado de ejecución del presupuesto de ingresos del 79,26 %. El grado de realización fue del 98,06 %.

No se ha podido realizar la comparativa de los ingresos con respecto al ejercicio 2013 al no haber rendido las cuentas del referido ejercicio la parroquia rural de Pandenes.

En cuanto a la estructura económica de los ingresos, en el siguiente gráfico se refleja la importancia de las diferentes fuentes de financiación de las parroquias en el ejercicio 2014:



El 57,82 % de la financiación de las parroquias procede de ingresos patrimoniales y el 33,12 % de transferencias: corrientes (9,85 %) y de capital (23,27 %).

C) Resultado presupuestario

El resultado presupuestario agregado del ejercicio, magnitud que informa sobre la suficiencia de los recursos presupuestarios del año para financiar los gastos presupuestarios, fue positivo por un importe de 28.893 euros.

Del total, 8 parroquias han presentado un resultado presupuestario negativo que han sido las siguientes:

Parroq.	Rtdo. presupuestario	Parroq.	Rtdo. presupuestario
Agones	(2.612)	Mumayor y Beiciella	(20.412)
Bueres-Nieves-Gobezanes	(1.224)	Parmu	(8.801)
Lamuño-Salamir-Artedo	(20.587)	San Juan de Piñera	(114.318)
Loro	(16.985)	Trevias	(9.934)

D) Remanente de tesorería

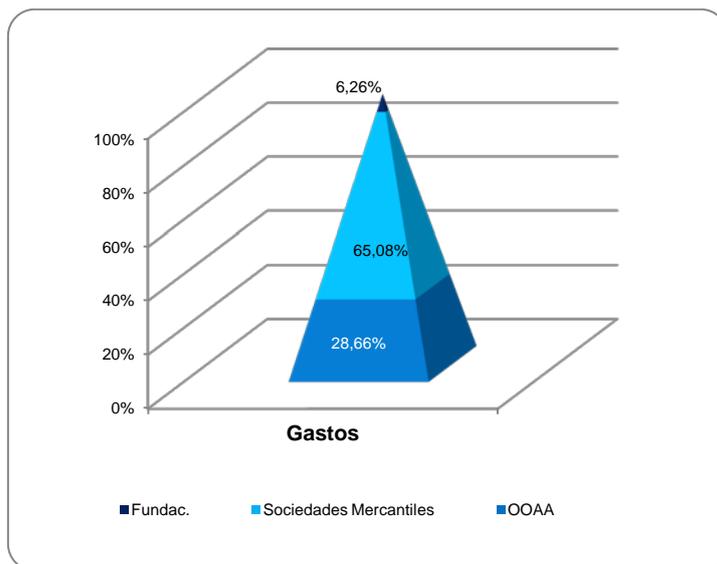
El remanente de tesorería total agregado, integrado por los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, respectivamente y por los fondos líquidos, fue positivo por un importe de 1.031.792 euros. Una vez minorado por el importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación (16.182 euros) y en el exceso de financiación afectada producido, se obtuvo un remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de 1.015.610 euros. Esta magnitud positiva, constituye un recurso para financiar gastos generales del ejercicio siguiente.

De las 39 parroquias que forman el agregado han presentado un remanente de tesorería para gastos generales negativo las parroquias de Agones, Somado y Trevias (2.197 euros, 11.696 euros y 5.878 euros respectivamente).

VII.3. Entidades dependientes

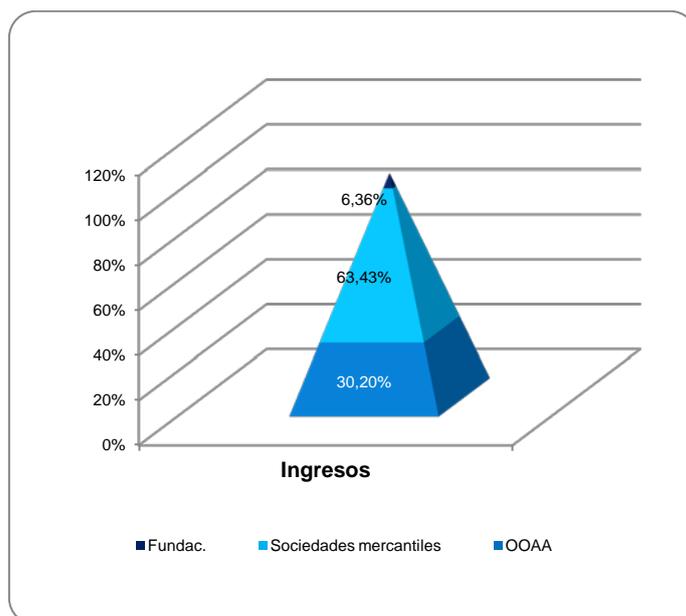
VII.3.1. Introducción

El gasto realizado en el ejercicio 2014 por el total de las entidades dependientes, que han presentado sus cuentas en el periodo comprendido entre el 13 de marzo y el 14 de octubre de 2015 (ambas fechas incluidas), se distribuyó de la siguiente forma:



Las sociedades mercantiles gestionaron el 65,08 % del total del gasto de las entidades dependientes. El resto se reparte entre los OOA (28,66 %) y las fundaciones (6,26 %).

Los ingresos obtenidos por mismas entidades dependientes en el ejercicio 2014, se distribuyeron por tipo de entidad, de la siguiente manera:



En el mismo sentido que los gastos, las sociedades mercantiles obtuvieron el 63,43 % del total de los ingresos, distribuyéndose el resto entre los OOAA (30,20 %) y las fundaciones (6,36 %).

Se analizan a continuación, por tipo de entidad dependiente, las principales magnitudes presupuestarias, económicas y patrimoniales del ejercicio 2014.

VII.3.2. Organismos Autónomos

VII.3.2.1. Consideraciones generales

El análisis se ha elaborado con las cuentas de 22 OOAA, que son los que han presentado la Cuenta General del ejercicio 2014 en el período considerado. En el Anexo II.1.2.a se recoge la relación de dichos OOAA.

VII.3.2.2. Análisis presupuestario

A) Liquidación del presupuesto de gastos

a) Crédito inicial, modificaciones y crédito definitivo.

El importe total del presupuesto de gastos inicialmente aprobado por el conjunto de los 22 OOAA considerados, ascendió en el ejercicio 2014 a 62.317.030 euros, tal y como se refleja en el Anexo III.2.1.a. Durante el ejercicio se realizaron modificaciones por un total de 6.631.957 euros (10,64 % del total de los créditos iniciales) que dieron lugar a unos créditos definitivos totales por valor de 68.948.987 euros.

De acuerdo con el Anexo III.2.1.b, el 58,21 % del crédito inicial y el 58,86 % del crédito definitivo corresponden a los tres OOAA del Ayuntamiento de Gijón (Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, Fundación Municipal de Servicios Sociales, y Patronato Deportivo Municipal).

Los OOAA que más han modificado sus créditos iniciales, en términos porcentuales, fueron el Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón (aumento del 37,96 %), Fundación Municipal de Cultura de Siero (aumento del 25,05 %), y la Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón (aumento del 19,57 %).

b) Estructura económica

En 2014 se reconocieron obligaciones, por los OOAA un importe de 62.991.092 euros, lo que supuso un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 91,36 %. El grado de realización de los pagos ha sido del 89,80 %.

La comparación del gasto ejecutado en 2014 con respecto al ejercicio anterior se refleja a continuación:

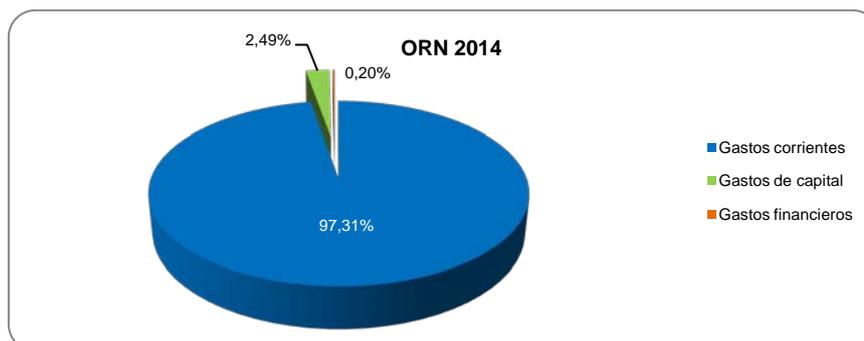
Cap.	ORN		Var. Abs.	Var. %
	2014	2013		
1. Gastos de personal	24.015.472	23.204.102	811.370	3,50%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	27.286.688	27.896.048	(609.360)	(2,18%)
3. Gastos financieros	20.855	23.954	(3.099)	(12,94%)
4. Transferencias corrientes	9.975.089	7.517.546	2.457.543	32,69%
Total operaciones corrientes	61.298.104	58.641.650	2.656.454	4,53%
6. Inversiones reales	842.989	820.213	22.776	2,78%
7. Transferencias de capital	726.731	28.079	698.652	2.488,17%
Total operaciones de capital	1.569.720	848.292	721.428	85,04%
8. Activos financieros	99.950	88.994	10.956	12,31%
9. Pasivos financieros	23.318	20.243	3.075	15,19%
Total operaciones financieras	123.268	109.237	14.031	12,84%
Total	62.991.092	59.599.179	3.391.912	5,69%

En relación con 2013 es significativo el aumento que experimenta en 2014 el gasto en transferencias de capital, debido principalmente al incremento de 564.792 euros en valor absoluto de las obligaciones de la Fundación Municipal de Cultura de Siero y el Patronato Municipal Deportivo de Siero, que durante 2013 no reconocieron obligaciones con cargo al capítulo 7.

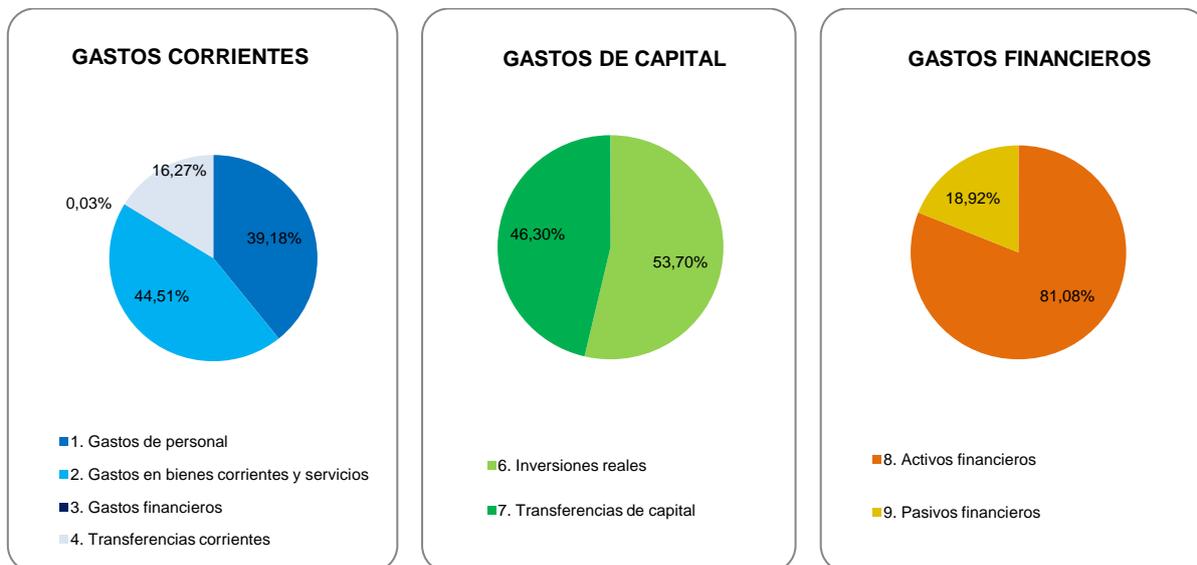
Los 3 OOAA con mayor gasto público por habitante, según se recoge en el Anexo III.2.1.c. se relacionan a continuación:

OOAA	Ayto al que pertenece	Núm habitantes	Gasto por habitante
Patronato Municipal de Servicios Sociales	Villaviciosa	14.820	136
Patronato Municipal Deportivo	Siero	52.380	80
Fundación Municipal de Servicios Sociales	Gijón	275.735	57

La estructura económica del gasto ejecutado (en qué han gastado los OOAA) en el ejercicio 2014 fue la siguiente:



En el gráfico siguiente se refleja el reparto por capítulos presupuestarios:



b.1.) Gastos corrientes

La mayor parte de los gastos corrientes fueron gastos en bienes corrientes y servicios (un 44,51 %) y gastos de personal (un 39,18 %). Los porcentajes, por ayuntamiento del que dependen los OAAA, que estos dos tipos de gastos representan sobre el total agregado de gastos corrientes, son los siguientes:

Ayto	Gastos de personal	Gastos en bienes corrientes y servicios
Ayuntamiento de Avilés (2)	5,57%	7,33%
Ayuntamiento de Cangas de Onís (1)	0,23%	0,29%
Ayuntamiento de Carreño (3)	0,62%	0,40%
Ayuntamiento de Castrillón (2)	1,11%	1,05%
Ayuntamiento de Gijón (3)	22,32%	25,88%
Ayuntamiento de Langreo (2)	1,07%	0,86%
Ayuntamiento de Laviana (1)	0,19%	0,71%
Ayuntamiento de Mieres (1)	0,03%	0,37%
Ayuntamiento de Oviedo (1)	0,57%	1,18%
Ayuntamiento de Piloña (1)	-	0,21%
Ayuntamiento de Ribadesella (1)	0,09%	0,24%
Ayuntamiento de Siero (2)	5,26%	4,11%
Ayuntamiento de Villaviciosa (2)	2,10%	1,88%
Total	39,18%	44,51%

Las cifras entre paréntesis indican el número de OAAA dependientes de cada Ayto.

Se observa que los 3 OAAA dependientes del Ayuntamiento de Gijón (Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, Fundación Municipal de Servicios Sociales y el Patronato Deportivo Municipal) abarcan el 56,98 % de los gastos totales de personal y el 58,13 % de los gastos totales en bienes corrientes y servicios del total.

Así, y con respecto a los gastos de personal, los OOAA que destinaron un mayor importe de sus ORN a este tipo de gastos, según la información recogida en el Anexo III.2.1.c, fueron los siguientes:

OOAA	Ayto al que pertenece	Núm habitantes	Índice de gastos de personal
Centro Ocupacional de Pando	Langreo	42.403	0,62
Patronato Municipal de Servicios Sociales	Villaviciosa	14.820	0,59
Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular	Gijón	275.735	0,59

Por otro lado, con respecto a los gastos en bienes corrientes y servicios, los OOAA con unos mayores gastos de este tipo sobre el total de sus ORN se relacionan a continuación:

OOAA	Ayto al que pertenece	Núm habitantes	Índice de gastos en bienes corrientes y servicios
Patronato Municipal de Deportes de Mieres	Mieres	41.013	0,90
Patronato de Deportes de Piloña	Piloña	7.530	0,81
Patronato Municipal de Deportes	Laviana	13.791	0,79

b.2.) Gastos de capital

El 53,70 % de los gastos de capital totales se destinaron al capítulo 6 de inversiones reales. El OA que realizó un mayor esfuerzo inversor (relevancia del gasto de capital en el presupuesto) durante el ejercicio 2014, y su inversión por habitante (Anexo III.2.1.c) se recoge en el siguiente cuadro:

OOAA	Ayto al que pertenece	Núm de habitantes	Esfuerzo inversor	Inversión por habitante
Fundación Municipal de Cultura de Siero	Siero	52.380	0,23	11

b.3.) Gastos financieros

El 81,08 % de los gastos financieros totales fueron gastos en activos financieros, procedentes de préstamos a corto y largo plazo concedidos al personal funcionario y laboral. Los gastos por amortización de deuda financiera (capítulo 9) ascendieron a un importe de 23.318 euros. El OA que presentó mayor carga financiera por habitante fue el Patronato de Deportes de Piloña (4 euros).

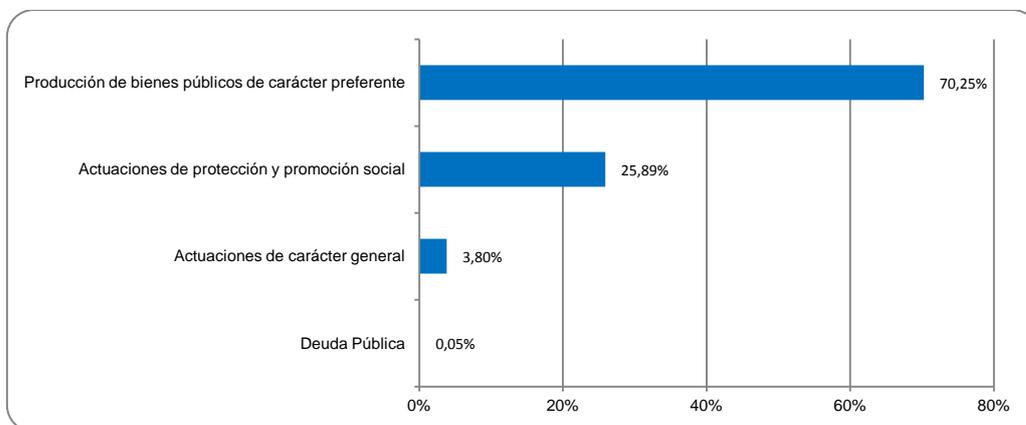
b.4.) Periodo medio de pago

De acuerdo con el Anexo III.2.1.c, los OOAA con un periodo medio de pago (tiempo que por término medio se tarda en pagar a los proveedores) más elevado, son los que se relacionan a continuación:

OOAA	Ayto al que pertenece	Núm de habitantes	Periodo medio de pago (días)
Centro Ocupacional de Pando	Langreo	42.403	97
Patronato Municipal de Deportes	Laviana	13.791	96
Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular	Gijón	275.735	85

c) Estructura por programas

La clasificación por programas del gasto (cuál ha sido la finalidad del gasto de los OOAA asturianos) en el ejercicio 2014 se muestran en el gráfico siguiente:



Como se observa, el mayor gasto se destina a la producción de bienes públicos de carácter preferente, que comprende todos los gastos que realiza la entidad tendente a la elevación o mejora de la calidad de vida. Incluye sanidad, educación, cultura y deporte.

B) Liquidación del presupuesto de ingresos

a) Previsión inicial, modificaciones y previsión definitiva

El importe total del presupuesto de ingresos, inicialmente aprobado por el conjunto de los 22 OOAA considerados, ascendió en el ejercicio 2014 a 63.002.630 euros, tal y como se refleja en el Anexo III.2.1.a. Durante el ejercicio se realizaron modificaciones por un total de 6.631.957 euros (10,53 % del total de las previsiones iniciales), que dieron lugar a unas previsiones definitivas totales por valor de 69.634.587 euros.

Según lo recogido en el Anexo III.2.1.b el 58,63 % de las previsiones iniciales y el 59,23 % de las previsiones definitivas corresponden a los tres OOAA del Ayuntamiento de Gijón ya citados.

Al igual que en el presupuesto de gastos, los OOAA que más han modificado sus previsiones iniciales, en términos porcentuales, fueron el Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón (aumento del 37,96 %), Fundación Municipal de Cultura de Siero (aumento del 25,05 %), Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón (aumento del 19,10 %).

b) Estructura económica

En 2014 se reconocieron derechos por los OOAA por importe de 64.764.800 euros, lo que supuso un grado de ejecución del presupuesto de ingresos del 93,01 %. El grado de realización fue del 93,11 %.

La comparación de los ingresos en 2014 con respecto al ejercicio anterior se refleja a continuación:

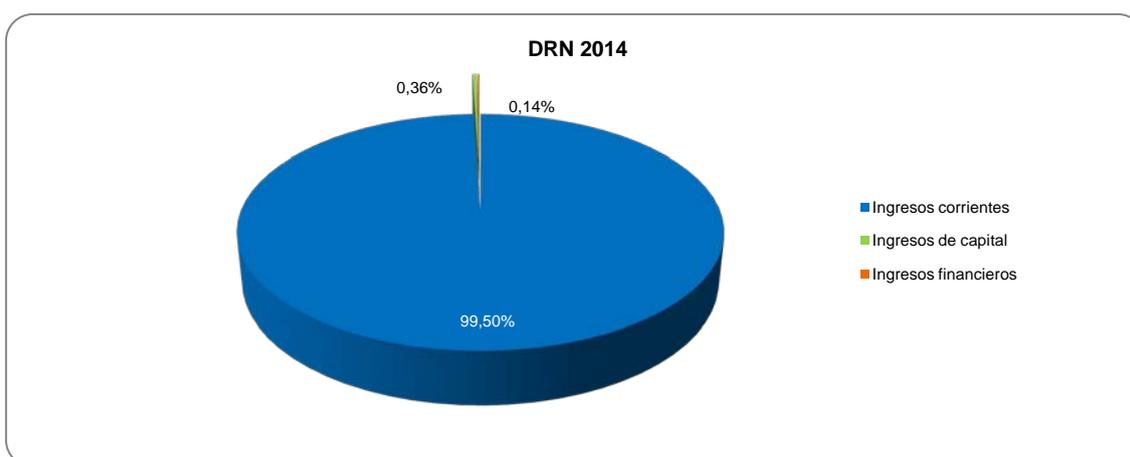
Cap.	DRN		Var. Abs.	Var. %
	2014	2013		
3. Tasas y otros ingresos	11.543.543	11.100.732	442.811	3,99%
4. Transferencias corrientes	52.726.164	49.116.552	3.609.612	7,35%
5. Ingresos patrimoniales	170.858	123.437	47.421	38,42%
Total operaciones corrientes	64.440.565	60.340.721	4.099.844	6,79%
6. Enajenación de inversiones reales	-	48.434	(48.434)	(100,00%)
7. Transferencias de capital	234.876	457.999	(223.123)	(48,72%)
Total operaciones de capital	234.876	506.433	(271.557)	(53,62%)
8. Activos financieros	89.359	79.360	9.999	12,60%
Total operaciones financieras	89.359	79.360	9.999	12,60%
Total	64.764.800	60.926.514	3.838.285	6,30%

Destacan principalmente la reducción de los ingresos por enajenación de inversiones reales y de los procedentes de transferencias de capital. Al igual que en el ejercicio anterior no se han obtenido ingresos de pasivos financieros (capítulo 9).

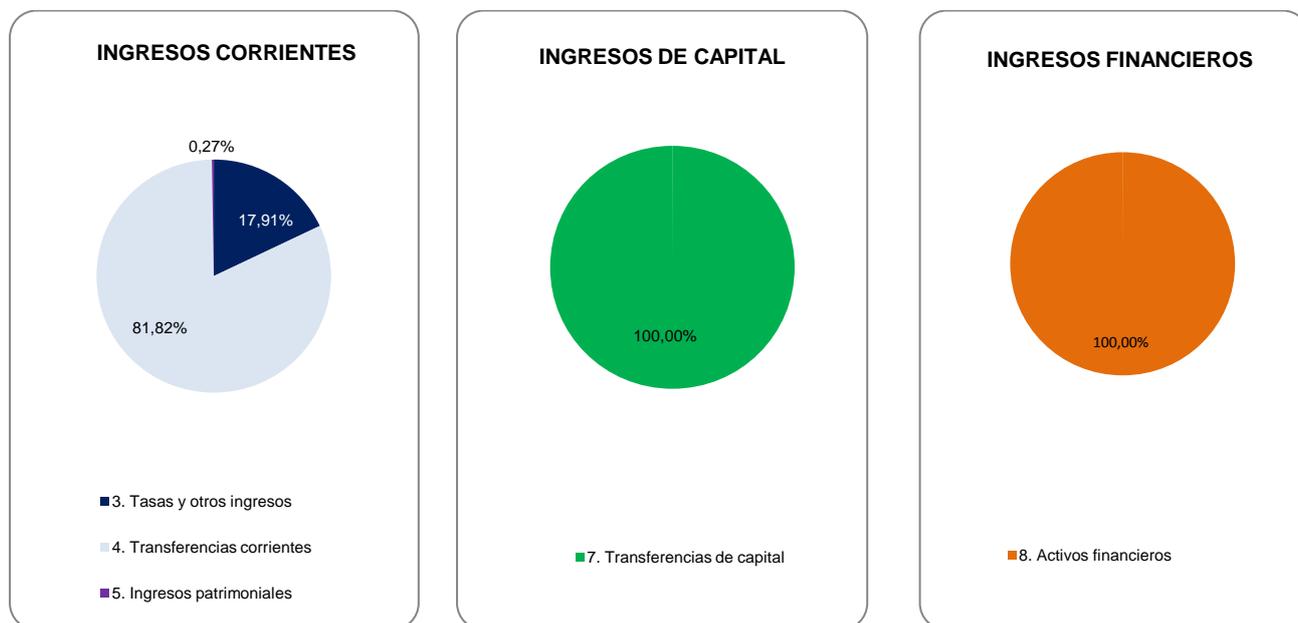
Los OOAA con mayor ingreso público por habitante, según se recoge en el Anexo III.2.1.c, se relacionan a continuación:

OOAA	Ayto al que pertenece	Núm habitantes	Ingreso por habitante
Patronato Municipal de Servicios Sociales	Villaviciosa	14.820	139
Patronato Municipal Deportivo	Siero	52.380	78
Fundación Deportiva Municipal	Avilés	81.659	60

La estructura económica de los ingresos obtenidos es decir, cómo se han financiado los OOAA en el ejercicio 2014, fue la siguiente:



En el gráfico siguiente se refleja el reparto por capítulos presupuestarios:



b.1.) Ingresos corrientes e ingresos de capital

Los ingresos corrientes fueron obtenidos, fundamentalmente, de transferencias corrientes (un 81,82 %) y de tasas y otros ingresos (un 17,91 %). Los porcentajes, por ayuntamiento del que dependen los OOAA, que estos dos tipos de ingresos representan sobre el total agregado de ingresos corrientes, son los siguientes:

Ayto	Tasas y otros ingresos	Transferencias corrientes
Ayuntamiento de Avilés (2)	2,72%	11,70%
Ayuntamiento de Cangas de Onís (1)	0,15%	0,37%
Ayuntamiento de Carreño (3)	0,26%	0,83%
Ayuntamiento de Castrillón (2)	0,65%	1,71%
Ayuntamiento de Gijón (3)	7,77%	50,85%
Ayuntamiento de Langreo (2)	0,39%	1,60%
Ayuntamiento de Laviana (1)	0,41%	0,38%
Ayuntamiento de Mieres (1)	0,36%	0,12%
Ayuntamiento de Oviedo (1)	0,42%	4,64%
Ayuntamiento de Piloña (1)	0,06%	0,18%
Ayuntamiento de Ribadesella (1)	0,08%	0,29%
Ayuntamiento de Siero (2)	3,26%	6,59%
Ayuntamiento de Villaviciosa (2)	1,41%	2,56%
Total	17,91%	81,82%

Las cifras entre paréntesis indican el número de OOAA dependientes de cada Ayto

Los OOAA con un mayor grado de autonomía fiscal (Anexo III.2.1.c) es decir, mayor peso de los ingresos propios sobre el total de los ingresos de la entidad, son los que se recogen a continuación:

OOAA	Ayto al que pertenece	Núm de habitantes	Autonomía fiscal
Patronato Municipal de Deportes	Mieres	41.013	0,75
Patronato Municipal de Deportes	Laviana	13.791	0,51
Patronato Municipal Deportivo	Siero	52.350	0,46

En cuanto a los ingresos de capital, procedían en su totalidad de las transferencias de capital recibidas.

Se recogen a continuación los OOAA con un mayor índice de dependencia de las subvenciones recibidas (capítulo 4 y 7):

OOAA	Ayto al que pertenece	Núm de habitantes	Dependencia de las subvenciones recibidas
Centro Escultura de Candas Museo Antón	Carreño	10.700	0,99
Centro Ocupacional de Pando	Langreo	42.403	0,97
Fundación Municipal de Servicios Sociales	Gijón	275.735	0,96

b.2.) Ingresos financieros

Los ingresos financieros proceden íntegramente de activos financieros. Los tres OOAA del Ayuntamiento de Gijón concentran el 82,00 % del total.

b.3.) Periodo medio de cobro

Según el Anexo III.2.1.c, los OOAA con un periodo medio de cobro (tiempo que por término medio se tarda en cobrar de los deudores) más elevado son los que se relacionan a continuación:

OOAA	Ayto al que pertenece	Núm de habitantes	Periodo medio de cobro (días)
Fundación Deportiva Municipal	Avilés	81.659	28
Patronato Municipal de Servicios Sociales	Villaviciosa	14820	28
Patronato Municipal de Deportes	Laviana	13791	17

C) Resultado presupuestario

El resultado presupuestario agregado del ejercicio (Anexo III.2.1.a), magnitud que informa sobre la suficiencia de los recursos presupuestarios del año para financiar los gastos presupuestarios del ejercicio, fue positivo por un importe de 1.773.706 euros.

El resultado presupuestario ajustado, que se obtiene disminuyendo el resultado anteriormente definido con el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y ajustando las desviaciones de financiación del año, derivadas de gastos con financiación afectada, fue también positivo y ascendió a un total de 3.558.326 euros.

Presentaron un resultado presupuestario ajustado negativo en el ejercicio 2014, el Centro Cultural Teatro Prendes de Carreño (4.474 euros), el Patronato Municipal de Deportes de Laviana por importe de (36.109 euros), el Patronato Deportes de Piloña (7.625 euros) y el Patronato Deportivo Municipal de Ribadesella (7.387 euros).

D) Ahorro neto

En el ejercicio 2014 los OAAA obtuvieron un ahorro neto agregado total de 3.119.143 euros:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes (capítulos 1 a 5)	64.440.565
(-)Gastos de funcionamiento (capítulos 1, 2 y 4)	(61.277.249)
(-) Carga financiera (capítulos 3 y 9)	(44.173)
Ahorro neto	3.119.143

E) Remanente de Tesorería

El remanente de tesorería total agregado (Anexo III.2.1.a), integrado por los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, respectivamente, y por los fondos líquidos, fue positivo por un importe de 11.189.753 euros.

Sin embargo, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales, que se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación (989.916 euros), y en el exceso de financiación afectada acumulada producido (10.680 euros), se redujo hasta alcanzar los 10.189.156 euros.

Únicamente 2 OAAA han presentado remanente de tesorería para gastos generales negativo en el ejercicio 2014: El Patronato Municipal de Deportes de Laviana por importe de 8.597 y el Patronato de Deportes de Piloña por importe de 4.321 euros.

VII.3.2.3. Análisis financiero y patrimonial

A) Balance

En el Anexo III.2.1.a se recoge el balance agregado de los OOAA considerado al cierre del ejercicio 2014, junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior.

El total general del balance, a 31 de diciembre de 2014, ascendió a 56.500.154 euros. El activo estaba constituido en un 67,02 % por inmovilizado, y un 32,98 % por circulante.

Por ayuntamiento al que pertenecen los OOAA, los porcentajes que estos epígrafes representan sobre el total del activo agregado son los siguientes:

Ayto	Inmovilizado	Activo circulante
Ayuntamiento de Avilés (2)	2,36%	4,43%
Ayuntamiento de Cangas de Onís (1)	0,17%	0,26%
Ayuntamiento de Carreño (3)	5,10%	0,28%
Ayuntamiento de Castrillón (2)	5,48%	1,84%
Ayuntamiento de Gijón (3)	32,45%	19,49%
Ayuntamiento de Langreo (2)	3,31%	1,34%
Ayuntamiento de Laviana (1)	0,56%	0,30%
Ayuntamiento de Mieres (1)	1,27%	0,60%
Ayuntamiento de Oviedo (1)	-	0,79%
Ayuntamiento de Piloña (1)	0,04%	0,06%
Ayuntamiento de Ribadesella (1)	0,22%	-
Ayuntamiento de Siero (2)	13,54%	2,19%
Ayuntamiento de Villaviciosa (2)	2,52%	1,40%
Total	67,02%	32,98%

Las cifras entre paréntesis indican el número de OOAA dependientes de cada Ayto.

En cuanto al pasivo, el peso relativo de las masas patrimoniales que lo componían era el siguiente: los fondos propios representan el 84,76 %, y el endeudamiento el 15,24 % (los acreedores a C/P: 14,93 % y los acreedores a L/P: 0,31 %), detallándose el mismo por ayuntamiento al que pertenecen los OOAA en el siguiente cuadro:

Ayto	Fondos propios	Acreedores a L/P y C/P
Ayuntamiento de Avilés (2)	5,41%	1,38%
Ayuntamiento de Cangas de Onís (1)	0,39%	0,04%
Ayuntamiento de Carreño (3)	5,32%	0,06%
Ayuntamiento de Castrillón (2)	7,20%	0,12%
Ayuntamiento de Gijón (3)	41,55%	10,39%
Ayuntamiento de Langreo (2)	4,22%	0,42%
Ayuntamiento de Laviana (1)	0,50%	0,37%
Ayuntamiento de Mieres (1)	1,78%	0,08%
Ayuntamiento de Oviedo (1)	0,31%	0,48%
Ayuntamiento de Piloña (1)	(0,10%)	0,20%
Ayuntamiento de Ribadesella (1)	0,22%	0,00%
Ayuntamiento de Siero (2)	14,62%	1,11%
Ayuntamiento de Villaviciosa (2)	3,34%	0,58%
Total	84,76%	15,24%

Las cifras entre paréntesis indican el número de OOAA dependientes de cada Ayto

Con respecto a la liquidez de los OAAA, recogida en el Anexo III.2.1.c, debemos destacar los siguientes organismos:

OAAA	Ayto al que pertenece	Núm habitantes	Liquidez
Patronato de Deportes	Piloña	7.530	0,26
Patronato de Deportes	Laviana	13.791	0,17

Representando este índice la capacidad para hacer frente con la tesorería a los acreedores a C/P, se observa que los Patronatos de Deportes de Piloña y Laviana presentaban dificultades para ello.

B) Cuenta de resultado económico-patrimonial

En el Anexo III.2.1.a se recoge la cuenta del resultado económico-patrimonial agregada de los OAAA del ejercicio 2014, junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior.

El resultado económico-patrimonial agregado del ejercicio ha supuesto un ahorro de 1.541.458 euros, aumentando un 50,21 % respecto al ejercicio anterior donde se obtuvo un ahorro de 1.026.179 euros.

No obstante, los siguientes OAAA, han presentado desahorro en el ejercicio (Anexo III.2.1.c):

OAAA	Ayto al que pertenece	Desahorro
Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular	Gijón	166.244
Patronato Municipal de Deportes	Laviana	36.109
Fundación Municipal de Cultura	Siero	189.753
Patronato Municipal Deportivo		43.432

VII.3.3. Sociedades mercantiles

VII.3.3.1. Consideraciones generales

El análisis se ha elaborado con las cuentas de 17 sociedades mercantiles, que son las que han presentado las cuentas anuales del ejercicio 2014 en el periodo considerado. En el Anexo II.1.2.b se recoge la relación de dichas sociedades. Los estados contables individuales de cada una de estas 17 sociedades se recogen en el Anexo III.2.2.b.

Es necesario poner de manifiesto que dicho Anexo refleja los citados estados contables una vez subsanadas las discrepancias existentes entre las cuentas anuales de las sociedades que han sido rendidas a través de la Plataforma en formato XML y las mismas cuentas remitidas también por la Plataforma pero en formato PDF. Estas diferencias detectadas por la SC, fueron debidas en su mayor parte a errores aritméticos en los XML.

Así mismo, cabe mencionar que, las cuentas anuales de la sociedad Cinturón Verde de Oviedo que fueron remitidas por el Ayuntamiento de Oviedo, no han sido tenidas en consideración para la elaboración de los estados agregados al no haber sido consideradas rendidas por esta SC tal y como se puso de manifiesto en el epígrafe V.2.2.2 B.

VII.3.3.2. Análisis financiero y patrimonial

A) Balance

En el Anexo III.2.2.a se recogen los balances agregados (modelo normal-abreviado y modelo pymes) de las sociedades mercantiles a cierre del ejercicio 2014, junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior.

El total general del balance a 31 de diciembre de 2014 ascendió a 341.079.081 euros (305.573.514 euros en el modelo normal-abreviado y 35.505.567 en el modelo de pymes).

a) Activo

Los datos agregados de las principales masas del activo del balance se muestran a continuación:

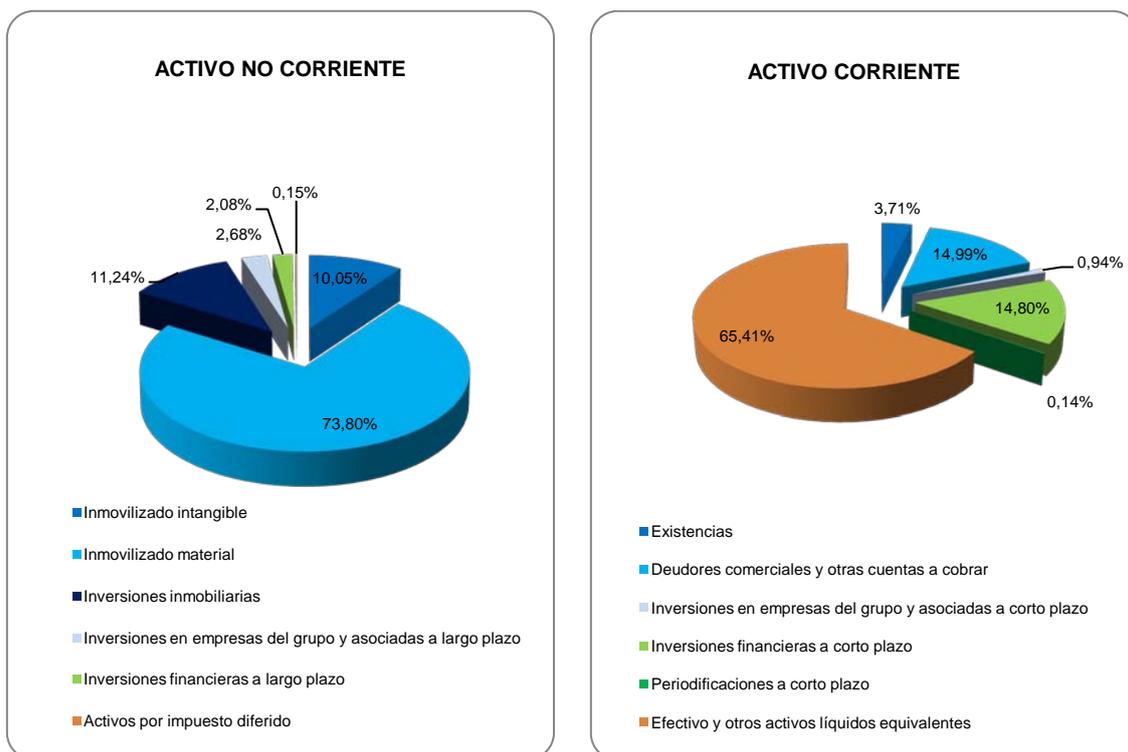
Epígrafe	Modelo normal-abreviado	Modelo pymes	Total
A. Activo no corriente	133.897.270	24.336.874	158.234.144
B. Activo corriente	171.676.244	11.168.693	182.844.937
Total activo	305.573.514	35.505.567	341.079.081

La comparación de las masas patrimoniales del balance agregado en 2014 con respecto al ejercicio anterior se refleja a continuación:

Activo	2014	2013	Var. Abs	Var. %
A. Activo no corriente	158.234.144	173.870.637	(15.636.493)	(8,99%)
B. Activo corriente	182.844.937	168.930.503	13.914.434	8,24%
Total	341.079.081	342.801.140	(1.722.059)	(0,50%)

Dentro del activo corriente, destacan la disminución que experimentó el epígrafe de "inversiones financieras a corto plazo" de la sociedad COGERSA SAU, que se redujo en 76.463.884 euros (99,95 %) así como el aumento correlativo del "efectivo y otros activos líquidos equivalentes" en un 766,23% respecto al ejercicio precedente de la misma sociedad.

En los gráficos siguientes se refleja la composición de cada una de estas masas patrimoniales:



Se observa que el inmovilizado material constituía la principal partida del activo no corriente. La Empresa Municipal de Aguas, SA abarcaba el 51,85 % del saldo agregado de este epígrafe (Anexo III.2.2.b).

Con respecto al activo corriente, la partida más significativa fue la de efectivo y otros activos líquidos equivalentes. La sociedad mercantil COGERSA, SAU, concentraba el 81,50 % del citado efectivo.

b) Pasivo

Los datos agregados de las principales masas del pasivo del balance se muestran a continuación:

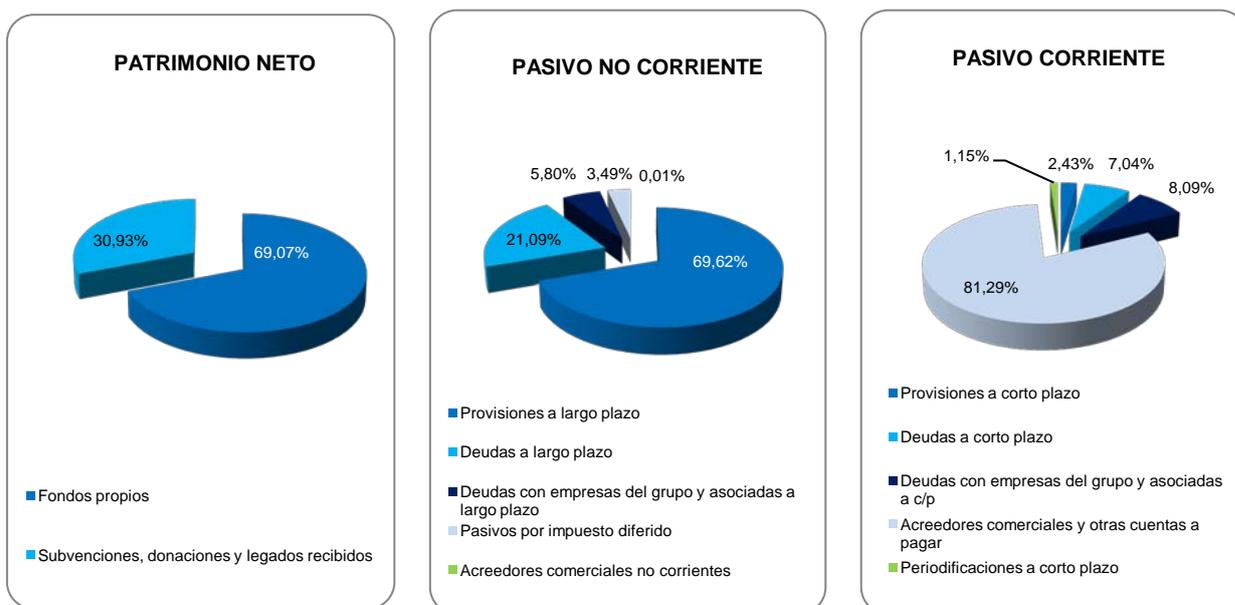
Epígrafe	Modelo normal-abreviado	Modelo pymes	Total
A. Patrimonio neto	186.551.196	26.520.856	213.072.052
B. Pasivo no corriente	91.078.090	4.650.025	95.728.115
C. Pasivo corriente	27.944.228	4.334.685	32.278.913
Total patrimonio neto y pasivo	305.573.514	35.505.566	341.079.081

La comparación de las masas patrimoniales del balance agregado en 2014 con respecto al ejercicio anterior se refleja a continuación:

Pasivo	2014	2013	Var. Abs	Var. %
A. Patrimonio neto	213.072.052	190.715.203	22.356.849	11,72%
B. Pasivo no corriente	95.728.117	112.092.678	(16.364.563)	(14,60%)
C. Pasivo corriente	32.278.914	33.655.270	(1.376.357)	(4,09%)
Total	341.079.083	336.463.151	4.615.929	1,37%

La variación más significativa es la reducción del pasivo no corriente en un 14,60 % cuyo origen radica, principalmente, en la reducción en un 27,73% del epígrafe “deudas a largo plazo” de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón.

En los gráficos siguientes se refleja la composición de cada una de estas masas patrimoniales:



COGERSA, SAU abarca el 32,80 % de la totalidad de los fondos propios, principal partida del patrimonio neto, y el 93,93 % de las provisiones a L/P, partida más significativa del pasivo no corriente.

En cuanto al patrimonio neto, es necesario poner de manifiesto que la sociedad mercantil Sogetesa, SA se encontraba en el supuesto de disolución obligatoria, previsto en el artículo 363.1 e) del TRLSC, ya que su patrimonio neto no alcanzaba la mitad de la cifra de capital social.

Con respecto al pasivo corriente, la partida más relevante es la de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, de la cual el 45,98 % corresponde a las entidad Empresa Municipal de Aguas y Empresa Municipal de Servicios del Medioambiente Urbano de Gijón.

B) Cuenta de Pérdidas y ganancias

En el Anexo III.2.2.a. se recogen las cuentas de pérdidas y ganancias agregadas (modelo normal-abreviado y modelo pymes) de las sociedades mercantiles a cierre del ejercicio 2014, junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior.

Los datos agregados de los principales resultados del ejercicio de las sociedades mercantiles se muestran a continuación:

Masas patrimoniales	Modelo normal-abreviado	Modelo pymes	Total
Resultado de explotación	(6.483.820)	(282.094)	(6.765.914)
Resultado financiero	172.186	(36.692)	135.494
Impuesto sobre beneficios	(356.075)	(3.073)	(359.148)
Resultado del ejercicio	(6.667.709)	(321.859)	(6.989.568)

La comparación del resultado total en 2014 con respecto al ejercicio anterior se refleja a continuación:

Masas patrimoniales	2014	2013	Var. Abs	Var. %
Resultado de explotación	(6.765.914)	(7.462.152)	696.238	(9,33%)
Resultado financiero	135.494	1.863.986	(1.728.492)	(92,73%)
Impuesto sobre beneficios	(359.148)	(906.350)	547.202	(60,37%)
Resultado del ejercicio	(6.989.568)	(6.504.516)	(485.052)	7,46%

Destaca el descenso experimentado en el ejercicio 2014 en el resultado financiero; hay que poner de relieve dentro de dicho resultado agregado, la reducción de los ingresos financieros del ejercicio en un 61,75 % en la sociedad COGERSA SAU (Anexo III.2.2.b.).

El resultado agregado del ejercicio 2014 fue negativo por 6.989.568 euros. Obtuvieron beneficio 10 sociedades mercantiles (Anexo III.2.2.b.):

Sociedades mercantiles	Modelo	Resultado
Cementerio de Gijón, SA	Abreviado	57.804
Aguas de Langreo, SL	Abreviado	161.698
Matadero de Tineo, SA	Abreviado	7.774
Centro Municipal de Empresas, SA	Pymes	407.657
Rehabilitaciones Urbanas de Avilés, SA	Pymes	30.555
Sociedad de Desarrollo la Curtidora, SA	Pymes	10.602
Empresa Municipal de Aguas, SA	Normal	4.353.760
Empresa Municipal de Servicios del Medioambiente Urbano de Gijón, SA	Normal	1.269.652
COGERSA, SAU	Normal	3.443.937
Proteínas y Grasas del Principado de Asturias, SAU	Normal	70.611

VII.3.4. Fundaciones

VII.3.4.1. Consideraciones generales

El análisis se ha elaborado con las cuentas de 6 fundaciones, que son las que han presentado las cuentas anuales ejercicio 2014 en el período considerado (entre el 13 de marzo y el 14 de octubre de 2015, ambas fechas incluidas). En el Anexo II.1.2.c. se recoge la relación de dichas fundaciones. Los estados contables individuales de cada una de estas 6 fundaciones se recogen en el Anexo III.2.3.b.

Es necesario poner de manifiesto que la Fundación Universidad de Oviedo se encuentra recogida en el ámbito subjetivo del presente Informe debido a que los

ayuntamientos que forman parte de su Patronato poseen una participación agregada mayoritaria respecto del total de la participación pública en la dotación fundacional.

VII.3.4.2. Análisis financiero y patrimonial

A) Balance

En el Anexo III.2.3.a se recoge el balance agregado de las fundaciones a cierre del ejercicio 2014, junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior.

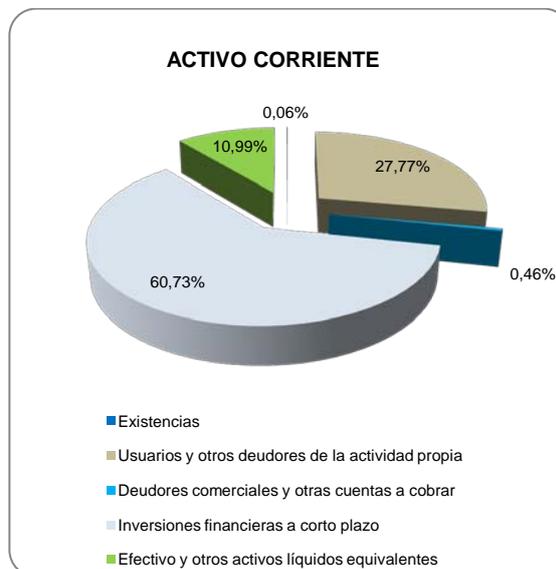
El total general del balance a 31 de diciembre de 2014 ascendió a 15.334.025 euros. La comparación de las masas patrimoniales del balance en 2014 con respecto al ejercicio anterior se refleja a continuación:

Activo	2014	2013	Var. Abs	Var. %
A. Activo no corriente	5.417.629	5.486.556	(68.927)	(1,26%)
B. Activo corriente	9.916.396	10.133.583	(217.187)	(2,14%)
Total	15.334.025	15.620.139	(286.114)	(1,83%)

Patrimonio neto y pasivo	2014	2013	Var. Abs.	Var. %
A. Patrimonio neto	8.317.939	8.427.020	(109.081)	(1,29%)
C. Pasivo corriente	7.016.086	7.193.119	(177.033)	(2,46%)
Total	15.334.025	15.620.139	(286.114)	(1,83%)

La disminución del activo no corriente tiene su origen, mayoritariamente, en una reducción del 1,68% del inmovilizado material de la Fundación San Martín. Así mismo, el descenso del activo corriente también radica en una variación sufrida por la misma fundación, en este caso de un 70,93 % del efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Con respecto al pasivo, destaca la reducción en un 10,75 % del epígrafe de "acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" de la Fundación San Martín.

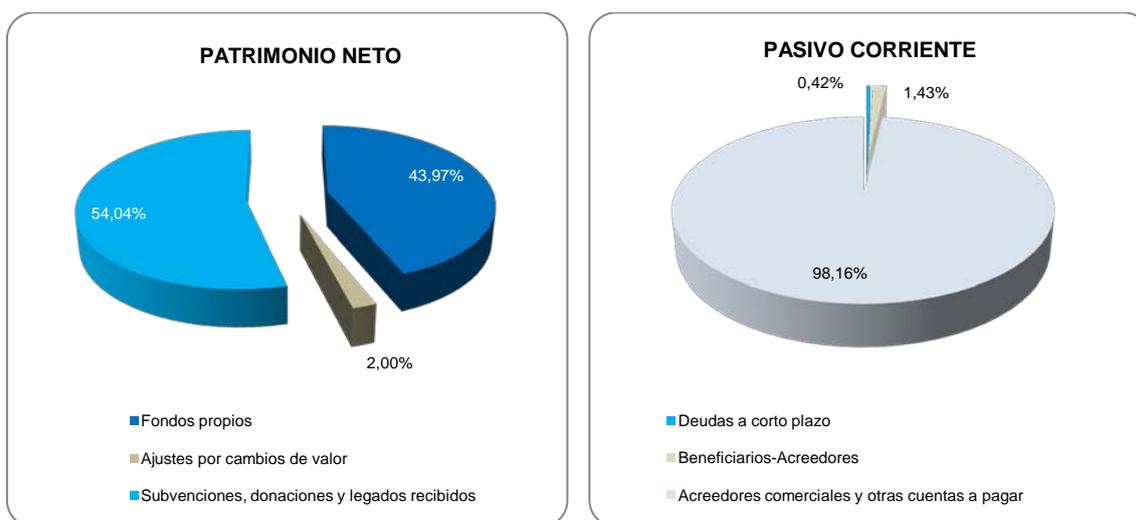
En los gráficos siguientes se refleja la composición de cada una de las masas patrimoniales del activo correspondientes al ejercicio 2014:



Se observa que el inmovilizado material constituía la principal partida del activo no corriente. La Fundación San Martín aglutinaba el 85,42 % del saldo agregado de este epígrafe (Anexo III.2.3.b).

Con respecto al activo corriente, la partida más significativa fue la de inversiones financieras a corto plazo perteneciendo a la Fundación Universidad de Oviedo la práctica totalidad de las mismas, 97,46% (Anexo III.2.3.b).

En cuanto al pasivo, en los gráficos siguientes se refleja la composición de cada una de sus masas patrimoniales:



La Fundación San Martín abarca la práctica totalidad (un 89,51 %) de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, principal partida del patrimonio neto agregado. En cuanto al pasivo corriente, su epígrafe más relevante son los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, que corresponden mayoritariamente (un 96,87 %) a la Fundación Universidad de Oviedo.

Con respecto al patrimonio neto es necesario poner de relieve que de las 6 fundaciones examinadas, 2 (Fundación de la Sidra y la Fundación Premios Líricos Teatro Campoamor) presentaban un patrimonio neto inferior a la dotación fundacional, siendo además en una de ellas negativo (Fundación Premios Líricos Teatro Campoamor).

La normativa reguladora de las fundaciones no establece ninguna medida con el fin de garantizar la viabilidad financiera frente a pérdidas que reduzcan la dotación fundacional, ni tampoco exige la disolución en caso de pérdida total de la dotación. No obstante, hay que tener presente que el artículo 31 de la Ley de Fundaciones regula las causas de extinción de las mismas, incluyendo, entre otras, la imposibilidad de realizar el fin fundacional.

B) Cuenta de resultados

En el Anexo III.2.3.a. se recoge la cuenta de resultados agregada de las fundaciones, a cierre del ejercicio 2014, junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior.

La comparación del resultado total en 2014, con respecto al ejercicio anterior, de cada una de las fundaciones examinadas se refleja a continuación:

Resultado Total	2014	2013	Var. Abs.	Var. %
Fundación Agencia Local de la Energía del Nalón	(18.314)	(20.932)	2.618	(12,51%)
Fundación de la Sidra	(23.351)	n/d ^(*)	N/A	N/A
Fundación para la Promoción y el Desarrollo Turístico "Comarca de la Sidra Turismo"	(440)	(755)	315	(41,72%)
Fundación Premios Líricos Teatro Campoamor	27.653	(17.658)	45.311	(256,60%)
Fundación San Martín	(134.695)	208.451	(343.146)	(164,62%)
Fundación Universidad de Oviedo	32.900	443.307	(410.407)	(92,58%)

(*) La Fundación de la Sidra no adjunta en un primer envío la cuenta comparativa del ejercicio 2013 y, ante el requerimiento de subsanación realizada por la SC envía una cuenta de resultados del ejercicio 2013 sin firmar, sellar y aprobar no considerándose como subsanada la incidencia.

Con la aplicación del RD 1491/2011 por el que se aprueban las normas de adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, la cuenta de resultados, desde el ejercicio precedente, ha pasado de ser un documento donde se reflejaba exclusivamente los ingresos y gastos imputados en el resultado del ejercicio, a un modelo que presenta todos los cambios producidos en el patrimonio neto a lo largo del ejercicio, distinguiendo los siguientes conceptos:

a) Excedentes del ejercicio

Recoge la parte del resultado del periodo, formado por los ingresos y los gastos del mismo, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto, de acuerdo con lo previsto en las normas de registro y valoración.

b) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto y las reclasificaciones al excedente del ejercicio

Se registrarán por su importe bruto, mostrándose en una partida separada su correspondiente efecto impositivo.

c) Ajustes por cambios de criterios y errores

Cuando se advierta un error en el ejercicio a que se refieren las cuentas anuales, que corresponda a un ejercicio anterior al comparativo, se informará en la memoria e incluirá el correspondiente ajuste en la cuenta de resultados, de forma que el patrimonio inicial de dicho ejercicio comparativo será objeto de modificación en aras de recoger la rectificación del error. En el supuesto de que el error corresponda al ejercicio comparativo se deberá reexpresar la cuenta de resultados del ejercicio anterior. Las mismas reglas se aplicarán respecto al cambio de criterio contable.

d) Aportaciones y disminuciones de la dotación fundacional o fondo social

Se recogerán las aportaciones de fundadores, asociados y terceros a la dotación fundacional o fondo social, así como las variaciones que pudieran originarse en estos conceptos por la reclasificación de otras partidas del patrimonio neto que les afecten.

Los datos agregados de las partidas anteriores en el ejercicio 2014 se muestran a continuación:

Apartado de la cuenta de resultados	Total
Excedente del ejercicio	102.292
Ingresos y gastos imputados al patrimonio neto y reclasificaciones al excedente del ejercicio	(218.539)
Ajustes por cambios de criterios y errores	-
Aportaciones y disminuciones de la dotación fundacional	-
Resultado total	(116.247)

El detalle por fundación del total de gastos e ingresos del período y por diferencia el excedente del ejercicio se recoge en el siguiente cuadro:

Fundac.	Ingresos del período	Gastos del período	Excedente del ejercicio
Fundación Agencia Local de la Energía del Nalón	70.020	88.335	(18.314)
Fundación de la Sidra	133.434	156.785	(23.351)
Fundación para la Promoción y el Desarrollo Turístico "Comarca de la Sidra Turismo"	21	461	(440)
Fundación Premios Líricos Teatro Campoamor	375.673	348.020	27.653
Fundación San Martín	2.565.981	2.700.677	(134.695)
Fundación Universidad de Oviedo	10.500.902	10.468.002	32.900
Total	13.646.031	13.762.840	(116.248)

Los gastos en que han incurrido las fundaciones alcanzaron los 13.762.840 euros, destacando la Fundación Universidad de Oviedo que concentra el 76,07 % del total. Estos gastos se centran, fundamentalmente, en las partidas de gastos por ayudas, que recogen, en este caso, ayudas monetarias y en otros gastos de la actividad.

Los ingresos que han obtenido las fundaciones han ascendido a 13.646.031 euros, destacando, al igual que en los gastos, la Fundación Universidad de Oviedo, que genera el 76,95 % del total. Proceden fundamentalmente de los ingresos de la entidad por actividad propia y, más concretamente, de las cuotas de asociados y afiliados, y las aportaciones de usuarios principalmente.

En cuanto a los ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto, y las reclasificaciones al excedente del ejercicio, solamente se producen en la Fundación San Martín y la Fundación Universidad de Oviedo, y presentan el siguiente detalle:

Epígrafe	Fundac. San Martín	Fundac. Universidad de Oviedo	Total
Ingresos y gastos imputados al patrimonio neto	1.108.515	589.303	1.697.818
Reclasificaciones al excedente del ejercicio	(1.320.563)	(595.795)	(1.916.358)
Total	(212.047)	(6.492)	(218.539)

Por último, y de acuerdo con la información que se recoge en las cuentas anuales de las fundaciones, ninguna ha realizado en el ejercicio 2014 ajustes por cambios de criterios o errores ni aportaciones o disminuciones de la dotación fundacional o fondo social.

VIII. CONTRATACIÓN

VIII.1. Remisión de información

Las entidades del SPLPA tienen en materia de contratación una doble obligación de remisión de información a la SC; esta información permite tener un conocimiento global de la actividad contractual llevada a cabo en cada ejercicio así como poder planificar adecuadamente la actividad fiscalizadora de la SC.

Por un lado, con periodicidad anual debe remitirse una relación certificada de la contratación formalizada en el ejercicio anterior, excluidos los contratos menores (siendo éstos los contratos de obras inferiores a 50.000 mil euros y los contratos de cualquier otra modalidad que no superen el importe de 18.000 mil euros); en caso de no haber formalizado contratos se remitirá una certificación negativa. Por la SC se efectúa un tratamiento informático de los datos comunicados.

Por otro lado, a lo largo del año por imperativo legal del artículo 29 del TRLCSP, los órganos de contratación deben remitir un extracto del expediente de contratación cuando su importe exceda: de 600.000 euros en el caso de contratos de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros en el caso de contratos de suministro; y de 150.000 euros en los de servicios y en los contratos administrativos especiales. A estos efectos por la SC se lleva un Registro de Contratos, según prevé el artículo 13 de sus Estatutos de organización y funcionamiento.

A continuación se recoge una comparativa de los contratos formalizados y el volumen contratado desde el ejercicio 2010, si bien debe tenerse en cuenta que se hace con los totales comunicados en cada ejercicio por las entidades (por tanto los datos de partida no son siempre uniformes, pues depende del nivel de cumplimiento con la obligación de remitir información). Se observa que si bien existe un cierto incremento en el número de contratos sin embargo en el 2014 el importe contratado fue menor.

SPLPA	2010	2011	2012	2013	2014	% Var. 2013-2014
Contratos formalizados	999	656	694	658	741	12,61%
Volumen de contratación	202.961.732	110.149.144	115.042.813	136.098.567	125.849.435	(7,53%)

Si la comparación la efectuamos con los cuatro ayuntamientos de más de 50.000 habitantes (Oviedo, Gijón, Avilés y Siero), que han remitido la información todos los ejercicios y cuyo volumen de contratación es aproximadamente un tercio del total formalizado por el SPLPA, la tendencia es la misma:

Ayts. de más de 50.000 habitantes	2010	2011	2012	2013	2014	% Var. 2013-2014
Contratos formalizados	381	220	246	202	238	17,82%
Volumen de contratación	95.392.739	42.439.100	56.194.075	50.437.113	48.151.210	(4,53%)

VIII.2. Relaciones anuales de contratación

A) Cumplimiento de la obligación de remisión

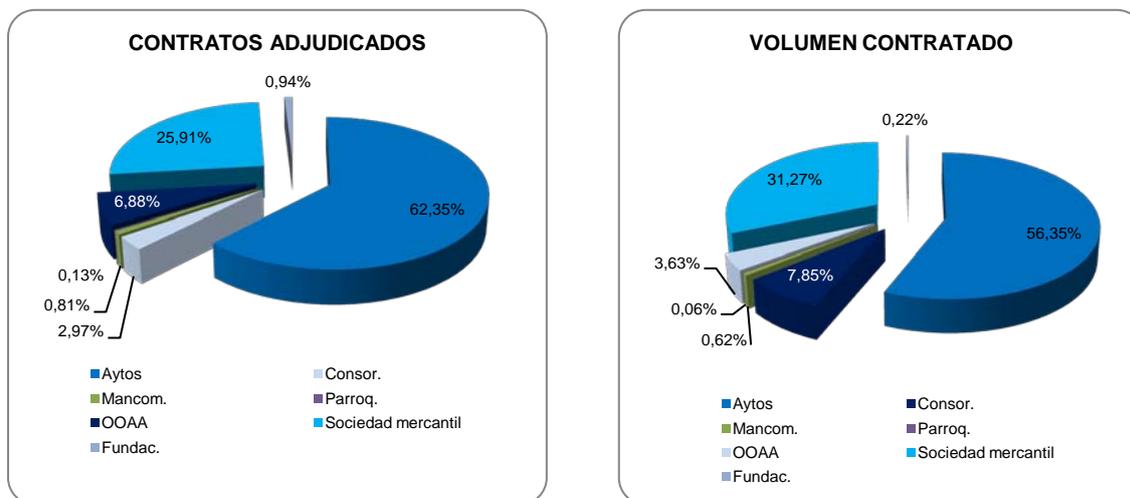
De las 200 entidades que tenían esta obligación un total de 172 han dado cumplimiento a su obligación de remitir a la SC información sobre los contratos formalizados en el ejercicio anterior. El nivel de incumplimiento se sitúa pues en un 14,00 %; las 28 entidades que no han comunicado a esta SC la contratación formalizada en el ejercicio 2014 se recogen en el Anexo IV.2.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de la SC de 31 de octubre de 2013 (BOPA de 02/12/2013), a partir del ejercicio 2014 y para la contratación formalizada desde el 2013, la remisión de las relaciones de contratos se realiza en formato electrónico a través de la Plataforma de rendición telemática. Corresponde en el caso de las EELL comunicar las relaciones propias y las de sus entidades dependientes (OOAA, sociedades mercantiles dependientes cien por cien y sociedades mercantiles dependientes mayoritarias). El resto de entidades (fundaciones y resto de sociedades mercantiles) utilizan el soporte informático facilitado por la SC.

Relaciones anuales de contratación: remisión									
Por tipo de Entidad	Positivas			Negativas		Si remiten		No cumplen	
Aytos	78	48	61,54%	19	24,36%	67	85,90%	11	14,10%
Conсор.	13	4	30,77%	5	38,46%	9	69,23%	4	30,77%
Mancom.	17	3	17,65%	9	52,94%	12	70,59%	5	29,41%
Parroq.	39	1	2,56%	38	97,44%	39	100,00%	-	-
OOAA	25	13	52,00%	8	32,00%	21	84,00%	4	16,00%
Sociedades Mercantiles	19	9	47,37%	9	47,37%	18	94,74%	1	5,26%
Fundac.	9	1	11,11%	5	55,56%	6	66,67%	3	33,33%
Total	200	79	39,50%	93	46,50%	172	86,00%	28	14,00%

De los datos extraídos destaca que casi la mitad de las entidades comunican que no han formalizado contratos por importe superior a los menores; es este un dato significativo pues el volumen de contratación es sin duda un indicativo de la actividad de la entidad.

Las entidades que remiten las relaciones de contratos comunican la formalización de 741 contratos con un volumen total contratado de 125.849.435 euros. Se recoge a continuación gráficamente su desglose en porcentajes por tipo de entidad.



Mayoritariamente cumplen las entidades su obligación dentro del plazo fijado:

Relaciones anuales de contratación: cumplimiento en plazo					
Por tipo de Entidad		En plazo		Fuera de plazo.	
Aytos.	78	55	70,51%	12	15,38%
Conсор.	13	8	61,54%	1	7,69%
Mancom.	17	9	52,94%	3	17,65%
Parroq.	39	38	97,44%	1	2,56%
OOAA	25	13	52,00%	8	32,00%
Sociedades Mercantiles	19	16	84,21%	2	10,53%
Fundaciones	9	6	66,67%	-	0,00%
Total	200	145	72,50%	27	13,50%

B) Información general en materia de contratación

Se muestran en este apartado los datos generales de la contratación efectuada en el ejercicio 2014 por las entidades del SPLPA, resultado de la agregación de la información comunicada en las relaciones remitidas. Como se indicó en el epígrafe anterior han comunicado la formalización de contratos un 39,50 % del total de las entidades del SPLPA, con cuyos datos se han elaborado los siguientes cuadros. Un mayor detalle de los contratos comunicados agrupados por tipo, procedimiento y entidad se recoge en el Anexo IV.1 de este Informe.

Relaciones anuales de contratación: contratación total					
Por tipo de Entidad		Núm. contratos		Volumen contratado	
Aytos	78	462	62,35%	70.909.935	56,35%
Conсор.	13	22	2,97%	9.878.794	7,85%
Mancom.	17	6	0,81%	778.776	0,62%
Parroq.	39	1	0,13%	72.789	0,06%
OOAA	25	51	6,88%	4.573.169	3,63%
Sociedades Mercantiles	19	192	25,91%	39.358.288	31,27%
Fundac.	9	7	0,94%	277.686	0,22%
Total	200	741		125.849.437	

VIII.3. Registro de contratos

De conformidad con el artículo 29 del TRLCSP dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse a la SC una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive.

En el siguiente cuadro se recoge el total de los contratos comunicados por 26 entidades. Por algunas se han remitido contratos sin que estuvieran incluidos en alguno de los supuestos establecidos en la normativa contractual.

Tipo de entidad	Órgano de contratación	Núm. Contratos	Importe total
Ayos.	Aller	1	160.675
	Avilés	4	1.776.457
	Cabrales	1	13.000
	Castropol	1	789.000
	Gijón	13	15.435.774
	Llaviana	1	399.140
	Noreña	1	62.086
	Oviedo	6	5.153.856
	Quirós	1	178.877
	Ribadesella	1	4.576.088
	Ribera de Arriba	1	645.590
	Siero	2	849.115
	Tineo	1	122.520
	Villanueva de Oscos	1	27.000
Villaviciosa	3	861.867	
Conсор.	CADASA	5	7.667.417
Mancom.	Comarca de la Sidra	1	145.620
Total EELL		44	38.864.082
OOAA	Fundación Deportiva Municipal de Avilés	2	1.351.736
	Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón	2	706.794
	Patronato Deportivo Municipal de Siero	1	296.450
	Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa	1	151.651
Sociedad mercantil	COGERSA, SAU	11	3.519.701
	Empresa Municipal de Aguas de Gijón, SA	4	6.057.995
	Empresa Municipal de Servicios del Medioambiente Urbano de Gijón, SA	2	1.233.903
	Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón, SA	1	1.553.300
	Divertia Gijón SA (por absorción de Sociedad Mixta de Turismo y Festejos de Gijón SA)	1	109.285
Total entidades dependientes		25	14.980.815
Total general		69	53.844.898

Se ha efectuado un análisis comparativo entre los contratos comunicados en las relaciones y los contratos obrantes en el Registro de Contratos de la SC, resultando que todos los contratos remitidos en extracto al Registro de Contratos a lo largo del ejercicio constan comunicados posteriormente en las relaciones de las correspondientes entidades; salvo el contrato comunicado por el Ayuntamiento de Noreña pues esta entidad no remitió su relación anual.

Se ha verificado también si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del TRLCSP respecto de aquéllos contratos que figurando en las relaciones por su tipo e importe deberían haberse remitido en extracto a la SC dentro de los tres meses siguientes a su formalización. De la revisión efectuada resulta que un total de 7 contratos¹⁰ no han sido comunicados al Registro de Contratos de la SC, con un importe global de 2.876.279 euros.

Entidades		Tipo	Importe Total
Aytos.	Gijón	Servicios	232.606
	Langreo	Suministros	500.820
	Llanes	Obras	770.088
	Navia	Gestión de servicios públicos	602.890
Mancom.	Cabo Peñas	Servicios	152.764
OOAA	Fundación Municipal de Cultura de Avilés	Servicios	256.198
Sociedades mercantiles	Rehabilitaciones Urbanas de Avilés, SA	Servicios	360.912
Total		7 contratos	2.876.279

¹⁰ El Ayto. de Gijón remite la documentación en el trámite de alegaciones.

IX. GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218.3 DEL TRLRHL

IX.1. Consideraciones generales

Como consecuencia de la entrada en vigor de la LRSAL se modificaron diversas normas reguladoras de la organización, la gestión y el control del SPL. En lo que se refiere al papel de la función interventora de las EELL, la citada Ley reformó además del artículo 213 del TRLRHL dedicado al control interno, el artículo 218 del mismo, referente a los informes de resolución de discrepancias.

La nueva redacción del artículo 218 establece en su apartado 3 la obligación para los órganos de intervención de las EELL de remitir al TCu los acuerdos y resoluciones adoptados por el órgano competente de dichas entidades, en los que concurren posibles irregularidades o deficiencias puestas de manifiesto en el ejercicio de la función interventora y que haya dado lugar al oportuno reparo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Conviene recordar que, dado que la rendición de cuentas de las EELL se realiza desde hace varios años de forma exclusivamente telemática y en un único acto, la referencia normativa al TCu debe entenderse hecha en todo momento también al respectivo OCEX, en este caso, a la SC.

Con el objeto de establecer la forma, el alcance y el procedimiento que debe seguirse para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 218.3 del TRLRHL, mediante Acuerdo¹¹ del Pleno del TCu de 30 de junio de 2015 se aprobó la Instrucción que regula la remisión telemática de dicha información, incluyendo además la relativa a los acuerdos y resoluciones adoptados con omisión de la fiscalización previa. Se completa de esta forma la remisión al TCu del conjunto de expedientes concluidos por los órganos gestores al margen de la función interventora.

En base a lo anterior, la información a enviar al TCu de acuerdo con la citada Instrucción es la siguiente:

- Información general relativa al funcionamiento del control interno de la Entidad, así como a cuestiones concretas vinculadas al ejercicio de dicho control.
- Información de cada uno de los acuerdos y resoluciones adoptados en contra de reparos interpuestos por la Intervención local, acompañados, en su caso, de copia de los acuerdos e informes emitidos.
- Información sobre los expedientes administrativos de gastos o acuerdos tramitados al margen del procedimiento y con omisión de fiscalización previa, hayan sido o no instrumentados mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, acompañada, en su caso, de los acuerdos e informes emitidos.
- Información relativa a las principales anomalías en la gestión de ingresos.

¹¹ Publicado mediante Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del TCu en el BOE de fecha 17 de julio de 2015

La remisión de toda la información anterior ha de efectuarse por procedimiento telemático a través de un módulo específico ubicado en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las EELL. El plazo máximo para el envío de la información relativa al ejercicio 2014 era antes del 15 de octubre de 2015. En los ejercicios 2015 y sucesivos, la remisión ha de efectuarse con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran.

Los sujetos que han de cumplir con la obligación regulada en la Instrucción son los órganos interventores de las entidades sujetas a control interno bajo la modalidad de fiscalización previa; estas entidades son las siguientes:

- Las EELL territoriales definidas en el artículo 3 de la LRBRL (Ayuntamientos, cabidos y consejos insulares, diputaciones provinciales, comarcas, mancomunidades, áreas metropolitanas).
- Cualesquiera otras entidades del sector público adscritas o dependientes de las anteriores que queden sometidas a dicha modalidad de fiscalización.
- Las EELL de ámbito territorial inferior al municipio que hayan mantenido su condición de EL de acuerdo con lo previsto en la Ley LRSAL.

De acuerdo con la Plataforma de Rendición de Cuentas, el grado de cumplimiento de esta obligación de remisión de información se recoge en el siguiente cuadro:

Tipo de entidad	En plazo	Fuera plazo (*)	No remitieron	Total	% de EELL que presentaron en plazo
Aytos	26	1	51	78	33,33%
Consor.	2	1	10	13	15,38%
Mancom.	3	0	14	17	17,65%
Parroquias rurales	-	-	39	39	0,00%
Total EELL	31	2	114	147	21,09%
OOAA	4	0	21	25	16,00%
Total entidades dependientes	4	0	21	25	16,00%
Total general	35	2	135	172	20,35%

(*) La información debió ser enviada antes del 15 de octubre de 2015

Los órganos interventores del Ayuntamiento de Riosa y del Consorcio Institucional Ferial Comarca de Avilés remitieron la información fuera del plazo legal.

La relación de las entidades cuyos órganos interventores han incumplido con esta obligación legal al no enviar ningún tipo de información al TCu, se detallan en el Anexo V.1.

IX.2. Información general relativa al funcionamiento del control interno

Con el fin de facilitar una adecuada interpretación de la información que se envía en cumplimiento del artículo 218.3 del TRLRHL, establece la Instrucción del TCu que el órgano de intervención de la EELL principal deberá comunicar los siguientes datos acerca de determinados aspectos del control interno:

- Implantación de un sistema de fiscalización limitada previa y alcance de los extremos que en dicho trámite se comprueban.
- Actuaciones de control financiero realizadas.
- Existencia de cualesquiera informes desfavorables de la Intervención local a la aprobación del presupuesto, a la tramitación de modificaciones de crédito y a la propuesta de aprobación de la liquidación del presupuesto incluyendo los relacionados con la estabilidad presupuestaria.

Se recoge en el Anexo V.2 la información general relativa al funcionamiento del control interno de las 31 EELL principales que han cumplido con la obligación de remisión en plazo. De la información anterior, cabe destacar lo siguiente:

- Solamente 11 de las 31 entidades comunican que tienen implementado un sistema de fiscalización previa limitada en el que únicamente se comprueba la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación que se proponga contraer y que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- COGERSA y los Ayuntamientos de Colunga, Ibias y Ribadesella son los únicos que realizaron actuaciones de control financiero durante el ejercicio 2014.
- En relación con informes desfavorables de la Intervención local comunican la existencia de los mismos los Ayuntamientos de Santo Adriano (a la aprobación del presupuesto), Villaviciosa (a la aprobación del presupuesto y a la tramitación de modificaciones de crédito) y la Mancomunidad de Valles del Oso (a la liquidación del presupuesto).

IX.3. Acuerdos en contra de reparos interpuestos por la Intervención

El apartado I del Anexo de la Instrucción del TCu establece los datos que han de comunicar los órganos de intervención relativos a todos y cada uno de los acuerdos y resoluciones adoptados en contra de reparos formulados por el Interventor.

En el caso de que el importe del expediente supere los 50.000 euros, regula la citada Instrucción que se deberá adjuntar copia de los siguientes documentos:

- Acuerdos del Pleno, de la Junta de Gobierno Local o del Presidente de la EL en los que se resuelva continuar con la tramitación de los expedientes de gastos en contra del criterio expresado en el reparo del Interventor.
- Informes justificativos que motiven el acuerdo o resolución del Pleno, de la Junta de Gobierno Local o del Presidente de la EL.
- En su caso, informe del órgano de tutela financiera.
- Informe o nota de intervención en que se plantee el reparo.

Se recoge en el Anexo V.3 un resumen de la información comunicada a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas por los órganos interventores de las 35 entidades que cumplieron con la obligación legal en plazo.

De acuerdo con el citado Anexo, los órganos de intervención de 16 entidades comunicaron que durante el ejercicio 2014 no se adoptó ningún acuerdo o resolución de este tipo. De la información remitida por la intervención de las restantes 19 entidades, cabe destacar lo siguiente:

- Se comunicaron un total de 393 reparos en contra de los cuales fueron adoptados acuerdos o resoluciones durante el ejercicio 2014 fundamentalmente por el Presidente de la EL (324 reparos).
- Más del 50 % de estos reparos se formularon por los órganos interventores de los Ayuntamientos de Villaviciosa (92 reparos), Llanera (73 reparos) y Aller (37 reparos).
- La principal causa por la que se formularon los reparos fue la omisión en el expediente de requisitos de trámites esenciales (211 reparos) y la modalidad del gasto más reparado fueron los expedientes de contratación (192 reparos) y los gastos de personal (126 reparos).

IX.4. Acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa

El apartado II del Anexo de la Instrucción del TCu establece los datos que han de comunicar los órganos de intervención en relación con cada uno de los acuerdos y resoluciones que concluyan expedientes administrativos de gastos, hayan sido o no instrumentados mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, tramitados al margen del procedimiento y, en todo caso, con omisión de la fiscalización previa.

En el caso de que el importe del acuerdo supere los 50.000 euros, regula la citada Instrucción que se deberá adjuntar, asimismo, copia de los siguientes documentos:

- Copia del acuerdo del Pleno, de la Junta de Gobierno Local o del Presidente de la EL en la que se acuerde la realización del gasto.
- Copia del informe del órgano interventor.
- Copia del informe justificativo de/o de los órgano/s gestor/es del gasto.

Se recoge en el Anexo V.4 un resumen de la información comunicada a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas por los órganos interventores de las 35 entidades que cumplieron con la obligación legal en plazo.

De acuerdo con el citado Anexo solamente la intervención del Ayuntamiento de Villaviciosa comunicó la adopción durante el ejercicio 2014 de 6 Resoluciones del Presidente de la EL (5 correspondientes al ayuntamiento y 1 a su OA) que concluyeron expedientes administrativos de gastos en materia de contratación y en los que la causa de los reparos fue la falta de retención de crédito previo a la contratación de gastos superior a 3.000 según sus Bases de Ejecución del Presupuesto.

IX.5. Anomalías en la gestión de ingresos

El apartado III del Anexo de la Instrucción del TCu establece los datos que han de comunicar los órganos de intervención referidos a cada una de las anomalías o incidencias que se hayan advertido en el desarrollo de las tareas de control interno de la gestión de ingresos.

Se recoge en el Anexo V.5 un resumen de la información comunicada a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas por los órganos interventores de las 35 entidades que cumplieron con la obligación legal en plazo.

De acuerdo con el citado Anexo, los órganos de intervención de 24 entidades comunicaron que durante el ejercicio 2014 no se advirtieron anomalías o incidencias en la gestión de ingresos; de la información remitida por la intervención de las restantes 11 entidades, cabe destacar lo siguiente:

- Se comunicaron un total de 31 anomalías en la gestión de ingresos fundamentalmente en materia de ingresos patrimoniales y en la fase de reconocimiento de derechos.
- Más del 50% de estas anomalías se detectaron por los órganos interventores de los Ayuntamientos de Avilés (8 en el ayuntamiento y 7 en el OA Fundación Municipal de Cultura) y Villaviciosa (4 en el ayuntamiento y 2 en el OA Patronato Municipal de Deportes).

X. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE REPAROS EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN

X.1. Consideraciones generales

De toda la información a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior, se seleccionaron para su análisis los acuerdos adoptados en contra de reparos en aquellos ayuntamientos que no contestaron al requerimiento de información realizado por este OCEX durante la realización del trabajo de campo relativo a reparos en el Informe de fiscalización sobre el SPLPA, ejercicio 2013. Estos ayuntamientos fueron los siguientes: Allande, Belmonte de Miranda, Cudillero, Parres, Ribadedeva y Villayón.

En base a lo anterior, se requirió a los ayuntamientos anteriores para que remitieran a la SC todos los reparos de importe superior a 3.000 euros que hubiesen sido formulados por el órgano interventor durante el ejercicio 2014.

Los Ayuntamientos de Allande, Belmonte de Miranda, Ribadedeva y Villayón certificaron a la SC no haber formulado reparo de importe superior a 3.000 euros durante el 2014.

Cudillero y Parres comunicaron respectivamente un total de 3 y 8 reparos formulados en el citado ejercicio, existiendo en todos ellos, de acuerdo con la información remitida, discrepancia entre el órgano interventor y el órgano gestor.

X.2. Análisis de expedientes del Ayuntamiento de Cudillero

Se recogen en el siguiente cuadro un resumen de los expedientes de reparo remitidos por el Ayuntamiento:

Núm. orden	Órgano que resuelve la discrepancia	Materia	Asunto reparado	Importe
1	Presidencia	Ordenación de pagos	Pago a procuradora	5.676
2	Presidencia	Ordenación de pagos	Pago de dietas a concejales por asistencia a Plenos	5.476
3	Presidencia	Ordenación de pagos	Pago de combustible vehículos municipales	4.066

De la revisión de los expedientes remitidos por parte de esta SC, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- Los 3 reparos comunicados fueron formulados por el órgano de intervención al haberse ordenando mediante Decreto de la Presidenta de la Comisión Gestora, la realización de pagos sin acomodarse al orden de prelación establecido en el Plan de Disposición de Fondos aprobado.
- Las discrepancias entre el órgano interventor y el gestor fueron levantadas en los tres expedientes mediante decreto de la Presidenta de la Comisión Gestora del

Ayuntamiento, sin que constara motivación alguna en los mismos tal y como se exige en el artículo 54 de la LRJPAC¹².

X.3. Análisis de expedientes del Ayuntamiento de Parres

Se recogen en el siguiente cuadro un resumen de los expedientes de reparo remitidos por el Ayuntamiento:

Núm. orden	Órgano que resuelve la discrepancia	Materia	Asunto reparado	Importe
1	Presidente	Contratación	Prestación del servicio de monitores en el Polideportivo Municipal de Arriendas	4.368
2	Presidente	Contratación		1.673
3	Presidente	Contratación		6.680
4	Presidente	Contratación	Obras ejecutadas para la restauración del Hórreo en el Parque de la Concordia	12.462
5	Presidente	Subvenciones	Justificación de la subvención concedida a la Asociación del Comercio en el ejercicio 2013	10.000
6	Presidente	Subvenciones		
7	Presidente	Personal	Ayudas sociales al personal municipal	7.000
8	Pleno	Personal	Contratación de educadora social y técnico de Telecentro	61.300

De la revisión de los expedientes remitidos por parte de esta SC, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- Respecto a las resoluciones por las que la Alcaldía resuelve las discrepancias: en los expedientes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 la resolución no fue dictada ante el Secretario Municipal. Además en el número 4 la resolución no consta incorporada en el libro de Resoluciones de Alcaldía y en el 7 no se ha obtenido evidencia de la resolución adoptada.
- Los reparos en materia de contratación fueron formulados por el órgano interventor por la omisión de la tramitación del oportuno expediente de contratación (contratación verbal) (expedientes 1, 2 y 3) y por la omisión en la modificación del contrato de los requisitos y trámites esenciales (causas que motivan la modificación, trámite de audiencia al contratista, informe preceptivo del Interventor, certificado de la existencia de crédito y autorización del órgano de contratación) (expediente 4).
- En materia de subvenciones se formularon dos reparos en relación con la subvención concedida a la Asociación de Comerciantes de Arriendas debido a que la justificación aportada en el expediente no se consideró suficiente ni adecuada para proceder al pago de la subvención (expedientes 5 y 6).
- Los expedientes 7 y 8 se refieren a reparos en materia de personal. El primero fue formulado en relación con las ayudas concedidas al personal municipal al detectarse omisión en el expediente de requisitos y trámites esenciales y omisión de

¹² Norma derogada con efectos de 2 de octubre de 2016 por la disposición derogatoria única.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago. En el segundo expediente, referente a la contratación de una educadora social y técnico de Telecentro, se pone de manifiesto la inexistencia de expediente (contratación verbal) y de crédito presupuestario para atender las obligaciones que se contraen.

XI. HECHOS POSTERIORES

XI.1. Rendición de cuentas

La tabla siguiente muestra las cuentas presentadas entre el 1 y el 31 de enero de 2016 inclusive:

Ejercicio	Entidad	Fecha de rendición
2013	Fundación Residencia Valle del Caudal	29/01/2016
2014		

A fecha de emisión del Informe Provisional¹³ todavía quedaban pendientes de remitir, las cuentas de los siguientes ejercicios:

Entidad local	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ayto	1	1	2	1	1	1	1	-	4
Conсор.	3	3	2	4	5	5	6	6	6
Mancom.	4	4	4	4	5	5	5	10	11
Parroq.	2	1	1	-	-	-	-	1	-
OOAA	2	2	2	2	2	2	3	3	3
Sociedades mercantiles	-	1	1	1	1	1	1	1	2
Fundac.	-	-	-	-	-	1	1	2	2
Total	12	12	12	12	14	15	17	23	28

El detalle por entidad y ejercicio pendiente de rendición es el siguiente:

Ayos	Ejercicios sin rendir
Parres	2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014
Ponga	2008, 2014
San Martín del Rey Aurelio	2014
Villayón	2014

Conсор.	Ejercicios sin rendir
Bajo Nalón (*)	2012, 2013, 2014
Camin Real de la Mesa	2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014
Costa Norte (*)	2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014
Feria de Muestras de Grado del Comercio y la Industria Tradicional (*)	2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014
Feria Industrial y Minera de Mieres	2006, 2007
Para el Desarrollo de la Montaña Central de Asturias	2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014
Turístico Cangas del Narcea (*)	2010, 2011, 2012, 2013, 2014

(*) Tal y como se ha puesto de manifiesto en el epigrafe IV del presente Informe estos consorcios se encuentran sin actividad

¹³ Entre la fecha de emisión del Informe Provisional y la de aprobación del Informe Definitivo se presentaron las siguientes cuentas: Ayuntamiento de Villayón ejercicio 2014; Mancomunidad de los Concejos de Llanes y Ribadedeva ejercicio 2013; Consorcio Costa Norte ejercicio 2012.

Mancom.	Ejercicios sin rendir
Cabo Peñas	2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014
Concejos de Parres y Piloña	2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014
Del Nora (*)	2011,2012, 2013, 2014
Suroccidental de Asturias (*)	2010, 2011,2012, 2013, 2014
Occidental (*)	2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014
Montes de Peñamayor (**)	2006, 2007, 2008, 2009, 2010
Comarca del Sueve	2013, 2014
Comarca Vaquería (*)	2013, 2014
De los Concejos de Grado, Yernes y Tameza	2013, 2014
De los Concejos de Llanes y Ribadedeva	2013, 2014
De los Concejos Oscos-Eo	2013, 2014
De Servicios Valle del Nalón	2014

(*) Tal y como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe IV del presente Informe estas Mancomunidades se encuentran sin actividad

(**) De acuerdo con el Registro de Cuentadantes de la SC esta mancomunidad se disolvió el 31 de diciembre de 2010.

Parroq.	Ejercicios sin rendir
Corollos-la Fenosa-Villairin-Orderías	2006, 2007, 2008
Folgueras	2006
Pandenes	2013

OOAA	Entidad a la que pertenecen	Ejercicios sin rendir
Patronato Municipal Museo de Anclas (*)	Ayto Castrillón	2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014
Agencia de Desarrollo Local Municipal de formación, Empleo y Empresas (*)	Ayto Llanes	2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014
Fundación Municipal de Cultura de Oviedo	Ayto Oviedo	2012, 2013
Patronato Deportivo Municipal	San Martín del Rey Aurelio	2014

(*) Tal y como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe IV del presente Informe estos OOAA se encuentran sin actividad

Sociedad mercantil	Entidad a la que pertenecen	Ejercicios sin rendir
PROTURISA (*)	Ayto Ribadedeva	2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014
Cinturón Verde SA	Ayto Oviedo	2014

(*) Tal y como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe IV del presente Informe estas sociedad mercantil se encuentran sin actividad

Fundac.	Ejercicios sin rendir
Agencia Local de la Energía de Gijón (*)	2011, 2012, 2013, 2014
Colección Museográfica de la Siderurgia	2013, 2014

(*) Tal y como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe IV del presente Informe esta fundación se encuentran sin actividad

El Ayuntamiento de Parres sólo rindió la Cuenta del ejercicio 2013, los Consorcios Costa Norte y Desarrollo de la Montaña Central de Asturias, y las Mancomunidades Cabo Peñas, Concejos de Parres y Piloña y Occidental no han presentado la Cuenta General desde el ejercicio 2006.

Por su parte la Mancomunidad del Nora y el Consorcio Turístico de Cangas del Narcea no han rendido ningún ejercicio desde su creación (2011 y 2010 respectivamente).

XI.2. Aprobación de presupuestos y modificaciones presupuestarias de las EELL de forma extemporánea

Aunque referido al ejercicio 2015, a lo largo de los dos primeros meses de 2016 se ha podido observar que determinados ayuntamientos han publicado en el BOPA diversas modificaciones presupuestarias concernientes al ejercicio 2015 y por ello extemporáneas. Estas entidades han sido las siguientes:

Ayuntamiento	Fecha de aprobación inicial	Fecha de publicación BOPA	Importe de la modificación
Avilés	19/11/2015	02/01/2016	42.883
Gijón	11/11/2015	02/01/2016	440.488
Vegadeo (aprobación inicial)	29/12/2015	07/01/2016	21.945
Yernes y Tameza	11/12/2015	18/01/2016	7.447
Gijón	9/12/2015	19/01/2016	1.642.749
Bimenes (aprobación inicial) Expte. 03/Pleno crédito extraordinario	30/12/2015	20/01/2016	Sin cuantificar
Bimenes (aprobación inicial). Expte. 02/Pleno transferencias de crédito	30/12/2015	20/01/2016	Sin cuantificar
Belmonte Miranda . Expte. 2/2015	24/11/2015	28/01/2016	Sin cuantificar
Belmonte Miranda. Expte. 2/2015 (con este anuncio en relación con el anterior se evidencia, además, que el tiempo de exposición pública ha sido inferior a los 15 días que prevé el art. 169.1 TRLHL)	24/11/2015	05/02/2016	Sin cuantificar
Somiedo. Expte. Nº 2/2015	27/01/2016	06/02/2016	1.989.737

El principio histórico de anualidad presupuestaria es claro y en este aspecto se concreta en el art. 169.5 del TRLRHL "El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo".

Por lo demás el ejercicio 2015 se liquida a 31 de diciembre (art. 191 TRLHL), en consecuencia, cualquier modificación presupuestaria cuya publicación se haya producido una vez concluido el ejercicio no debe producir efectos y los pagos realizados sobre la base de esa financiación inexistente, en principio, deberían considerarse viciados.

En este sentido, Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1ª, Sentencia 135/2014 de 30 May. 2014, Rec. 49/2014, sobre la base de otras Sentencias del Tribunal Supremo, señaló:

"La aprobación en mencionados términos temporales implica una clara y flagrante extemporaneidad que si bien puede no constituir una causa de nulidad de pleno derecho del art. 62.1 (La Ley 3279/1992).c) y e) de la Ley 30/1992 , si resulta evidente, a la vista de la jurisprudencia reseñada, que constituye una clara causa de anulación del Acuerdo que aprueba tales presupuestos y por ello de los mismos presupuestos y ello por aplicación del art. 63.3 de dicha Ley 30/1992 (la Ley 3279/1992) en relación con los preceptos transcritos del RDLeg. 2/2004 (La Ley 362/2004) y en relación con la Jurisprudencia reseñada por cuanto que la aprobación de tales presupuestos no solo fuera del plazo legalmente previsto y fuera del plazo durante el cual debieran haber surtido sus efectos, determina necesariamente la anulación de tal aprobación ya que al aprobarse de esta forma totalmente extemporánea para un ejercicio

presupuestario ya vencido y concluido, resulta evidente que las obligaciones previstas en el mismo y los ingresos calculados para el mismo no son una expectativa futura sino un hecho consumado".

Con objeto de evitar en lo sucesivo la repetición de estas actuaciones, esta SC se pronuncia de forma crítica con respecto a las mismas a las que considera como una práctica irregular.

Oviedo, 1 de abril de 2016

El Síndico Mayor,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo. Avelino Viejo Fernández

ANEXOS

